

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON SANTIAGO RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el martes, 10 de noviembre de 1981

Tema: Presupuestos Generales del Estado para 1982 (continuación). Emisión dictamen a la vista del informe de la Ponencia. Debate del articulado.

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1982 (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión de la Comisión de Presupuestos, que tiene por objeto la discusión del índice de enmiendas presentadas al articulado y a las distintas secciones del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En relación con las enmiendas al artículo 1.º Artículo 1.º figura, en primer lugar, la enmienda número 58, de don Alfonso Osorio, que tiene la palabra para defenderla.

El señor OSORIO GARCIA: Como es sabido Coalición Democrática propone un recorte de 50.000 millones de pesetas sobre la cifra total de ingresos presupuestados, una reducción de 140.000 millones en la suma total del gasto presupuestado. Esta enmienda ha sido rechazada por la Ponencia por mayoría, en ausencia de este diputado de Coalición Democrática.

ca, lo cual quiere decir que tiene algunos apoyos, al menos en el seno de la Ponencia, y como prácticamente considera que está predeterminada la decisión a tomar por esta Comisión, solicita del señor Presidente que la someta a votación y en el momento en que ésta sea rechazada pasará, en el trámite procesal adecuado, para ser defendida en el Pleno, donde expondré en profundidad todos los argumentos a favor de la misma. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Osorio. ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Al artículo 1.º figuraba igualmente la enmienda número 24, del señor Pin Arboledas, que ha sido retirada.

En consecuencia, no existen más enmiendas al artículo 1.º, por lo que vamos a pasar a votación, en primer lugar, de la enmienda número 58, del señor Osorio. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 27; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 58.

Vamos a someter a votación, a continuación, el texto del artículo 1.º tal como figura en el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 10; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 1.º

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, para recordar a la Comisión que el Grupo Parlamentario Socialista ha votado en contra, porque mantiene una enmienda al artículo 1.º, que ha sido considerada como enmienda de totalidad, en la cual propone un aumento de 200.000 millones de pesetas en el estado de ingresos del Presupuesto, como consecuencia de una más activa lucha contra el fraude fiscal y, también, a través de la obtención de mayores ingresos por la vía de recargos en el

Impuesto sobre la Renta, en la renta más elevada que es el Impuesto del Patrimonio; y, paralelamente también, desde el punto de vista de la política económica general, esto lo dedica a un aumento de 200.000 millones en el estado de gastos para poder hacer realidad el objetivo esencial de este Presupuesto, que es una más activa política de lucha contra el paro.

El señor PRESIDENTE: A los artículos 2.º y 3.º no hay presentada enmienda alguna, por lo que, si no hay inconveniente por ningún grupo en la sala, vamos a someterlos a votación conjuntamente. *(Pausa.)*

Artículos 2.º y 3.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 27 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º y 3.º del proyecto de ley.

A continuación, al artículo 4.º figura presentada la enmienda 59, en primer lugar, de don Alfonso Osorio, que tiene la palabra para defenderla.

Artículo 4.º

El señor OSORIO GARCIA: Solicito que sea sometida a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Igualmente al apartado 2 del artículo 4.º figura la enmienda número 704, del Grupo Parlamentario Comunista. Para su defensa tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Para indicar cuál es el sentido de las cifras que proponemos en sustitución de las que constan en el proyecto. Estas cifras que, como se puede observar, son más elevadas que las del proyecto, se explican por la filosofía de retribuciones de nuestro grupo, que entiende que la estructura de las retribuciones de los funcionarios debe establecerse de tal suerte que los incrementos vayan siendo imputados progresivamente en mayor medida a las retribuciones básicas y en medida decreciente a las retribuciones complementarias, de manera que se dé satisfacción a una serie de reivindicaciones de los funcionarios, una serie de planteamientos de justicia, y solución a una serie de problemas en materia de derechos pasivos que, muchas

veces, se han explicado en esta Cámara y, finalmente, se dé satisfacción, también, al cumplimiento del famoso Decreto-ley de 1977 tantas veces citado en esta Comisión.

En definitiva, incrementar las retribuciones básicas en detrimento de las complementarias. Esta es la filosofía de nuestra enmienda que, por supuesto, mantiene las retribuciones de los funcionarios dentro de la banda pactada en el Acuerdo Nacional de Empleo que, a nuestro juicio, era el elemento básico en cuanto a la presupuestación de las remuneraciones para este año.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Centrista desea hacer una intervención acumulada en contra de las enmiendas al artículo 4.º? (Pausa.) Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, haremos una intervención global a todas las enmiendas del artículo 4.º.

La única consulta que mi grupo plantearía en este momento, porque le produce una cierta sorpresa el texto de la enmienda, es si ha sido admitida a trámite o no la enmienda 704.

El señor PRESIDENTE: La enmienda 704 sí figura admitida a trámite; la que no figura admitida a trámite por la Mesa es la número 705.

Al apartado 6 del artículo 4.º figuran presentadas las enmiendas números 330 y 331, del Grupo Socialista del Congreso. Para efectuar un turno en su defensa, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS-FERNANDEZ TORRECI-LLA: La enmienda 331 no ha sido, según el informe de la Ponencia, aceptada y, por tanto, supongo que se incorporará al dictamen, me limito, pues a defender la 330, que propone la supresión completa del párrafo.

Se trata en este asunto de la prórroga, una vez más, de una ley aprobada por las Cortes Generales, la Ley 70/1978, en los tiempos en que el señor Fernández Ordóñez era Ministro de Hacienda, en que se reconoció a los funcionarios que habían prestado servicios en condiciones distintas de las de los funcionarios de carrera el derecho a que se les abonara como tiempo de servicio prestado todo el que habían permanecido en dichas situaciones.

Un decreto-ley del Gobierno, el de 12/1979, de Abril Martorell —como dice algún compañero mío—, hizo que tal norma quedara en suspenso hasta el 1 de agosto de 1982. Posteriormente, y lo señalo a efectos de que en caso de mantenerse el texto y no aceptarse mi enmienda se corrija, tal decreto-ley, que se cita en el apartado 6 de este artículo, está derogado por la Ley 28/1980, de 10 de junio, aprobada por el Congreso de los Diputados, precisamente al tramitar como proyecto de ley tal decreto-ley. Lo digo a efectos de que se corrija, ya que la Administración no se ha dado cuenta, porque sólo se ha dado cuenta de su decreto-ley, pero no de la ley posterior que lo ha derogado y rectificado en algunos puntos.

Pues bien, lo que pretende este artículo es extender esa suspensión de la Ley 70 hasta el 31 de diciembre de 1982. Mi grupo es contrario a esta pretensión. Creemos que no se puede jugar, en este y en otros tantos temas, con la sucesiva prórroga de leyes aprobadas por el Parlamento; que eso va en contra del prestigio de la Cámara y de la propia ley que, indudablemente, reconoce unos derechos y, por tanto, pedimos la supresión del párrafo y que, tal y como está previsto en la Ley 28/1980, el 1 de agosto de 1982 entre en vigor la Ley 70 y se comiencen a pagar esos servicios.

Por otra parte y respecto al coste que esto puede suponer, tengo que señalar a SS. SS. que nadie sabe cuánto va a suponer, porque, además, el tema de los trienios es, de alguna manera, complicado de determinar; en todo caso, estimo que el coste no puede ser tan excesivo como para que no pueda ser asumido por estos Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Al mismo apartado 6 del artículo 4.º figura presentada la enmienda 706, del Grupo Parlamentario Comunista. Para su defensa tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, nosotros desearíamos simplemente someterla a votación, aunque en honor de la verdad, para no pecar de pícaro, debo indicar que según mis notas no está admitida a trámite.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, tiene razón, señor Pérez Royo, y disculpe; lo que

ocurre es que en la relación de enmiendas no figuraba como admitida, pero sí figura así en el informe.

Por último está la enmienda número 332, del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende la creación de un apartado nuevo al artículo 4.º. Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: La enmienda propone la adición del siguiente párrafo: «Los Ministros del Gobierno y demás altos cargos de la Administración y los miembros de los restantes órganos constitucionales que perciban el complemento de dedicación absoluta no podrán ejercer ninguna otra actividad pública o privada remuneradas ni percibir las retribuciones correspondientes, aunque éstas procedieran del arancel. Cuando por razón del cargo deban ocupar cargos en consejos de empresas públicas u otros organismos en representación de los intereses generales, la remuneración que pudiera corresponderles se ingresará directamente en el Tesoro».

Sus señorías pensarán que ésta es una especie de manía del diputado que les está hablando y que tiene que ver con el tema de las incompatibilidades, pero no es verdad. Este es un tema estricta y absolutamente presupuestario que nada tiene que ver con el tema de las incompatibilidades.

Cuando al ver las distintas secciones aprobemos las remuneraciones de los ministros y otros altos cargos de la Administración, entre ellas aprobaremos un concepto que se llama de «dedicación absoluta». Para tal concepto asignamos unas determinadas cantidades que estos altos cargos y Ministros reciben puntualmente al principio de cada mes.

Pues bien, en ninguna parte, en ninguna norma legal ni reglamentaria se dice cuáles son las consecuencias que se derivan de percibir ese complemento de dedicación absoluta.

La pretensión de mi grupo y de la enmienda que estoy defendiendo es determinar cuáles son las consecuencias que se derivan de percibir ese complemento de dedicación absoluta.

Por otra parte, creemos que también es oportuno aclarar en la ley, aunque efectivamente existen disposiciones reglamentarias

que lo tienen determinado, que cuando un funcionario percibe el complemento de dedicación exclusiva, que vendría a ser equiparable a este «dedicación absoluta», no puede ejercer ninguna otra actividad pública o privada y que, en todo caso, no puede legalmente percibir —otra cosa distinta es lo que perciba— retribuciones por parte del Estado o de cualquier organismo público.

Pues bien, como esto no está dicho para los miembros del Gobierno ni para los altos cargos, y como lamentablemente sucede que determinados altos cargos perciben, a pesar de recibir este complemento de dedicación absoluta, otras retribuciones con cargo al Erario, es por lo que la enmienda de mi grupo pretende aclarar que quienes reciban tal complemento de dedicación absoluta no podrán percibir otras remuneraciones, porque ya se entiende que están remunerados por ese concepto de dedicarse absolutamente al cargo del cual cobran la mayor parte de sus ingresos.

Como queremos que quede absolutamente claro que no pretendemos, como algunas veces se nos dice, que si no van esos altos cargos o funcionarios de la Administración, vayan personas privadas a defender estos intereses generales, añadimos una coletilla, a nuestro juicio oportuna, que dice que cuando alguien deba ocupar, por razón del cargo, un puesto en un consejo de empresa pública, las remuneraciones que por ello se deriven se ingresen directamente al Tesoro.

Y tengo que señalar, en honor a la verdad y porque me gusta citar a los autores, que esta coletilla está tomada de una ley aprobada por el Parlamento vasco en esta legislatura, en la que dice exactamente lo mismo. Es decir, que cuando los altos cargos del Gobierno vasco, por razón de representar los intereses generales, deban ocupar puestos en empresas públicas u otros organismos, la remuneración que les corresponda se ingresará directamente en el Tesoro de la Comunidad Autónoma.

Me ha parecido que la propuesta del Parlamento de Euskadi era una propuesta muy razonable, y por eso la hemos incluido en nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de las enmiendas 704, 330 y 332? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: En cuanto a la enmienda 704, del Grupo Comunista, quere-

mos señalar que nos oponemos a la misma en razón de que la alteración de las subidas en cuanto a retribuciones complementarias y retribuciones básicas implicaría de hecho, en lo que se refiere a revalorización de pensiones, el incumplimiento del Acuerdo Nacional sobre Empleo que el Gobierno ha suscrito. También tiene marcado carácter regresivo en función del distinto peso que tienen las retribuciones complementarias en los niveles retributivos altos y en los niveles retributivos más bajos de la Administración. Y en último lugar en que no siempre el sistema de retribuciones complementarias que plantea la enmienda comunista es aplicable a los distintos colectivos de funcionarios de la Administración.

En cuanto a la enmienda 330, del Grupo Socialista, no existe ningún inconveniente a la rectificación que propone, en el sentido de que donde dice «decreto-ley», debe decir «Ley 28/1980», porque eso es cierto, se tramitó como proyecto de ley y, en sustitución del decreto-ley, se aprobó la Ley 28/1980, pero nos oponemos en cuanto al fondo de la misma, ya que, en una primera aproximación al tema, el incremento de gasto que supondría la aprobación de la enmienda para este ejercicio presupuestario del año 1982 se cifra, aproximadamente, en unos 7.200 millones de pesetas.

El señor PRESIDENTE: No solicitándose nuevos turnos en defensa de las enmiendas, vamos a someter, en consecuencia, a votación las enmiendas presentadas respecto del artículo 4.º.

Comenzamos por la enmienda 704 del Grupo Parlamentario Comunista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 18 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 704.

Las enmiendas números 330 y 332, ¿hay inconveniente en que sean votadas conjuntamente? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Solicitamos, si es factible, que en relación con la enmienda número 332, respecto a la cual no nos hemos pronunciado, se aplase su votación para más adelante, ya que el Grupo Parlamentario Centrista está fijando posición sobre la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay inconveniente por parte de los grupos? (Denegaciones.)

En ese caso sometemos a votación la enmienda número 330, del Grupo Socialista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 11 votos a favor; 16 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 330.

Enmienda número 331, que fue admitida por la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 331 y en, consecuencia, su contenido integrará el apartado 6, mediante la sustitución de la referencia al «Decreto-ley 12/1969», por la de la «Ley 22/1980».

Como la enmienda 332 propone la adición de un nuevo apartado 7 nuevo, si les parece puede ser votado el resto del artículo 4.º y, en su caso, la votación posterior daría lugar a la incorporación de este nuevo apartado.

Pasamos a votar el artículo 4.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 27 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º del proyecto de ley, al que se incorporará el contenido de la enmienda número 331, del Grupo Socialista del Congreso, en caso de ser aprobada.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Me da la impresión de que no se ha sometido a votación la enmienda de Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón, señor Osorio, le pido excusas.

Enmienda número 59, de don Alfonso Osorio. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: dos votos a favor; 16 en contra; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 59, de Coalición Democrática.

Artículo 5.º Al artículo 5.º existe presentada, en primer lugar, la enmienda número 59, del señor Osorio. ¿Desea efectuar su defensa?

El señor OSORIO GARCIA: No, señor Presidente, solicito que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Osorio. En consecuencia, será sometida a votación.

Enmienda número 707, del Grupo Parlamentario Comunista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, la defensa de esta enmienda es bastante fácil, porque se conecta con nuestra anterior enmienda número 704. En aquel lugar proponíamos un incremento de las retribuciones básicas, y en este supuesto proponemos una congelación de las retribuciones complementarias, de suerte que vaya una cosa por la otra.

Al mismo tiempo, proponemos no solamente esa congelación sino una racionalización del sistema de retribuciones complementarias, racionalización que entendemos de todo punto necesaria en estos momentos y postergada en diversas ocasiones.

Hace falta racionalizar el sistema retributivo; y para darnos cuenta de que hace falta, basta con leer las simples denominaciones de los componentes que integran el sistema retributivo complementario. Así se encuentra, por ejemplo, un concepto que todos los funcionarios conocemos, que se llama «incentivo de Cuerpo», que es, nada más y nada menos, como su propio nombre indica, dar estado legal, legitimar algo, en lo que todo el mundo está de acuerdo también, a que es uno de los grandes cánceres de la Administración, como es el tema de las luchas corporativas, de las luchas de intereses de cuerpo.

Hay otros elementos claramente obsoletos, como es el tema de la «ayuda de comida». Francamente, hablar en estos momentos de ayuda de comida es algo que suena a obsoleto por su propio nombre. Otro tema es el de la «prolongación de jornada», que también conocen los funcionarios y que, en definitiva, es un elemento de corrupción. Si hace falta, en otro momento explicaremos en qué nos basamos para esta afirmación.

En definitiva, nosotros proponemos una racionalización del sistema de retribuciones complementarias, e indicamos también el marco donde se debe producir esta racionalización, que es la futura Ley de Régimen Estatutario de los Funcionarios Públicos. De momento, proponemos una congelación de las retribuciones complementarias y una supresión de determinados conceptos de retribuciones complementarias, supresión transitoria, para este año, de manera que se integrarían éstas que he indicado y algunas otras en un complemento personal y transitorio, sustitutivo de estos conceptos, como digo, obsoletos, hasta tanto se produzca una modificación en el marco correspondiente.

Finalmente, esta enmienda, que es larga y compleja, introduce un último tema, también referente a las retribuciones complementarias, tema que en otras enmiendas, por parte de otros grupos, ha sido objeto de tratamiento aparte, aunque en sentido absolutamente idéntico al nuestro, y que es el de autorizar al Ministerio de Hacienda para que, a propuesta del de Educación y Ciencia, modifique el régimen y estructura de las retribuciones complementarias del personal docente; en definitiva, para primar la dedicación exclusiva, en detrimento de aquellos profesores que no se acogan al régimen de dedicación exclusiva.

Este es el sentido complejo de nuestra enmienda —complejo, pero fácil de entender—, para la cual solicitamos el voto positivo de sus señorías.

El señor PRESIDENTE: A los números 1, 2, 3 y 4 del artículo 5.º no existe presentada enmienda alguna.

Al número 5 existe la enmienda número 92 de adición, del Grupo Centrista, que está admitida por la Ponencia. ¿Desean efectuar su defensa? *(Pausa.)* No desean efectuar su defensa.

A continuación figura la enmienda número 135, que fue retirada, y al mismo número 5, la enmienda número 333, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Que se vote, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 635, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, me dicen que está admitida en espíritu. *(Pausa.)* Por favor, si pueden aclarar a la Mesa el sentido de la admisión, rogaría que así lo hicieran, porque no figura en el informe.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Al admitir la enmienda número 685, de Socialistas de Cataluña, donde se fija el plazo de tres meses, se dijo que se admitía en espíritu la enmienda número 635 de Socialistas Vascos, aumentando el plazo de un mes que se señalaba al de tres meses.

El señor PRESIDENTE: Al número 6, nuevo, figura presentada, en primer lugar, la enmienda número 4, del señor Piñeiro, que fue retirada; la enmienda número 283, de Minoría Catalana, igualmente retirada, y las enmiendas números 265 y 302, de la Minoría Catalana. ¿Desea efectuar su defensa? *(Pausa.)*

El señor Gasoliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA BOHM: Nada más era para aclarar que en la enmienda 265 se incide en el tema de marcar el inicio de una tendencia, en que la suma de las retribuciones complementarias no supere la cuantía de las básicas, que ha sido un tema que ya se ha planteado aquí.

En cuanto a la enmienda 302, su sentido es intentar eliminar las diferencias retributivas entre funcionarios de algunas Corporaciones locales y otras, para funcionarios con categoría similar, a nivel de la Administración central del Estado.

Esos son los sentidos de las dos enmiendas. Nada más.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda al número 6 del este artículo 5.º es la número 334, del Grupo Parlamentario Socialista, que fue aceptada, en parte, por la Ponencia.

¿Desea el Grupo Socialista hacer defensa del resto? *(Pausa.)*

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, la doy por defendida porque su tenor es semejante al de los altos cargos, pero sólo referido a los funcionarios que tengan dedicación exclusiva.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, para pedir a la Mesa que el segundo párrafo de la enmienda número 334 no sea sometido a votación en este momento. Mi grupo

parlamentario se reserva la fijación de posición para un momento posterior.

El señor PRESIDENTE: Si no hay inconveniente, haríamos como en el caso anterior, puesto que se trata de adición de un apartado nuevo y no obstaculiza la aprobación por la Comisión del resto de los números del artículo 5.º.

Por último, al artículo 5.º figura presentada la adición de un nuevo número 6, a través de la enmienda 860, del Grupo Parlamentario Vasco. ¿Desea efectuar su defensa? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, creo que nuestra enmienda es de un tenor semejante a las ya defendidas anteriormente. El objetivo de la misma se ha expuesto por otros representantes de otros grupos, y consiste, sintéticamente, en evitar la dispersión que está produciendo en el nivel retributivo, precisamente como consecuencia de los complementos de las retribuciones básicas. Creemos que esto está dando lugar a situaciones de verdadero privilegio, privilegio que corresponde a determinadas castas de funcionarios —creo que hay que llamarlas así, castas de funcionarios— y, por lo tanto, pedimos a los miembros de la Comisión el apoyo a esta enmienda, que permitiría, precisamente, ir evitando estas situaciones de privilegio en el seno del funcionariado, que no contribuyen a nada positivo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de las enmiendas? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente: brevísimamente, en cuanto que el grupo de enmiendas defendido, tanto de Minoría Catalana como del Grupo Vasco y del Grupo Comunista, se refieren a la distinta composición en las retribuciones de los funcionarios, al distinto peso de las retribuciones complementarias y de las retribuciones básicas, volviendo a insistir en el tema de que, en primer lugar, no todo el componente de retribuciones complementarias de los sueldos de los funcionarios es suficiente para absorber el mayor aumento de retribuciones básicas que se postula en alguna de estas enmiendas, con lo cual se produciría un incremento de gastos notable, que puede alcanzar los 30.000 millones de pesetas.

En segundo lugar, en cuanto a las enmiendas de los Grupos Minoría Catalana y Vasco, también señalar que en el caso de que no se aumenten las retribuciones complementarias, dado que por razones no de presión, porque afecta muchas veces a los niveles retributivos más bajos, las retribuciones complementarias de determinados cuerpos son superiores a las retribuciones básicas —en los niveles más bajos de la Administración, no de los niveles más altos—, de aceptarse estas dos enmiendas se produciría una congelación en las retribuciones de un grupo de funcionarios, sin que hayan tenido —por decirlo vulgarmente— ni arte ni parte en la composición de sus retribuciones, en cuanto a distribución entre básicas y complementarias.

Luego el efecto que produciría la admisión de estas dos enmiendas sería notablemente dañino.

El señor PRESIDENTE: ¿Segundo turno a favor? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Resulta un tanto grotesco, en nuestra opinión, ver que la defensa de la posición que representa en este caso el Partido del Gobierno se hace en defensa de los funcionarios de niveles retributivos más inferiores, cuando de todos es conocido que, precisamente, el problema que estamos planteando aquí no es como consecuencia de la situación de esos niveles retributivos más bajos, que creemos no se verían afectados, sino los de más alta retribución. No vamos a citar clases de funcionarios concretos porque tal vez alguien se siente expresamente referido, si hiciésemos, como digo, alguna manifestación expresa de a qué tipo de funcionarios nos estamos refiriendo.

El señor PRESIDENTE: ¿Segundo turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, nosotros acostumbramos, cuando estudiamos las enmiendas, a ver las consecuencias prácticas que se derivan de lo mismo, y podemos decir que, por ejemplo, en el grupo de funcionarios que tiene una proporcionalidad 3, que no es un nivel alto —es un nivel muy bajo—, las retribuciones básicas para 1982 son de 217.080 pesetas y las retribuciones complementarias, el incentivo, es de 223.164 pesetas.

De admitirse las enmiendas de los Grupos Vasco y Minoría Catalana, se congelarían las retribuciones complementarias, sin un aumento paralelo en las retribuciones básicas y se produciría un daño, yo creo que un daño no querido por nadie, para este grupo de funcionarios. Luego, efectivamente, estas enmiendas no inciden en los niveles altos de la Administración, sino en los niveles bajos, por ejemplo, en los de índice de proporcionalidad 3.

El señor PRESIDENTE: Habiendo sido sometidas a debate la totalidad de enmiendas al artículo 5.º, podemos pasar directamente a su votación.

En primer lugar votaremos la enmienda número 59, del señor Osorio. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 17 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 59

Enmienda número 707, del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 19 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 707.

Enmienda número 92, del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; ninguno en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 92.

Enmienda número 333, del Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 12 votos a favor; 17 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 333.

Enmiendas número 635 y 685, que han sido admitidas por la Ponencia. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO: Para una cuestión de orden.

Creo que para los trabajos de esta Comisión y del Pleno, sería más conveniente que no votásemos las enmiendas números 635 y 685 conjuntamente, puesto que en la 635 se fija el plazo de un mes y en la 685 se fija el plazo de tres meses. Si votamos simultáneamente las dos puede haber una confusión respecto al plazo que estamos aprobando.

Yo sugiero al Grupo Socialista Vasco que retire la enmienda número 635, y que votemos exclusivamente a favor la enmienda número 685.

El señor PRESIDENTE: Señor García-Margallo, la Mesa había entendido de las manifestaciones del señor Solchaga, que al dar conformidad a la aceptación de la enmienda número 685, transformada la enmienda número 635 en el mismo contenido, y por eso iba a ser votadas conjuntamente. ¿Está conforme el señor Solchaga?

El señor SOLCHAGA CATALAN: Sí, estamos de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Es decir, que la enmienda número 635, del contenido de las manifestaciones del señor Solchaga, quedaba asimilada en la especificación temporal que en ella se hace a la enmienda número 685.

Por tanto, vamos a someterlas a votación conjuntamente, en la interpretación que se ha dado de las mismas. (Pausa.)

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad de votos de la Comisión.

Enmienda número 265, de la Minoría Catalana, que pretende la adición de un nuevo apartado 6. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: dos votos a favor; 18 en contra; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 265.

Enmienda número 302, de la Minoría Catalana, que pretende igualmente la adición de un nuevo apartado 6 al artículo 5.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: nueve votos a favor; 18 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 302.

La enmienda número 334, de acuerdo con la solicitud del Grupo Centrista, será votada independientemente. ¿La petición del Grupo Centrista se refiere a la totalidad? (Asentimiento.)

Enmienda número 860, del Grupo Parlamentario Vasco, que pretende igualmente la adición de un nuevo apartado 6. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: dos votos a favor; 18 en contra; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 860.

A continuación vamos a someter a votación el artículo 5.º. Como en los cuatro primeros apartados no tiene presentadas enmiendas, vamos a someter a votación, en primer lugar, dichos cuatro primeros apartados. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; ninguno en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los cuatro primeros apartados del artículo 5.º.

Apartado 5 del artículo 5.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; dos en contra; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 5 del artículo 5.º.

Al artículo 6.º había presentadas dos enmiendas, no admitidas a trámite por la Mesa, por lo que podemos pasar directamente a su votación. (Pausa.) Artículo 6.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 10 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º del proyecto ley.

Artículo 7.º Al artículo 7.º, relativo a créditos para actuaciones específicas, figuran presentadas las siguientes enmiendas. En primer lugar, la enmienda número 709, del Grupo Comunista. *(Pausa.)*

Si les parece, señorías, haríamos la mecánica de otros años anteriores; es decir, que la Presidencia irá dando lectura a las enmiendas, y si no se solicita turno en defensa de la misma, se entiende que se renuncia a la misma, pero no a la votación.

Tiene la palabra el señor Del Valle, para una cuestión de orden.

El señor DEL VALLE PEREZ: Para una simple cuestión de orden, señor Presidente. Que se recuerde que, como transacción en Ponencia, se introdujo en este artículo 7.º, en su párrafo b), una enmienda, que era de adición, consistente en añadir «previa la oportuna consulta y negociación con las organizaciones sindicales representativas en la Administración». Simplemente que se recuerde esto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo para la defensa de su enmienda 709.

El señor PEREZ ROYO: Es verdad que hay un cierto esfuerzo de aproximación, un tímido esfuerzo de aproximación, por parte de UCD, que ya anunció en Ponencia, pero, en cualquier caso, sigue sin ser satisfactorio.

Nuestra enmienda persigue, entre otras cosas, dar cumplimiento al Acuerdo Nacional de Empleo, y, en función de ello, nosotros proponemos que el 1 por ciento que en el proyecto de presupuesto aparece destinado a diversas funciones, nosotros entendemos que ese 1 por ciento debe destinarse a programas de homogeneización de las retribuciones complementarias de los funcionarios, que se acuerden previa negociación con las organizaciones sindicales del sector. Es decir, que el Gobierno negocie con las organizaciones sindicales, y en función de esta negociación se establezca cuál va a ser el destino de ese 1 por ciento.

Pero, claro, aun después de haber accedido UCD a que se haga una consulta con las organizaciones sindicales, a continuación, el fruto

de esta consulta, con ese proyecto del Gobierno, será muy parco, puesto que se da ya por sentado que la homogeneización debe hacerse en función de «que las pagas extraordinarias de los funcionarios de índice de proporcionalidad 3 y 4 se calculen como si el sueldo fuera igual a 307.440 pesetas anuales»; criterio 1 y criterio b), «El resto se destinará a programas conducentes a mejorar la eficacia y productividad de la función pública, y la homogeneización de las retribuciones complementarias» (para los taquígrafos indico que es el artículo 7.º, apartados a) y b), con lo cual lo podrán transcribir más fácilmente). Bien; si se dan estos dos pies forzados, el resultado de la consulta es un resultado que, en definitiva, se va a limitar a sancionar lo ya establecido en la ley por el procedimiento aprobado por el Gobierno. De manera que eso no es lo acordado en el ANE. Lo acordado en el ANE es que ese 1 por ciento se distribuya en función de los que acuerden las organizaciones sindicales con el Gobierno, y eso es lo que pretende nuestra enmienda, dentro del estricto cumplimiento de la letra y del espíritu del ANE.

Por ello, no nos satisface la enmienda de aproximación que hace UCD. Nos satisfaría, en todo caso, si se eliminaran los apartados a) y b).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Del Valle.

Perdón, señor del Valle, simultáneamente quisiera manifestarle si, a la vista de la defensa de la enmienda número 709, mantiene o retira la enmienda transaccional presentada en Ponencia.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Se mantiene, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, para señalar que la enmienda transaccional presentada por el Grupo Centrista es transcripción literal del texto del Acuerdo Nacional sobre el Empleo, y por eso se emplea la expresión no solamente de «previa la oportuna consulta», sino que se dice «y negocia-

ción»; es trasunto literal del ANE, que entendemos que es la mejor forma de cumplir lo dispuesto en el Acuerdo Nacional sobre el Empleo.

Por otra parte, y también se concreta en el proyecto de Ley de Presupuestos, no es una novedad de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista el hablar de la financiación de programas conducentes a mejorar la eficacia y productividad de la función pública y a la homogeneización de las retribuciones complementarias; eso ya viene en el texto del proyecto, no es introducción del Grupo Parlamentario Comunista a través de su enmienda.

De otro lado, no se puede suprimir lo dispuesto en el apartado a), porque la fijación de 307.440 pesetas anuales, lo que tiene de eficacia es trasladar aquí lo contenido en otra disposición del propio proyecto de ley, y es que en ningún caso las retribuciones de pagas extraordinarias sean inferiores al salario mínimo interprofesional, y se destina precisamente el porcentaje del 1 por ciento con el objeto de evitar que se sobrepase el límite del 8 por ciento que, con carácter general, se establece para todos los funcionarios.

El señor PRESIDENTE: Al mismo artículo 7.º, en su apartado b), figura la enmienda número 264, de la Minoría Catalana.

El señor Gasoliba, para su defensa, tiene la palabra.

El señor GASOLIBA BOHM: Nosotros, en este apartado b) adicionamos dos matizaciones al tema. El primero es que en este resto destinado a programas conducentes a mejorar la eficacia y productividad de la función pública, se explicita qué es esta homogeneización de las retribuciones complementarias y que se hagan especialmente dentro de las categorías de funcionarios, cuerpos o escalas de cada nivel.

En segundo lugar, establecer un plazo a la Administración de tres meses para que dé cuenta, en este caso a las Cortes, de cómo ha aplicado este mandato que se explicitaría en el artículo de esta ley.

El señor PRESIDENTE: Figura, igualmente, la enmienda 336, al mismo apartado b), del artículo 7.º, del Grupo Socialista del Congreso.

El señor Ramos tiene la palabra para su defensa.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, para anunciar su retirada porque nos satisface la transaccional aprobada por la Ponencia, de reconocer la previa negociación de las organizaciones sindicales representativas en torno al tema del punto dedicado a eficacia, productividad y homogeneización de las retribuciones complementarias.

Creemos que si el Gobierno hace esto seriamente, se podrá dar, indudablemente, una solución adecuada a este problema que planteaba el señor Pérez Royo.

Por otra parte, señalar simplemente que, en efecto, mientras el Gobierno siga presentándonos proyectos de ley en los que las retribuciones básicas de algunos colectivos de funcionarios son menores que el salario mínimo, lamentablemente, y digo que lo lamenta mi grupo, tendremos que seguir manteniendo el apartado a), a pesar de lo que diga el señor Pérez Royo, porque si no estos funcionarios se verían en la obligación de percibir sus pagas extraordinarias por menos del salario mínimo.

El señor PRESIDENTE: Yo preguntaría al Grupo Parlamentario Vasco si este mismo va a ser el destino de la enmienda 861, al artículo 7.º, letra b), a la vista de las manifestaciones del señor Ramos.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, la 861 es una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PRESIDENTE: He dicho Grupo Parlamentario Vasco.

El señor Elorriaga tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: En primer lugar, señor Presidente, deseo decir, que si como parece, la transaccional presentada por UCD no es más que recoger estrictamente lo que ya se establece en el ANE, no entendemos qué es lo que se añade al proyecto, porque se supone que aun cuando no se recogiese expresamente ese apartado, los acuerdos

del ANE se aplicarían estrictamente, a no ser que realmente esos acuerdos no se pretendan aplicar. Por tanto, no vemos qué es lo que se añade al texto del proyecto.

En segundo lugar, deseo decir que como creemos que, efectivamente, los acuerdos del ANE se van a cumplir, porque para eso se han pactado entre las partes que se han pactado y todos tendrán interés en que así ocurra, nosotros pensamos que lo que hay que añadir aquí es una coletilla que proponíamos nosotros, y creo que algún otro Grupo también ha hecho mención a la misma, y es que las retribuciones complementarias a las que se refiere este apartado se homogenicen, pero haciendo referencia a cuerpos o escalas de funcionarios del mismo nivel.

En tercer lugar, el inciso de que este planteamiento no basta con que sea una declaración que aquí se haga y que se recoja como un mandato imperativo al Gobierno, sino que estas Cortes, la Comisión correspondiente, que sería la de Presupuestos, tuviese conocimiento de la efectividad del cumplimiento de este mandato antes del 31 de marzo de 1982.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra de las enmiendas 709, 264 y 861. Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE PEREZ: Señor Presidente, el turno en contra de la enmienda número 709 ya está consumido; por eso consumimos ahora turno en contra de la 264, de Minoría Catalana, y de la 861, del Grupo Parlamentario Vasco, que son coincidentes en la letra.

Queremos señalar que nos oponemos a estas enmiendas, porque de admitirse sería en contra del Acuerdo Nacional sobre el Empleo, en cuanto que se prejuzgaría ya el acuerdo y la negociación que tiene que llevar previamente el Gobierno con las organizaciones representativas en la Administración, en cuanto al destino del porcentaje del 1 por ciento para la homogeneización de retribuciones complementarias, porque ya se da una indicación, que es que especialmente se destinen a las categorías, cuerpos escalas de funcionarios del mismo nivel.

Si es esta la conclusión a la que se llega, creo que tiene que llegarse a esa conclusión previa la negociación que se prevé en la enmienda transaccional introducida por Unión de Centro Demo-

crático, recogiendo el espíritu de otras enmiendas, y, por esa razón nos oponemos a las dos enmiendas de Minoría Catalana y del Grupo Vasco.

El señor PRESIDENTE: Por último, figura la adición de un párrafo nuevo al mismo artículo 7.º, a través de la enmienda número 90, del señor Sárraga. ¿Desea efectuar su defensa? (Pausa.)

¿Desea algún grupo manifestar su opinión? (Pausa.)

En el informe de la Ponencia, en la enmienda número 90 figura abstención de los Grupos Parlamentarios Socialista, Comunista y Minoría Catalana.

No manifestando su opinión ningún grupo parlamentario, vamos a pasar directamente a las votaciones.

En primer lugar, enmienda número 709, al artículo 7.º, del Grupo Parlamentario Comunista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 26; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 709, del Grupo Parlamentario Comunista.

Votamos, a continuación, la enmienda transaccional, en relación con la 709, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, tal como figura en el informe de la Ponencia, que supondría la adición de las siguientes palabras: «Previa a la oportuna consulta y negociación con las organizaciones sindicales representativas de la Administración». (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; ninguno en contra; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda admitida la enmienda transaccional, que se incorporará al dictamen a continuación del artículo 7.º.

Las enmiendas números 264 y 861 son de contenido idéntico, de Minoría Catalana y Grupo Parlamentario Vasco, y pueden ser votadas conjuntamente. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 264 y 861.

Por último, enmienda número 90, que solicita la adición de un párrafo nuevo. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; ninguno en contra; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 90, que, en consecuencia, integrará el contenido del nuevo artículo 7.º.

A continuación, vamos a votar directamente el artículo 7.º tal como figura en el proyecto de ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; ninguno en contra; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º, al que, en su caso, se adicionará el contenido de la enmienda transaccional centrista y la enmienda número 90 del señor Sárraga.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, considero necesario hacer una pequeña explicación de voto para deshacer una idea que puede haber quedado flotando en la sala como consecuencia de anteriores intervenciones.

Nuestra enmienda, naturalmente que tenía en cuenta el hecho de que en el proyecto del Gobierno hay funcionarios, los de proporcionalidad 3, que tienen asignado un sueldo base inferior al salario mínimo interprofesional, lo cual hace necesario, en consecuencia, dentro de la filosofía del Gobierno, introducir este apartado para decir que, por lo menos, las pagas extraordinarias se le paguen como si tuvieran un salario igual al sueldo base.

La verdad es que a nosotros eso nos parece una cosa que no es de recibo y que teníamos que corregir. Nuestra enmienda se encuentra en conexión con otra anterior, en la cual establecemos que el sueldo mínimo en la Administración será, por lo menos, el del salario mínimo interprofesional. La enmienda número 704 establece, para los funcionarios de proporcionalidad 3, 307.440 pesetas, por lo cual, lógicamente, no hacía falta introducir después como limosna ese apartado a)

que consta en el proyecto del Gobierno, contra el cual nosotros seguimos estando en contra, porque, como ustedes saben perfectamente, el problema de que el sueldo base sea inferior al salario mínimo interprofesional tiene consecuencias no solamente a efectos de pagas extraordinarias, sino a efectos de derechos pasivos, a efectos de pensiones, y eso es lo que hay que corregir, naturalmente. Es un triste consuelo el decir a una persona: Usted va a tener un sueldo base inferior al del salario mínimo interprofesional, pero las pagas extraordinarias, esas sí, las va a cobrar como si tuviera el salario mínimo interprofesional.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Muy brevemente, señor Presidente. Simplemente para indicar a los miembros de la Comisión que no sé si se han dado cuenta de que, al votar en contra de nuestra enmienda, por lo menos en su segundo apartado, se han negado a que el Gobierno informe a las Cortes sobre el particular. Yo entiendo que el Gobierno es congruente con la posición que tiene en el proyecto, pero lo que me ha sorprendido es que el principal partido de la oposición, el Partido Socialista, se haya opuesto a que el Gobierno tenga que rendir cuenta a las Cortes de la ejecución y cumplimiento del mandato.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, el señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, como he manifestado en privado al representante del Grupo Vasco, mi grupo no se opondrá en Pleno a que el Gobierno dé cuenta a las Cortes de la ejecución y cumplimiento de este mandato. El único problema existente en este párrafo es la fijación temporal de un plazo, porque el 31 de marzo de 1982, y puesto que se trata de un acuerdo en que intervienen también las organizaciones sindicales, puede el acuerdo no estar cerrado.

Por supuesto, no nos oponemos en absoluto, como he manifestado anteriormente, a dar cuenta a las Cortes, y antes del Pleno presentaremos una fórmula que pueda tener en cuenta el problema de temporalidad al que he aludido. No se trata, en absoluto, de hurtar al conocimiento de las Cortes

el convenio al que se llegue con las organizaciones sindicales.

El señor PRESIDENTE: Por último, el señor Ramos, para explicación de voto, tiene la palabra.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Sí, señor Presidente, para no dejar pasar una afirmación del señor Elorriaga sobre el partido al que me honro pertenecer y en nombre de cuyo grupo parlamentario estoy hablando.

Mi grupo se ha abstenido en la enmienda número 861 porque no se opone a que el Gobierno dé cuenta a las Cortes antes del 31 de marzo, pero lo que sí tiene muy claro mi grupo es que es preferible que este punto, y por eso ha apoyado la fórmula transaccional, se negocie con las organizaciones sindicales representativas más que cualquier otra cosa. Y a eso, evidentemente, ha subordinado su posición, porque nos parece que es lo más importante.

Por otra parte, para el resto, lo que podíamos decir sustantivo de su enmienda, independientemente de esa rendición de cuenta a las Cortes antes del 31 de marzo, señalar al señor Elorriaga que a nosotros no nos parece aceptable su planteamiento; y no nos parece aceptable porque creemos que en la negociación con las organizaciones sindicales representativas podrá acordarse, efectivamente, que la homogeneización se dedique principalmente a los cuerpos, categorías o escalas del mismo nivel, pero es preferible que la homogeneización se haga a favor de los que cobran menos y no de los que son del mismo nivel. Por eso es por lo que en el fondo del asunto no podemos aceptar su enmienda; enmienda que también hemos recibido, como los demás grupos parlamentarios, supongo, del colectivo interesado en que se aplicara esa fórmula, y que como no estamos de acuerdo con ella no la hemos presentado.

Artículo 8.º El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a continuación al debate del artículo 8.º, relativo al aumento de retribuciones del personal laboral de la Administración del Estado.

Figuran presentadas las enmiendas números 337 y 338, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Desea efectuar su defensa conjuntamente? (Asentimiento.)

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Sí, señor Presidente, muy brevemente.

Este punto es el que tradicionalmente traemos y en el que no conseguimos ponernos de acuerdo. Únicamente se basa en que la seriedad de la negociación colectiva para el personal laboral exige que la representación del Estado, o los que representan la voluntad del Gobierno en la negociación, no entra la otra parte negociante de los trabajadores en cuál será esa representación, y, evidentemente, esto es un puro problema de organización interna de la Administración.

Nuestro criterio es que si el Ministerio de Hacienda no se fía de que las representaciones que van a esas negociaciones con los trabajadores vayan a aplicar los criterios exactos del Gobierno, lo propio es que envíe representantes del Ministerio de Hacienda a esa negociación, y nos parece correcto. Lo que no puede suceder es que se llegue en una mesa a una negociación y que posteriormente esa negociación a la que se ha llegado, en la que los trabajadores tampoco no tienen pocos problemas, porque la representación de los trabajadores cuando tiene que acordar o cuando tiene que rebajar tiene que consultar con los trabajadores a los que representa, no se lleva a cabo. Lo que queremos decir es que las partes tienen que llevar perfectamente conformada su voluntad y si para eso tiene que estar allí un representante del Ministerio de Hacienda, que lo esté en buena hora, pero lo que no se puede es decir: «No, ustedes vayan y negocien con el director del organismo, porque yo no quiero que vengan aquí los trabajadores interesadas, yo quiero que hablen con el director de su organismo, pero luego después me reservo el derecho de hacer yo lo que me parezca conveniente en el Ministerio de Hacienda».

Nos parece que no es procedimiento, que va en contra de la seriedad de la negociación colectiva y que el Gobierno debe tener la suficiente autoridad para si tiene que decir a un director de un organismo que no puede ofertar más del 9 por ciento, pues que se lo diga, y si no le obedece, que lo destuya. Pero esta fórmula sólo contribuye a la demagogia de que el señor del organismo vaya y diga: «No, yo no puedo hacer nada; yo, realmente, ¿qué les diría a ustedes?»; pero acuerda con ellos un asunto y luego, como eso tiene que pasar por infinitos trámites, cuando llega al Ministerio de Hacienda ese acuerdo es nulo. Que mande el Ministerio de Hacienda representantes a esa ne-

gociación, que se sienten en la mesa con los trabajadores y que digan lo que tengan que decir, porque se lo ha mandado el Gobierno, que tampoco es ningún desdoro para nadie, sobre todo para un funcionario, el obedecer lo que le manda su Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, brevísimamente para señalar que nos oponemos a la enmienda porque ello implicaría que el Ministerio de Hacienda hiciera dejación de las funciones del control del gasto público, que tanto se le reclaman, que le atribuye la Ley General Presupuestaria.

En efecto, en la enmienda número 337 se dicen dos cosas: una, la supresión del informe del Ministerio de Hacienda, en el sentido de que si no lo evacua en un plazo determinado se considere de carácter positivo; es decir, que informa favorablemente el convenio de que se trate con el personal laboral del organismo correspondiente; y en segundo lugar, que el plazo de un mes corre a partir de la remisión del expediente, suprimiendo la palabra «completo». No entiendo cómo se puede emitir un informe seriamente si no se remite el expediente completo; luego, lógicamente, hasta que el expediente no sea remitido completo, no se puede evacuar ese informe.

En cuanto a la enmienda número 338, entendemos, reiterándonos en lo afirmado al principio, que, de admitirse, implicaría el que el Ministerio de Hacienda hiciera dejación de sus funciones de control del gasto, porque bastaría que estuviese un representante del Ministerio de Hacienda en una mesa de negociación colectiva, con un voto más (porque si el voto fuera de calidad quedaría desvirtuado el sentido de esta enmienda), bastaría que estuviera allí presente para que automáticamente se implicase la aprobación del convenio, cualquiera que fueran las consecuencias económicas del mismo y cualquiera que fuera el aumento del gasto que de dicho convenio se deriva.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno a favor, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, no acostumbro a este se-

gundo turno, pero las manifestaciones del señor Del Valle no pueden por menos de hacer la consideración a la Comisión de que todos entendemos lo que con esto se quiere decir, y yo creo que mi grupo tiene razón en la enmienda.

Mire usted, señor Del Valle, cuando se dice que el expediente tiene que estar completo, no se puede entender que los expedientes circulen por la Administración incompletos. ¿Qué significa esto? Significa una cosa; que como el Ministerio de Hacienda, por la presión realizada, ha llegado a aceptar que el expediente tiene que resolverse en el plazo de un mes, que ya lo dicen las anteriores leyes de presupuestos y ésta, ha tenido que acogerse, porque todos entendemos mucho en la Administración, a este asunto de completo. Con lo cual el expediente está completo cuando la autoridad, el subdirector correspondiente del Ministerio de Hacienda dice que está completo, y mientras tanto, no empieza a correr el plazo del mes. Esto es lo que significa que el expediente tenga que estar completo, y por eso es por lo que yo he propuesto su supresión; porque, evidentemente, cuando el Organismo «Boletín Oficial del Estado», o cuando el Organismo INE manda el expediente, lo manda con todos los datos; únicamente que, claro, quien lo recibe, como tiene un mes, dice: No, no va a empezar a correr el mes hasta que yo no quiera y, por tanto, hasta que yo no quiera el expediente no está completo. Por eso dice completo; no dé usted otra explicación, porque ésta es la pura realidad.

Segundo asunto: Sobre si en la Mesa el Ministerio de Hacienda iba a tener un solo voto. Cuando el Banco Hispano-Americano manda a negociar con sus trabajadores, todo el mundo sabe quién es el que tiene que decir la última palabra, incluso los propios trabajadores. Yo no le pregunto al Gobierno si es el Ministerio de Hacienda, el de Trabajo o el de Obras Públicas el que tiene la última palabra; a los trabajadores no les importa, se lo aseguro. Lo que quieren es que quien represente al Gobierno diga la última palabra y que lo acordado y firmado en la Mesa sea ya ley entre las partes. Puramente es como sucede en la negociación colectiva en cualquier organismo.

Pero, ¿qué es lo que ocurre? Que, evidentemente, en la Administración todo el mundo quiere hacer dejación de sus responsabilidades, y el director del organismo cuando le llegan los trabajadores, como tiene que tratar constantemente con ellos, va y dice: «No, mire usted, por mí le su-

biría no el 10, sino el 20 por ciento, pero el Ministerio de Hacienda se opondrá». Y entonces le dice: «Pues díganos usted con quién tenemos que ir a hablar del Ministerio de Hacienda». Pero el Ministerio de Hacienda no quiere ir a ver a los trabajadores.

Yo creo que no es ningún desdoro que, o bien el director del organismo o el primero que se encuentra con los trabajadores, diga: «Mire usted, no se puede subir más que el 10 por ciento porque éstas son las instrucciones del Gobierno». Y punto y se acabó el tema, y no hay más que hablar. Pero no entremos en esta especie de rosario de visitas en el que primero, van a ver al director del organismo y dice que sí, que él está de acuerdo, que por él se suba lo que sea; pero luego viene el Ministro de turno que, probablemente, les asegura que lo va a intentar por todos los medios y a continuación se encuentran ya con el ogro funcionario del Ministerio de Hacienda que dice que no, que aquí sólo se puede subir el 8 por ciento.

Díganlo con absoluta claridad, porque yo creo que esto es mucho más serio. Y si los trabajadores tienen que ir a la huelga y presionar, pues irán a la huelga y presionarán. Esto es lo que sucede a diario en el mundo de las relaciones laborales. Yo creo que lo que es real en la calle debe hacerse real en la ley, y eso es lo único que pretende nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramos.

Para un segundo turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle, por el Grupo Centrista.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, también brevisamente —y no se acostumbra a consumir un segundo turno en contra cuando no se ha consumido un segundo turno a favor— para señalar, en primer lugar, que el que el expediente esté completo o esté incompleto es una realidad objetiva, no es una cosa subjetiva de cuando quiera o no el Ministerio de Hacienda. Es decir, cuando se señala una conclusión y se dice que la masa salarial aumenta el 9 por ciento, habrá que acompañar los documentos que acrediten que la masa salarial no aumenta nada más que el 9 por ciento; a continuación habrá que acompañar el documento de la masa salarial anterior o el de la plantilla anterior, que en ocasiones no se acompaña. Luego el expediente completo no es algo que esté a la voluntad del Ministerio de Hacienda, sino que es una realidad objetiva.

En lo que se refiere al Ministerio de Hacienda, hay que señalar que esa presencia en ningún caso puede eliminar las funciones que le atribuye la Ley General Presupuestaria de control del gasto, porque puede suceder que se interprete que solamente se aumenta la masa salarial en un 8 ó 9 por ciento y que de estudios, en ejercicio de su función —el Ministerio de Hacienda no pretende hacer dejación de ella—, se deduzca la conclusión de que aumenta en más del 8, y esa función de control del gasto «a posteriori» es la que se pretende suprimir en la enmienda del Grupo Socialista, y es por ello por lo que nos oponemos a dicha enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Concluido el debate de las enmiendas presentadas al artículo 8.º, vamos a pasar a votación. Entiendo que no hay objeción alguna por parte del Grupo Socialista a que sean votadas conjuntamente las enmiendas 337 y 338. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas, en consecuencia, las enmiendas 337 y 338. (El señor Pérez Royo pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Pedimos votación separada del número 3.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, en consecuencia, en virtud de la petición del Grupo Parlamentario Comunista, el artículo 8.º menos el número 3. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 32; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º, menos el número 3.

A continuación, sometemos a votación el número 3. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 3 del artículo 8.º.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, nosotros hemos solicitado votación separada del número 3 y hemos votado en contra de este número 3 porque inicialmente mi grupo tenía presentada una enmienda a este número 3; enmienda que juzgábamos esencial y que no ha sido admitida por la Mesa con un criterio severo que no compartimos, pero que, en cualquier caso, respetamos, y como teníamos presentada una enmienda, hemos votado en contra de ese número 3.

Nuestra enmienda decía algo tan simple como que la negociación colectiva en el sector público se haga dentro del marco del Acuerdo Nacional sobre Empleo. Es decir, algo tan simple como que se respeten los pactos en materia del Acuerdo Nacional sobre Empleo y que, en todo caso —y esto es lo importante—, los trabajadores del sector público no sean de peor condición que los trabajadores del sector privado, porque si empezamos ya por Ley de Presupuestos a marcar un tope del 8 por ciento, más el problemático en la negociación colectiva en el sector público, nos vamos a encontrar con que, mientras el conjunto de los trabajadores españoles negocian sus convenios colectivos en la banda del 9 al 11 del Acuerdo Nacional sobre Empleo, va a resultar que los trabajadores del sector público se encuentran ya, de entrada, con el tope, marcado nada menos que por ley, de ese 8 por ciento, más el 1 por ciento en concepto de homogeneización, etcétera.

Ese tope nos parece discriminatorio para los trabajadores del sector público y creemos que, en definitiva, es algo grave lo que se pretende en este artículo. Por eso teníamos presentada una enmienda y por esa razón hemos votado en contra de este número 3.

Artículo 9.º El señor PRESIDENTE: El artículo 9.º del proyecto de ley, relativo a las retribuciones de otro personal no comprendido en los artículos anteriores, no tiene presentada enmienda alguna. Podemos pasar directamente a su votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad de votos de la Comisión.

El artículo 10 tiene presentadas las siguientes enmiendas: a las letras a) y b) del epígrafe 1, la 340, del Grupo Parlamentario Socialista de Congreso.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Esta enmienda 340, señor Presidente, que se repite en los sucesivos Presupuestos, se refiere a los haberes pasivos y lo que viene a plantear es que en el texto del proyecto de ley se opera para el año que viene con el importe anual del salario mínimo interprofesional vigente desde el 1 de abril de este año; se ignora con ello que este salario mínimo solamente tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre. Como consecuencia de ello se produce siempre un desfase en los mínimos de pensión de clases pasivas con respecto a los de la Seguridad Social que se proyecta en el año 1982.

Lo que proponemos básicamente con la enmienda 340 es que se mantengan las mismas cuantías que se sostienen en el presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Enmienda 711, del Grupo Parlamentario Comunista, a la letra c) del epígrafe primero. *(Pausa.)*

Enmienda 341, del Grupo Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

El señor BARON CRESPO: Es congruente con la anterior.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas 342 y 343, entiendo que han sido igualmente defendidas.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: No, señor Presidente, las enmiendas 342 y 343 no se refieren a los haberes mínimos para clases pasivas, sino que se refieren a la situación de los ex ministros y asimilados.

Nosotros seguimos insistiendo en esta cuestión, porque entendemos que, tal como ha quedado regulada el año pasado, aunque ello supone un cierto avance, no se da satisfacción a un sistema de indemnización que parte de dos bases fundamentales: en primer lugar, que la actividad política no debe estimarse nunca como una profesión lucrativa generadora de derechos económicos y,

en segundo lugar, también hay que tener en cuenta que la representatividad de la nación en un momento de su historia desempeñada por sus altos cargos aconseja garantizar un mínimo nivel económico y, por otra parte, también debe garantizar, que aquellos que ocupen estos cargos tengan la suficiente libertad para no encontrarse condicionados en su gestión. Como estamos llegando a una situación en la que es posible, incluso, poder compatibilizar el viejo y el nuevo sistema y esto puede favorecer a la inestabilidad gubernamental, en el sentido de cesar más rápidamente los Ministros para poder percibir las pensiones, nosotros creemos que sobre este tema hay que volver. Desgraciadamente, no se ha producido todavía ninguna legislación sustantiva que regule el tema con la suficiente claridad y por eso es por lo que seguimos insistiendo en este tema. Este es el contenido de la enmienda número 342. Como también mantuvimos el año pasado, entendemos que hay una posible alternativa o complemento a la enmienda número 342, y es que, cuando se haya superado el tope que se fija como indemnización al cesar en el cargo, como consecuencia de que entendemos que no deben devengarse pensiones vitalicias, procede el que determinados privilegios graciabiles cesen, y no nos encontremos en una situación como la actual en la que, incluso, personas que están criticando la política de transferencias que se hace desde el presupuesto son directamente beneficiarias de ellas.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de las mismas, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, no nos pronunciamos en cuanto a las últimas enmiendas defendidas por el Grupo Socialista, que son las números 342 y 343, en razón de que solicitaríamos el aplazamiento de la votación, para previamente, fijar la posición de este grupo parlamentario respecto a las mismas.

En cuanto a las enmiendas números 340 y 341, quiero señalar que, prejuzgan cuál va a ser el salario mínimo interprofesional el año siguiente, y entendemos que la competencia para fijar el salario mínimo interprofesional, en función de una serie de variables, corresponde al Gobierno; y lo que prejuzgan es cuál va a ser el salario mínimo interprofesional del año 1982.

Por otra parte, de aprobarse la enmienda, dado

que en el Acuerdo Nacional sobre Empleo existen unos límites también en el crecimiento de las pensiones que se pagan con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se resabaría dicho límite que se establece en aquel Acuerdo, y que nosotros tenemos la intención de cumplir, como, asimismo, todas y cada una de las partes firmantes del mismo.

En lo que se refiere a la enmienda número 341, específicamente, hay que señalar que las pensiones a que se refiere la letra b) del apartado II de este artículo 10, que es concretamente sobre el que incide la enmienda número 341, hay que señalar que se fijan por la Ley 5/79 en función del duplo del haber del soldado, incluyendo tanto lo que percibe en mano como lo que percibe en especies. De alterarse el régimen, estableciéndose en la cantidad de 12.150 pesetas mensuales, aparte de producir un incremento en el costo de las pensiones que corren a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, incumpliendo el ANE, se produciría una discriminación entre el importe de estas pensiones y las que reconoce el Consejo Supremo de Justicia Militar en favor de familiares de soldados combatientes. *(El señor García-Margallo Marfil pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARGIL: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El problema que veo en estas dos enmiendas, que figuran en la página 47, es que nos encontramos con que se ha admitido a trámite la 341 del Grupo Socialista, que incrementa las pensiones a 12.150 pesetas mensuales, y no se admite a trámite la del Grupo Parlamentario Comunista, que propone una elevación menor. Esto no parece excesivamente congruente como criterio, salvo que yo haya incurrido en error.

El señor PRESIDENTE: Señor García-Margallo, hemos repasado el acuerdo de la Mesa y, efectivamente, tiene su fundamento la razón de ser de la no admisión de la enmienda número 712 y sí la de la enmienda número 341. El criterio es fundado.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Como se han defendido conjuntamente las enmiendas y se dan argumentos distintos, es para contestar a ellos.

En primer lugar, con respecto a los ex Ministros y asimilados, damos tiempo para la reflexión, porque creemos que a la tercera va la vencida, como dice el refrán, y a lo mejor lo reconsideran más los señores de UCD.

Con respecto al cumplimiento estricto del ANE por parte del Gobierno, nosotros examinamos el ANE, vemos que en el apartado II.4 se habla de la tasa de revalorización de pensiones para el personal pasivo, que será del 9 por ciento; pero no solamente se habla de la tasa, sino que también se establece en el apartado II.7 la revisión del salario mínimo interprofesional, en enero de 1982, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y se dice que los efectos serán a partir del 1 de abril; es decir, que como yo confío en que el salario mínimo no se va a reducir el año que viene, entiendo que tiene sentido pleno el interpretar el ANE en su conjunto y no solamente decir que se cumple el ANE sin siquiera leerlo.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, acostumbramos a leernos el Acuerdo Nacional sobre Empleo, tan importante, todos los miembros de nuestro grupo parlamentario, sobre todo los que nos encargamos, como ponentes, de la Ley de Presupuestos; pero si se lee detenidamente el ANE se verá que los requisitos son concurrentes; es decir, que va a aumentar el salario mínimo interprofesional, por un lado, pero que, en todo caso, la tasa de crecimiento de las pensiones no puede ser superior al 9 por ciento. Señalo que, de seguirse la enmienda socialista, la tasa de crecimiento sería superior al 9 por ciento, porque no opera una reordenación en el crecimiento de todas las pensiones de tal manera que se cumpla ese requisito del ANE, que es un requisito concurrente con el aumento del salario mínimo interprofesional.

El señor PRESIDENTE: El señor Montserrat tiene la palabra.

El señor MONTSERRAT I SOLE: Señor Presidente, perdone usted mi impertinencia, pero es que no encuentro la base para que exista criterio fundado para no admitir a trámite la enmienda número 712 con respecto a la enmienda 341, que, en todo caso, vamos a votar favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Señor Montserrat, la enmienda número 712, del Grupo Parlamentario Comunista, era una enmienda aislada que implicaba aumento del gasto público; no así las enmiendas números 340 y 341, que eran colectivamente presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. En consecuencia, la Mesa entendió, respecto a estas dos últimas enmiendas, que existía una relativa disminución del aumento del gasto público que quedaba compensado. Ese era el criterio que determinó la admisión de unas enmiendas y el rechazado de la otra.

Hemos concluido con ello la deliberación de las enmiendas presentadas al artículo 10 y vamos a pasar directamente a su votación.

Entiendo que pueden ser sometidas a votación conjuntamente las enmiendas 340 y 341, del Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: nueve votos a favor; 19 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 340 y 341.

Se somete a votación la enmienda número 711, del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: ocho votos a favor; 19 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 711.

En cuanto a las enmiendas números 342 y 343, como se trata de la adición de nuevos apartados, serán sometidas a la consideración de la Comisión con independencia en otro momento del debate.

Vamos a votar a continuación el texto del proyecto de ley del artículo 10, créditos de haberes pasivos. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 10 del proyecto de ley.

Al artículo 11, relativo a concurrencia de pensiones, existen presentadas distintas enmiendas.

Enmienda número 344, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Para su defensa, tie-

ne la palabra el señor Barón. ¿Desea defender simultáneamente la enmienda 345 a este mismo artículo?

El señor BARON CRESPO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Puede consumir un turno en defensa de ambas.

El señor BARON CRESPO: Muy brevemente, señor Presidente, porque este artículo está muy ligado al anterior. Se nos han pedido criterios, por el ponente del Grupo Centrista, sobre ordenación de pensiones y reordenación en su conjunto, argumentando que el fijar o el aumentar el nivel de las mínimas supondría un aumento sistemático del gasto. Nosotros hacemos una propuesta sobre incompatibilidades y concurrencia de pensiones directas o derivadas del trabajo, y entendemos que con estos criterios se lograría una reordenación que, de una manera muy importante, conseguiría no solamente reordenar las pensiones sino también un ahorro sustancial en el gasto público.

Por lo tanto, entendemos que hay que contemplar conjuntamente los artículos y que el espíritu y la letra del ANE se cumplen mucho mejor con nuestras enmiendas a los artículos 10 y 11 que tal como lo está planteando el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Muy brevemente. Nosotros, en materia de incompatibilidad de pensiones, entendemos que esto debe ser objeto de una reorganización profunda del sistema de pensiones, tanto en la Seguridad Social como a nivel del Estado, y nos remitimos también al Acuerdo Nacional sobre Empleo y al propio proyecto de Ley de Presupuestos que estamos examinando, en virtud del cual se compromete el Gobierno a la remisión de un proyecto de ley de Seguridad Social de funcionarios.

Por otra parte, el criterio que mantenemos de adecuación de la norma al contenido de la misma es el propio criterio que ha manifestado el Grupo Socialista al tratar una proposición de ley que está en este Congreso, que es la proposición de ley sobre igualdad de prestaciones de la mujer trabajadora, en la que nosotros pretendimos in-

roducir, en un campo restringido, el sistema de incompatibilidad de pensiones, si se reconocían las prestaciones que la mujer trabajadora pueda causar a favor del viudo, y se nos dijo que esa proposición de ley no era el lugar adecuado para tratarlo. Luego aclárese el Grupo Socialista sobre cuál es el lugar adecuado.

Asimismo, queremos señalar que nosotros pretendemos el establecimiento de esta incompatibilidad, pero en el marco de una regulación general que está contenida en el ANE, así como que la obligación de remisión de la misma por el Gobierno se contiene también en el propio proyecto de Ley de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE: Concluido el debate de las enmiendas números 344 y 345, al artículo 11, vamos a pasar directamente a su votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 344 y 345.

A continuación, vamos a someter a votación el propio texto del artículo 11, relativo a la concurrencia de pensiones. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11 del proyecto de ley.

No existe ninguna enmienda al artículo 12, relativo a la contratación directa de inversiones y autorización al Consejo de Ministros, por lo que podemos pasar directamente a su votación. *(Pausa.)*

Artículo 12

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad de votos de la Comisión.

A continuación, la enmienda número 665, del señor Ságarra, pretende la creación de un artículo que figuraría provisionalmente bajo la denominación de 12 bis.

Artículo 12 bis

¿Turno en defensa del mismo? *(Pausa.)* ¿Podemos pasar directamente a su votación? *(Asentimiento.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 655, que se incorporará al texto del dictamen provisionalmente como artículo 12 bis.

Había solicitado la palabra el señor Aizpún.

El señor AIZPUN TUERO: Simplemente para decir que antes de la enmienda número 655, del señor Ságarra, existe otra referente al artículo 12, la enmienda número 5, del señor Clavero.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, existe una enmienda presentada, pero no admitida a trámite por la Mesa, la número 5.

Artículo 13

Vamos a examinar a continuación las enmiendas presentadas al artículo 13, relativo a créditos para inversiones locales.

Figuran presentadas, en primer lugar, las enmiendas números 347, 348, 349 y 350, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. ¿Desean efectuar un turno en su defensa? *(Pausa.)*

El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Entiendo que las enmiendas 347, 348 y 350 han sido admitidas por la Ponencia, es decir, forman parte del informe de la misma. Respecto a la 349, queremos señalar muy brevemente que era una enmienda que tenía una coherencia con el conjunto y que lo que persigue es descentralizar y acelerar la inversión pública en proyectos de obras de abastecimientos de agua y saneamiento, para dar a los ayuntamientos y a las Diputaciones una mayor capacidad para llevarlos adelante. Esta es la pretensión de esta enmienda, que queda viva dentro del conjunto de la nueva redacción del número 1 del artículo que se ha dado por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Para aclarar que la enmienda 347 sólo ha sido admitida favorablemente en el informe de la Ponencia en cuanto a su último párrafo, donde dice: «Este señalamiento supone la transferencia del crédito al capítulo 7 de la sección 32 en la forma establecida en el anexo I de esta ley», y no ha sido admitida en cuanto al primer apartado.

Se razonó en el informe de la Ponencia que, de introducir la necesidad de la propuesta de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado, se podían producir unos efectos interpretativos desfavorables a lo que esta enmienda persigue, dado que la Comisión Nacional de Colaboración del Estado realiza e interviene propuestas en todas aquellas materias que se refieren a las relaciones entre la Administración del Estado y la Administración local. De introducirse en el texto de la Ley de Presupuestos, podría interpretarse en el sentido de que solamente a partir de la Ley de Presupuestos se realiza la propuesta en estos casos y no en los demás, y por eso se rechazó en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Agradecería que lo indicaran a la Mesa, puesto que en el informe de la Ponencia figura como aceptada la enmienda número 347, al menos en la redacción que obra ante la Mesa.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Quería señalar precisamente que sobre la enmienda número 347, lo único que se nos dijo era que se cambiaba la «o» de «en la Comisión Nacional... o de los Departamentos ministeriales», que era una alternativa, y se ponía una copulativa, la conjunción «y». Pero en el informe de la Ponencia nosotros estimamos, según nuestras notas, que figura admitida toda la enmienda 347.

El señor PRESIDENTE: Señor Del Valle, ¿quiere aclarar a la Comisión la postura del Grupo Centrista?

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Efectivamente, tiene razón, rectifico mi error: se cambió la conjunción disyuntiva «o» por la copulativa «y» y se admitió la totalidad de la enmienda 347. Tiene razón el señor Barón y solicito disculpas.

El señor PRESIDENTE: Figuran a continuación las enmiendas número 107, del Grupo Parlamentario Centrista la enmienda 351, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la número 623, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos.

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Solchaga.

El señor SOLCHAGA CATALAN: La enmienda se propone crear un nuevo artículo 13 bis con dos números: el primero, encaminado a garantizar que el Ministerio de Economía y Comercio coloque las emisiones que realicen las Corporaciones locales, ayuntamientos y Diputaciones, en el año 1982, en las Cajas de Ahorros hasta un límite de 40.000 millones; el segundo iría encaminado a asegurar que las autorizaciones de crédito a largo plazo del Banco de Crédito Local de España, que son autorizaciones de crédito precisamente a Corporaciones locales, aumenten al menos al mismo ritmo o en la misma proporción en que aumenta el conjunto del crédito oficial.

La razón creo que es bastante evidente. Por desgracia, en los últimos años, en los que tan necesaria era la inversión en este país para crear puestos de trabajo y tan conveniente hubiera sido para los contribuyentes ver compensado el aumento de la presión fiscal, necesaria y derivada de la reforma fiscal, por la creación de equipamiento dentro del lugar donde ellos viven, es decir, en ayuntamientos y en las obras o planes provinciales que les afectan más directamente, esto no ha sido posible, y a lo largo de los últimos tres años hemos visto cómo una gran parte del dinero que el Banco de Crédito Local de España tenía a través de sus dotaciones acababa dedicado a la compensación de deudas atrasadas de los diversos ayuntamientos.

Con esto ha disminuido la inversión y, por otro lado, se ha obligado a las Corporaciones locales a buscar en una mayor medida la financiación para sus planes de inversión a través de la emisión de Deuda pública.

En consecuencia, nosotros nos proponemos con la creación del artículo 13 bis agilizar y mantener un nivel de inversión suficiente por parte de las Corporaciones locales mediante dos procedimientos que consideramos que no afectan al Presupuesto, sino que, en su conjunto, a la financiación global de la economía y que creemos no tienen efectos inflacionarios graves y sí efectos muy favorables sobre el bienestar y la satisfacción del contribuyente, que al mismo tiempo ve aumentadas tanto sus contribuciones locales como los impuestos estatales y que en última instancia aseguran un nivel de inversión dentro de las Corporaciones locales, hoy estrictamente necesario, para mantener la coyuntura económica a niveles superiores a los que en estos momentos se están pro-

duciendo y para contribuir a asegurar, por otra parte, el crecimiento del empleo.

Creo que el partido que apoya al Gobierno debería considerar que ésta es una propuesta generosa, con la que no se trata de llevar el agua a ningún molino de conveniencia de un partido o de otro. Y quisiera recordar una vez más, como ya hice en la discusión de los Presupuestos del año pasado, que los ayuntamientos son de todos los españoles, que las Corporaciones locales son de todos los ciudadanos de España, no de un partido o de otro, y que hacer que funcionen bien y asegurar que las obras de equipamiento sigan adelante a un nivel suficiente es algo que redundará en el bienestar de todos los ciudadanos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para un turno en contra, el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, no voy a consumir un turno en contra, sino que es para una cuestión de orden.

Quisiera explicar el sentido del primer párrafo del informe de la Ponencia sobre el artículo 13 bis. Parece deducirse que han sido retiradas las enmiendas 107 y 665, cuando la realidad es que, por un exceso de celo de mi grupo, profundamente interesado en favorecer la creación de nuevas viviendas, se han presentado dos enmiendas idénticas, y lo que se retira es una de ellas, cualquiera de las dos, y se mantiene absolutamente el texto de la otra.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, la enmienda 665 ha sido ya aprobada y votada en Comisión y figura provisionalmente como artículo 12 bis. Entendía la Mesa que la retirada era la enmienda número 107.

¿No desean consumir turno en contra de la enmienda 623? (Pausa.)

El señor Del Valle tiene la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, la enmienda 623 coincide, en la letra a), con la del Grupo Socialistas Vascos número 351. No nos oponemos al fondo de la enmienda en cuanto que es el contenido textual de los acuerdos firmados entre el Gobierno y el Partido Socialista, pero sí nos oponemos a que se traiga a la Ley de Presupuestos del Estado, en razón de que podría elevar el rango normativo

de las disposiciones que sobre autorizaciones se contienen en la actualidad. Es decir, entendemos que la cifra de autorizaciones la fija el Gobierno y es competencia del mismo, y el reparto entre las distintas entidades oficiales de crédito corresponde al Instituto de Crédito Oficial.

En virtud de ello, sin oponernos al fondo de la enmienda, porque es el contenido de unos acuerdos del Gobierno, de mi partido con el Partido Socialista Obrero Español, sí nos oponemos a su acogida en razón de que entendemos que el efecto que produce es un efecto no favorable.

El señor PRESIDENTE: Figuran a continuación las enmiendas números 352, del Grupo Socialista del Congreso, y 624, de Socialistas Vascos, de idéntico contenido.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Solchaga.

El señor SOLCHAGA CATALAN: Es la que se refiere al artículo 13 ter, señor Presidente. Es una enmienda de sistemática, por la que proponemos cambiar los números 2 y 3 del actual artículo 13 a un artículo 13 ter, nuevo, ya que estos números no pueden ser englobados bajo la rúbrica general de inversión local, puesto que no se refieren a la misma sino a cargas financieras o saneamiento de las cargas financieras.

Es una cuestión puramente de sistemática.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el Grupo Centrista manifestar su punto de vista sobre las enmiendas 352 y 624? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Como ha dicho el portavoz del Grupo Socialistas Vascos, es una enmienda sin trascendencia porque solamente obedece a razones de sistemática, pero por esa razón de sistemática nosotros nos oponemos a la misma porque entendemos que el contenido de los apartados 2 y 3 está íntimamente relacionado con el del apartado 1.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, ha sido ya sometida a debate la totalidad de enmiendas presentadas respecto del artículo 13

del proyecto de ley, relativo a créditos para inversiones locales. Podemos pasar a su votación.

En primer lugar, la Mesa va a someter a votación las enmiendas números 347, 348 y 350 conjuntamente, que figuran como admitidas por la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor 28; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas números 347, 348 y 350 que integrarán, en su caso, el contenido nuevo del artículo 13.1 del proyecto de ley.

Enmiendas números 351 y 623 de los Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso y Socialistas Vascos. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 16; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 351 y 623.

Seguidamente votamos las enmiendas números 352 y 624 de los Grupos Socialista del Congreso y Socialistas Vascos. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 352 y 624.

Por último, enmienda número 349 al artículo 13, epígrafe primero, del Grupo Socialista del Congreso. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 349.

Habiendo sido votada la totalidad de enmiendas, vamos a someter a votación el texto del artículo 13 del proyecto de ley, relativo a créditos para inversiones locales. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 13 por unanimidad de la Comisión.

Artículo 14

Al artículo 14, relativo a operaciones financieras del Estado, avales, figuran presentadas las siguientes enmiendas. Al apartado 2 c), relativo a avales al consorcio de la zona franca de Barcelona, la enmienda 714 del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PEREZ ROYO: Está retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

La enmienda número 7 del Grupo Mixto. ¿Señor Tamames?

El señor AIZPUN TUERO: La mantiene para votación.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, será sometida a votación. La enmienda número 8, igualmente del señor Tamames, será mantenida para votación.

La enmienda número 93 del Grupo Centrista no se desea defender.

Enmiendas números 354 y 355 del Grupo Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Barón para defensa conjunta de ambas.

El señor BARON CRESPO: La enmienda 354 guarda relación con el texto aprobado en la enmienda número 93 y hace referencia a la política que se ha de llevar en relación con las sociedades mixtas de segundo aval para las pequeñas y medianas empresas, a fin de cubrir los riesgos que tengan las sociedades de garantía recíproca que se están estableciendo en todo el territorio nacional.

Aquí hay un problema básicamente técnico. Entiendo que lo que viene a plantear la enmienda aprobada es un límite máximo de garantía de 15.000 millones de pesetas por parte del ICO y entidades dependientes de él, lo cual es un avance con respecto a la anterior garantía que daba el Tesoro, que es muy difícil de articular. Nosotros, como creemos que hay que dar un paso más y ser más concretos, en una línea de dinamismo, de flexibilidad en la gestión y también, muy claramente, de no sumisión a posibles intereses electorales por parte de una actividad que entendemos que es muy decisiva desde el punto de vista económi-

co), proponemos que la dotación al capital social de la sociedad mixta del segundo aval sea de hasta un máximo de 5.000 millones de pesetas.

Es un problema que tiene una característica técnica, como se ve, pero con la constitución de esta sociedad mixta con una mayoría estatal, entendemos que para su gestión y para el papel que debe de cumplir es muy importante que se elija esta vía. Lo que estamos planteando básicamente es una vía técnica que ofrezca una mayor flexibilidad y que permita que un mecanismo de garantía tan importante como éste goce de una continuidad y una posibilidad de desarrollo técnico que sea lo más afectiva, completa y rápida posible.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Nos oponemos a dicha enmienda, señor Presidente, en cuanto que entendemos que no tiene ningún sentido en razón de que obliga a una serie de inmovilizaciones de dinero, no para las sociedades de garantías recíprocas, sino que se está refiriendo a la sociedad mixta del segundo aval del Estado y que, en todo caso, de los quebrantos que se produzcan responde directamente el Tesoro. Luego no entendemos cuál es la eficacia de esta inmovilización del dinero que implicaría la admisión de dicha enmienda.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Este tema yo creo que tendremos oportunidad de discutirlo. Me he referido concretamente a la sociedad mixta de segundo aval; no he hablado de las sociedades de garantías recíprocas, que es otro nivel que establecen entre sí los pequeños y medianos empresarios.

Quería hablar muy brevemente de la enmienda 355 para dejar ya acabada la discusión del artículo. Lo que nosotros venimos a plantear con esta enmienda es que entendemos que, desde el punto de vista de una política industrial con visión de futuro, el Estado no debe solamente hablar y tratar de reconversión industrial, sobre todo en sectores crepus-

culares o de sectores que tienen dificultades importantes y que hay que sostener por razones de empleo y por razones del inmovilizado que existe o la especialización del país. Entendemos que el tema es muy importante y aunque, evidentemente, no se ha discutido ni puede ser tratado en el terreno concreto de la Comisión de Presupuestos, sí creemos que debe de ser abordado más profundamente en la Cámara y por eso hemos presentado una enmienda a la totalidad del Decreto de Reconversión Industrial con una redacción de texto alternativo.

También se ha hablado algo al respecto en la reciente discusión sobre el Instituto Nacional de Hidrocarburos, al convertir en proyecto de ley el decreto-ley que lo creaba. Entendemos que es muy importante la garantía de financiación de planes de desarrollo de nuevos sectores industriales. No voy a hacer aquí un alegato a favor de la producción de «chips» o de la telemática, pero considero que se pueden hacer otras muchas cosas, aunque también es importante que trabajemos en estos terrenos. Lo que sí entendemos que es realmente serio es que si queremos tener un futuro industrial, el sector público no debe limitarse a aguantar o soportar aquellos sectores que tienen dificultades, sino que también tiene que entrar con un cierto «danger capital», con un cierto capital de riesgo o con un apoyo indirecto y con un sostenimiento a la promoción de estos sectores.

Este es el motivo de cambiar la redacción del número 7 del artículo 14. Básicamente sería no limitarse a lo que dice este número 7, que es la Reconversión Industrial, sino, añadiendo un epígrafe 8, hablar de «nuevos sectores industriales».

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista Vasco tiene la enmienda 625 de idéntico contenido a la 355 ya defendida. ¿Renuncia a su defensa? (*Asentimiento.*)

¿Turno en contra de ambas? (*Pausa.*) El señor Del Valle tiene la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Brevisísimamente, por cuanto que ya ha reconocido el portavoz del Grupo Socialista que parece que éste no es el lugar adecuado para discutir el contenidos de este enmienda, pero que se in-

troduce como adelanto quizá a la discusión que se hace en el Decreto-ley de Reconversión Industrial. He de señalar, primero, la ambigüedad de la expresión «nuevos sectores industriales» que contiene la enmienda; en segundo lugar, que abre una línea de financiación, una nueva línea de avales sin que se haya adoptado ninguna medida sustantiva previa, como parece lo oportuno, en cuanto a la financiación de los planes de desarrollo de eso que se consideran nuevos sectores industriales, y, por último, que introduce un precedente peligroso en cuanto que establece la generalización de avales de las entidades oficiales de crédito y, en definitiva, un sistema de garantía por el Tesoro de los perjuicios que puedan sufrir las entidades oficiales de crédito en cuanto a créditos otorgados por el sector privado.

El señor PRESIDENTE: Con ello ha concluido el debate de las enmiendas presentadas al artículo 14, operaciones financieras por vía de aval a prestar por el Estado, en la Ley de presupuestos de 1982.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 7, del señor Tamames, que puede ser agrupada conjuntamente con la enmienda número 8, también del señor Tamames, a efectos de votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 25; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 7 y 8, del señor Tamames.

Votamos ahora la enmienda número 93, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 93, que se integrará en el artículo 14, número 5, del proyecto de ley.

Enmienda número 354, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 354.

Enmiendas números 355 y 625, de contenido idéntico.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 355 y 625.

A continuación vamos a someter a votación el texto del artículo 14, del propio proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 14.

Artículo 15

Al artículo 15 figura presentada, en primer lugar, la enmienda 888, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor Elorriaga tiene la palabra para efectuar su defensa.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, nosotros tenemos presentadas al artículo 15 varias enmiendas y voy a defenderlas simultáneamente porque todas ellas son congruentes entre sí.

El señor PRESIDENTE: ¿La 888, 887 y 889? (Asentimiento.)

Puede consumir un turno en defensa de las tres enmiendas.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: La razón básica de las tres enmiendas presentadas al artículo 15 es la de que, de acuerdo con el texto del proyecto, el Gobierno pretende utilizar la Deuda del Tesoro como procedimiento de financiación del gasto público, siendo así que la Ley General Presupuestaria dice claramente, en su artículo 112.1, que «las necesidades del Tesoro público derivadas de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos podrán atenderse con el producto de la emisión de Deuda del Tesoro»; es decir, que la emisión de Deuda del Tesoro no tiene objeto precisamente el que se pretende en los Presupuestos Generales del Estado, de donde se puede derivar que el artículo 15.1, párrafo se-

gundo, último inciso, donde se dice expresamente «El producto obtenido en las correspondientes emisiones se aplicará a financiar los gastos autorizados por la presente ley», va en contra de lo establecido en la Ley General Presupuestaria. Al menos esa es nuestra opinión. ¿Por qué ocurre esto? Suponemos que ocurre porque se ha partido de la determinación de un límite, de un techo, de Deuda pública del Estado, que es otro de los procedimientos establecidos en la Ley General Presupuestaria para recabar y financiar el gasto; ese es el medio genuino, el básico. Pero se ha llegado a un techo del que no se puede pasar sin crear realmente serios problemas a las emisiones de deuda del sector privado, supongo. Entonces se ha acudido a un procedimiento —al que se viene acudiendo ya; no es el primer proyecto de Presupuestos en que se acude a la Deuda del Tesoro— que no es precisamente el que tiene por objeto, como decía antes, la financiación del gasto público.

Por eso es por lo que presentamos nuestra enmienda, porque entendemos —insisto— que la Deuda del Tesoro no es para aplicar a la financiación del gasto público, y pedíamos precisamente la supresión del número 2, no supresión como tal, sino con un planteamiento radicalmente distinto, pidiendo un incremento de la Deuda pública del Estado. Esto, evidentemente, puede tener problemas, pero no los tendría si realmente no partiésemos de una desgraciada realidad, y es que, si el Gobierno se ve en la necesidad de complementar ese límite de Deuda pública, del que sabe o piensa que no puede pasar, con una Deuda del Tesoro como medio de financiación, es como consecuencia del desmesurado incremento del gasto público. Por tanto, yo diría que el problema de la apelación al procedimiento de Deuda del Tesoro, de emitir Deuda del Tesoro para financiar gasto público, se habría resuelto perfectamente si no se hubiese alcanzado el nivel de déficit como consecuencia del desmesurado incremento de gasto público habido en los Presupuestos Generales del Estado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para turno en contra de las tres enmiendas, el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Muy brevemente, para señalar que, al lado de las dos

apelaciones que se puedan realizar por el Tesoro al Banco de España y que se contemplan en el artículo 101 de la Ley General Presupuestaria (que pueden ser de dos tipos: o bien para cubrir las diferencias de vencimientos entre pagos e ingresos, como a ello ha hecho referencia el señor Elorriaga, del Grupo Vasco, o bien para contribuir al logro de objetivos de política monetaria), existe, en lo que se refiere a la enmienda 889, la posibilidad de apelación al crédito del Banco de España que se contempla, no en la Ley General Presupuestaria, sino en el artículo 21 del decreto-ley de nacionalización del Banco de España.

Por otro lado, también existe un tercer género de crédito del Tesoro al Banco de España, que es el crédito para financiar los propios déficit que se establecen en la Ley Presupuestaria. Se deriva dicha posibilidad del artículo 135.1 de la Constitución y, además, este es el sistema que se ha seguido en las leyes de Presupuestos de los años 1979, 1980 y 1981. Por ello nos oponemos a las tres enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Como ha finalizado el señor portavoz de UCD manifestando que el hecho de que se haya utilizado este procedimiento en los sucesivos Presupuestos es la razón fundamental para ir en contra de nuestra argumentación, quiero decir que no es precisamente el procedimiento para demostrar que no se va en contra de la Ley General Presupuestaria. Lo que hemos dicho nosotros ha sido que el procedimiento utilizado, que hemos manifestado y reconocido que se ha utilizado en otros Presupuestos, desgraciadamente nos da la razón de que el procedimiento de emisión de Deuda pública se utiliza para financiar el gasto cuando, concretamente, en el segundo párrafo del apartado segundo se dice: «Todas las operaciones relativas a esta Deuda se contabilizarán transitoriamente en una cuenta de operaciones del Tesoro, cuyo saldo en fin de ejercicio se aplicará a los Presupuestos del Estado», lo cual quiere decir que se consolida la Deuda del Tesoro como procedimiento de financiación.

Creo sinceramente que el señor portavoz de UCD no ha respondido ni explicado el porqué

se utiliza este procedimiento y por qué precisamente en la Ley Presupuestaria se obvia, se salta, se desconoce cuando establece clara y taxativamente cuál es la aplicación de la Deuda del Tesoro.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en contra tiene la palabra el señor del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Quizá, como defecto de que hablo muy deprisa, lo único que ha quedado en la mente del Grupo Parlamentario Vasco ha sido el último contenido de mi intervención.

En lo que se refiere a la enmienda 889, le repito que la consolidación se opera en virtud de lo dispuesto no en la Ley General Presupuestaria, sino en otra norma también de carácter legal que es el artículo 21 del decreto-ley de nacionalización del Banco de España. Como aparte de la Ley Presupuestaria existen otras disposiciones legales, entre otras el propio proyecto de la Ley de Presupuestos, hay que señalar que la posibilidad de crear Deuda pública para financiar los déficit que se generan de la Ley de Presupuestos no se argumenta su legalidad en función de que se haya aprobado en los años 1979, 1980 y 1981, sino que hay que decir que se ha aprobado en los 1979, 1980 y 1981 porque así se deriva de la autorización contenida en el artículo 135 de la Constitución española.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 9, del Grupo Mixto, señor Tamames, será sometida a votación.

Enmienda número 60, del señor Osorio, al artículo 15.2. Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Solicito que se someta a votación, pero quiero señalar, para recordatorio de los miembros de la Comisión, que esta enmienda dice lo siguiente: «Las condiciones, plazos y tipos de interés deberán ajustarse a las del mercado financiero, considerando la seguridad de las mismas, en comparación con el sector privado». Y otro párrafo que dice: «El Gobierno, en el mes de enero de 1982 remitirá al Congreso de los Diputados el presupuesto de política monetaria para el ejercicio, de forma que quede garantizado en el mismo la liquidez necesaria para el crecimien-

to del crédito al sector privado en un 3 por ciento en términos reales».

Quiero señalar que en la discusión del Presupuesto anterior se incluyó efectivamente también un párrafo, por vía de enmienda, que fue aprobado por la Comisión en el sentido de que el Gobierno quedaba obligado a presentar al Congreso de los Diputados el presupuesto de política monetaria. Es un caso flagrante de incumplimiento por parte del Gobierno de la Ley de Presupuestos pasada, pues este presupuesto de política monetaria jamás ha entrado en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, simplemente para señalar que entendemos que lo que se introdujo en la Ley de Presupuestos del ejercicio 1981 no fue un presupuesto de política monetaria sino informes trimestrales del Ministerio de Economía y Comercio.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 15.2 figuran a continuación las enmiendas 356, de Socialistas del Congreso, y 626, de Socialistas Vascos, de contenido idéntico. Para su defensa, tiene la palabra el señor Barón.

Perdón, señor Barón, quisiera preguntarle, ya que está en el uso de la palabra, la opinión del Grupo Socialista sobre la enmienda transaccional propuesta por Centristas y que figura en el informe de la Ponencia.

El señor BARON CRESPO: Me iba a pronunciar precisamente por eso, señor Presidente, pues guarda también relación con la cuestión suscitada por el señor Osorio en representación de Coalición Democrática.

Si me permite el señor Presidente incluso, de algún modo, asumiendo una cierta representación de la Ponencia, he de decir, en primer lugar, que en relación con la cuestión de la presentación del presupuesto monetario, sustancialmente estamos de acuerdo con lo que él ha dicho; incluso en su ausencia en la Ponencia se trató de la inclusión de la primera parte de su enmienda, y está incluida quitando una cifra concreta que es «el 3 por ciento en términos reales», pero también se incluye la obligación de presentación del presu-

puesto monetario. Es curioso constatar cómo en las comparencias que se han hecho en la Comisión en los primeros días de debate de los Presupuestos hemos podido comprobar que, en principio, ese presupuesto monetario existe, que el señor gobernador del Banco de España lo remite al Gobierno; que el señor director general de Política Financiera tiene conocimiento de él; pero lo que sí es verdad es que, desde luego, no hemos tenido muy escaso conocimiento de la marcha de la economía española por parte del Gobierno. Creo que ha habido sólo una comparencia en lo que va de año y estamos en el mes de noviembre. Es decir, que esta enmienda, aprobada por todos los grupos en este caso en la Ponencia de la ley de este año, sigue teniendo pleno sentido y tiene una gran importancia desde el punto de vista de las relaciones entre el Parlamento y el Gobierno de la nación.

En segundo lugar, con respecto a las enmiendas números 356 y 626, tengo que decir que, en principio, a nosotros se nos ha dado satisfacción en este punto concreto, en lo que se refiere a las exenciones legalmente establecidas; pero es que aquí hay una cuestión de fondo que no se ha debatido seriamente todavía en la Ley Presupuestaria de cada año. Se me puede alegar por parte del grupo que apoya al Gobierno que este apartado es casi una cláusula de estilo que se contenía en los anteriores proyectos de ley de los Presupuestos Generales del Estado, pero también es verdad que el Gobierno había elegido la política de aumentar las deducciones en el Impuesto sobre la Renta y que se trataba la cuestión como una norma tributaria. Este año, al haber vuelto no de una manera explícita sino implícita, al no haber modificado aumentando la deducción, se entiende que ésta sigue siendo del 15 por ciento para la adquisición de la Deuda Pública.

Pero aquí se plantea un problema importante, y es que, en cierto modo, se deja el portillo abierto a una posible deslegalización en el tratamiento del tema y entendemos —y quizá sea conveniente cuando haya mayor sensibilidad sobre la cuestión el tratarla con más detalle— que esta redacción, un poco corregida en estos momentos, no se compagina demasiado bien con la redacción del artículo 135 de la Constitución. Además creemos que, de alguna manera, aquí se están tratando cuestiones que son distintas. Por una parte está el que no se pueden separar en el fondo los tipos de interés y las deducciones que puede hacer el Go-

bierno en el Impuesto sobre la Renta, que el año pasado las extendió incluso al sector energético. Partiendo de esta base entendemos que lo que no está claro, lo que no se ha clarificado tampoco en las comparencias, porque, además, no pudieron asistir en su momento el director general del Tesoro y el subsecretario del Gasto Público, por encontrarse ausentes del país, es cuál va a ser la política de emisión de Deuda Pública. Nosotros no compartimos, en términos técnicos, y no queremos discutir ahora, la tesis de la expulsión del mercado de renta fija de emisiones privadas por las emisiones públicas, pero sí creemos que es importante que los acuerdos que se produzcan para favorecer la emisión de Deuda Pública del Estado, de Comunidades autónomas y de Municipios deban de constar en la Ley de Presupuestos porque es un problema de la soberanía del Parlamento, y deseamos que este tipo de cuestiones queden fijadas en principio por el Parlamento porque entendemos que es absolutamente necesario. Entendemos que no se puede deslegalizar la cuestión. Desde el punto de vista de la explicación del Gobierno de cómo piensa hacer toda esta política, al carecer de presupuesto monetario y al carecer también de una explicación de por qué razones se ha vuelto a la política fijada en la Ley del Impuesto sobre la Renta, realmente en estos momentos no podemos discutir la cuestión a fondo.

Simplemente queremos llamar la atención de que la mínima precisión que se ha hecho por el Grupo Centrista sobre la base de nuestra enmienda era absolutamente necesaria, y expresar nuestro deseo de que en el próximo presupuesto se pueda discutir esto con mucho más conocimiento de causa y con mucha más información de la que hemos tenido este año.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Realmente no es un turno en contra porque, con respecto a la enmienda 356, que parece que es la que ha defendido el señor Barón, y la 626, de Socialistas Vascos, de idéntico contenido, lo que se pretendía es la supresión del término «exenciones» porque se entendía que de la redacción del artículo 15, número 2 podría derivarse la conclusión de que el Ministerio de Hacienda podría, con absoluta libertad, fijar las exenciones aplicables a las emisiones de Deuda Pública.

Se dijo que no era así y, con objeto de evitar posibles interpretaciones erróneas, se introdujo por la Ponencia una modificación que era fijar las exenciones legalmente establecidas. Luego, efectivamente, este Parlamento se ha pronunciado sobre las exenciones a aplicar y lo único que se dice es que el Ministerio de Hacienda, como es normal en cada emisión de Deuda, tiene que fijar los tipos, condiciones y exenciones legalmente establecidos. Se remite, por tanto, a los preceptos legales donde se contemplan estas exenciones, y no se produce una deslegalización de la materia.

El señor PRESIDENTE: No existiendo más peticiones de palabra, queda concluido el debate de las enmiendas presentadas al artículo 15. A efectos de su agrupación, podemos someter a votación conjuntamente, en primer lugar, salvo expresa manifestación en contrario las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, que han sido defendidos conjuntamente, enmiendas números 888, 887 y 889. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 29; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 888, 887 y 889.

Sometemos a votación la enmienda número 108, del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 11; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 108 y, en consecuencia, se integrará en el artículo 15, epígrafe 1, como apartado 6 nuevo.

Sometemos a votación la enmienda número 9, de don Ramón Tamames, al apartado 2 del artículo 15. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 21; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 9.

Sometemos a votación la enmienda número 60, del señor Osorio. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra 19; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 60.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Esta enmienda número 60 tiene dos párrafos. Al haber un párrafo que está asumido por la Ponencia, quería saber la postura del grupo proponente respecto al segundo párrafo, porque hemos votado todo conjuntamente, entiendo yo.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Barón, se ha votado conjuntamente; ningún grupo ha solicitado la votación separada. De todas maneras, el sentido de la voluntad expresada por el Grupo Centrista no era de admisión del párrafo segundo; y así lo ha entendido la Mesa a lo largo del debate.

Se someten a votación las enmiendas números 356 y 626, de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialistas Vascos, de idéntico contenido. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 356 y 626.

Por último, vamos a someter a votación la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista, que comprendería la adición al texto del artículo 15, números 2, después de la palabra «exenciones», la expresión «legalmente establecidas». *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional. En consecuencia, su contenido, al igual que la enmienda 108, integrará el nuevo texto del artículo 15.

Se somete a votación el artículo 15, Operaciones de Deuda Pública. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 32; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 15 del proyecto de ley.

El artículo 16, relativo a la dotación del Tesoro al Crédito Oficial, y el artículo 17, emisión de moneda metálica, no tienen presentada enmienda alguna, por lo que pueden ser sometidos a votación. *(Pausa.)*

Artículos 16
y 17

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 16 y 17.

Al artículo 18, relativo a la revisión de los programas de gasto de la Administración, figura presentada, en primer lugar, la enmienda número 357, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Desea efectuar la defensa conjuntamente con la 358? *(Asentimiento.)* Tiene la palabra el señor Barón.

Artículo 18

El señor BARON CRESPO: Las dos enmiendas números 357 y 358, al artículo 18, tienen una pretensión básica que es mantener, por lo menos, los niveles de revisión de gastos del Presupuesto del año pasado y garantizar su envío al Parlamento.

Como ustedes saben, se ha especulado mucho sobre estos programas de revisión de gastos. En el momento en que se lanzaron se habló de la aplicación del Presupuesto base cero, siguiendo una moda iniciada en el Estado de Georgia en Estados Unidos. Este Presupuesto base cero, que de hecho no era tal en la Administración española, eran unos programas de evaluación de gastos y de revisión de los mismos. El año pasado perseguimos infructuosamente cuáles eran sus resultados. Posteriormente, a través de varias preguntas que hizo nuestro grupo parlamentario, y de una del diputado que habla, que dio la casualidad de que se contestó ampliamente, nos hemos encontrado con que se están haciendo algunos programas de revisión de gastos en la Administración. Básicamente pudimos comprobar que estos programas de revisión de gastos coincidían con las enmiendas socialistas, lo cual nos anima a seguir haciendo una política de control parlamentario; pero lo que nos dejó enormemente sorprendidos es que en la mayor parte de las secciones ministeriales, los programas de revisión de gastos no habían conducido a ninguna conclusión concreta. No se proponía en ningún momento la supresión de programas que no se sabía para qué servían, in-

cluso por parte de muchos Departamentos de la Administración no se hacían propuestas para mejorar o cambiar los programas que estaban funcionando; y ni siquiera se decía si estaban bien.

Entendemos que mantener este artículo como una cláusula de estilo no tiene ningún sentido. Entendemos que se debe precisar claramente que lo que se quiere con los programas de revisión de gastos es garantizar lo que se ha hecho en los años pasados.

En segundo lugar está el envío concreto a la Comisión de Presupuestos de la información cuantitativa del grado de consecución de los objetivos, porcentaje de financiación. También entendemos que es importante el nivel de variación de objetivos y las modificaciones que se puedan producir con respecto a los programas. Entendemos que esto es absolutamente necesario porque si no, no se acaba de saber cuáles son los objetivos que se pueden conseguir con los programas de revisión de gasto, consideramos que se trata de una actividad que, en principio, tiende hacia la inutilidad y, si fuera así, tendría más sentido suprimirla. Si el Gobierno no amplía su información sobre el estado de la Administración y, sobre todo, si no se toman estas revisiones de gastos y de programas como un motivo para poder mejorar el funcionamiento de la Administración habría que suprimirlos. Este es el sentido de las dos enmiendas que entendemos pueden ayudar a mejorar el funcionamiento de la Administración y a controlar el gasto público.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, simplemente para señalar que aunque son muy encomiables estas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, hay que ver la realidad con que nos encontramos. La realidad con que nos encontramos es que por primera vez este año se ha ampliado el presupuesto de programas a la totalidad del Presupuesto del Estado y organismo autónomos. Se trata de un sistema, de una modalidad nueva que plantea una serie de dificultades que se acrecientan a la hora de establecer los sistemas adecuados para la revisión de dichos programas, y conseguir la adecuada información con el objeto de readaptar y actualizar esos programas para los ejercicios siguientes.

Entendemos que, dado el esfuerzo que se ha hecho en la actualidad en la aplicación del presupuesto de programas de la Administración, no existen medios adecuados que, en términos útiles, de los resultados que se persiguen por el Grupo Socialista.

Hay que señalar, en definitiva, que se trata de un sistema de programación totalmente nuevo, que su implantación plantea dificultades —por primera vez se hace este año—, y que de aprobar estas enmiendas en la Ley de Presupuestos no se podrían cumplir porque no existe el sistema adecuado para proceder a la revisión, en términos eficaces, de los programas de gastos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, para señalar que no es cierto que se trate de programas absolutamente nuevos. Este programa de revisión de gastos está ya establecido en los dos presupuestos anteriores.

Además, más que hablar del PPBS o de los presupuestos por programas (que, por otra parte, se han generalizado a toda la Administración, eso es cierto, pero se dice que nos envían 244 programas y nuestro grupo ha contado 239, faltan algunos), aquí de lo que se está hablando es de revisar gastos, es decir, algo que no es exactamente, insisto, el presupuesto base cero, pero que es un programa de evaluación y de revisión de gastos que además se ha desarrollado por el Gobierno, no solamente en la Ley de Presupuestos, sino también en órdenes y decretos que han generalizado esto en todos los Ministerios.

Si quiere el señor Del Valle, le puedo pasar una fotocopia bastante gruesa de la pregunta que dice y de la contestación que dio el Gobierno, que explica de una manera muy clara cómo se ha hecho en todas las secciones ministeriales. Entonces, si se ha hecho, no entiendo cómo se puede alegar que es imposible hacerlo ahora. Entiendo que lo que hay que hacer es consolidar sobre lo que se ha trabajado y conseguir, eso sí, que la Administración, cuando hace esa revisión de gasto, diga: «Es inútil, se deja de hacer, o tiene interés y hay que invertir más». Esto es lo que no conseguimos hasta el momento y es lo que hay que intentar conseguir, por eso mantenemos las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Por un segundo turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, creía que se habían defendido dos enmiendas del Grupo Socialista, por estar íntimamente conectadas, que se refieren, por un lado, a la revisión de gastos y, por otro lado, a la revisión de los programas.

Conozco perfectamente el contenido de la pregunta que se hizo por el Grupo Socialista y de la contestación que se dio por el Gobierno; y recuerdo de esta contestación un párrafo que dice: «Por cuanto antecede, a modo de conclusión, se significa, no obstante, que ante la evidencia de los hechos, la información a facilitar arrojará escasos elementos de juicio a los fines objeto de la misma».

El señor PRESIDENTE: Por último, al artículo 18 figura la enmienda número 61, del señor Osorio, que ha sido aceptada por los ponentes del Grupo Centrista con alguna corrección. A la vista de la misma, ¿entiendo que el señor Osorio retira su enmienda?

El señor OSORIO GARCIA: La mantengo y acepto la corrección, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Mantiene la enmienda con la corrección efectuada.

En consecuencia, vamos a someter a votación las enmiendas vigentes que no podrán ser agrupadas a efectos de votación, puesto que existe diferente criterio respecto de las mismas.

En primer lugar, enmienda número 357, del Grupo Parlamentario Socialista. Vamos a votar el párrafo primero que aparece admitido en Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión y, en consecuencia, el contenido de dicha enmienda integrará el nuevo artículo 18.

Párrafo segundo de la enmienda número 357, del mismo Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda 357 en su segundo párrafo.

Enmienda número 61, del señor Osorio, con la corrección efectuada por los Centristas, que quiero aclarar a SS. SS., es la supresión de la frase «y la obligación de presentar la Memoria económica correspondiente a todo proyecto de ley o disposición administrativa que suponga aumento del gasto público, evaluándolo debidamente».

El señor BARON CRESPO: Como hay dos párrafos en la enmienda 61, el 3 y el 4, pedimos que se voten por separado.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. En consecuencia, quiero preguntar al señor Osorio si mantiene la enmienda número 61 en su apartado 4. La enmienda número 61 ha sido aceptada parcialmente por la Ponencia con una corrección. A continuación figura la misma enmienda 61 con la pretensión de adición de un nuevo apartado 4. ¿Su señoría mantiene la enmienda?

El señor OSORIO GARCIA: Sí, por supuesto.

El señor PRESIDENTE: Se mantiene. Enmienda número 61, del señor Osorio, con la corrección efectuada y señalada con anterioridad, es decir, supresión de lo relativo a la obligación de presentación de Memoria económica, etcétera. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 29; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobada la enmienda 61 con la corrección efectuada que supone la adición de un apartado 3 nuevo al artículo 18.

Enmienda número 61, en cuanto a la pretensión de adición de un apartado 4 nuevo. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 24; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 61 en la pretensión de adición de un apartado 4.

Enmienda número 358, del Grupo Socialista del Congreso, que pretende la creación de un artículo 18 bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 358 en cuanto pretensión de creación de un artículo 18 bis nuevo.

Por último, vamos a someter a votación el texto del artículo 18, relativo a la revisión de los programas de gasto. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 18.

Artículo 19

Al artículo 19, relativo a la limitación de ampliación de plantillas durante el ejercicio de 1982, figura presentada la enmienda número 715, del Grupo Parlamentario Comunista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Nuestra enmienda propone dar una solución racional a un problema que existe planteado, indudablemente, en la Administración pública y al cual el Gobierno da, o al menos propone en este proyecto de ley, una respuesta que nosotros no podemos dejar de calificar como apresurada y, en cierta medida, irracional.

El problema es el del incremento de dotaciones de personal para la Administración. Sabido es que la Administración española tiene, según algunos, exceso de personal, según otros defecto de personal y probablemente lo correcto sea decir que tiene exceso en unos sectores —hay personal mal utilizado en ciertos sectores— y carencias evidentes en otros sectores.

Entonces, cuando la situación es esta, lo que no se puede hacer, a nuestro juicio, es usar el hacha como hace el Gobierno para decir que no se tramita ni un solo expediente de ampliación de plantillas. Eso creemos que no soluciona el problema. La solución al problema exige enfrentarse previamente con él, valorar la dimensión del problema, valorar los matices del problema y, en consecuencia, una vez hecha esta valoración (valoración que debe hacerse teniendo en cuenta a los interesados y sometiéndola posteriormente al control de esta Cámara) solucionar el problema de la creación de empleo en el sector público, de la dotación suficiente de personal para el sector público.

Por eso, nuestra enmienda, que lo que persigue sencillamente es dar una solución racional a este

problema —que es un problema, como digo, real—, porque algo tan sencillo como que el Gobierno presente en un plazo determinado, que nosotros naturalmente estaríamos dispuestos incluso a ampliar, un plan de oferta de empleo en el sector público; que lo negocie previamente con las centrales sindicales y que posteriormente lo presente en estas Cortes. Después, que en función de este plan de empleo, en el sector público se proceda a los expedientes de ampliación de plantillas que sean necesarias e incluso a los recortes en los supuestos que sean menester. Eso es enfrentarse realmente con el problema y buscarle solución. De la otra manera, de la manera que propone el Gobierno, estaremos simplemente ante el empleo del hacha, de la tijera, de lo que ustedes quieran, de dar una solución que nunca será satisfactoria, porque cualquiera que se enfrente con la Administración (el otro día, por ejemplo, hablábamos en otra Ponencia del problema de ciertos cuerpos manifiestamente infra-dotados, como son los Cuerpos de Intervención para el control del gasto público) verá que no cabe duda de que es imposible que el Cuerpo de Intervención, con doscientas cuarenta y tantas personas en plantilla —muchas menos en la realidad—, realice las funciones que le asigna la legislación del control del gasto público. Qué duda cabe que en este cuerpo habrá que hacer una ampliación de plantilla, y como éste se pueden poner otros ejemplos.

Sin embargo, con el sistema drástico que propone el proyecto de ley, esto queda vetado o, mejor dicho, hay unas posibilidades que de suyo son muy restringidas, porque las compensaciones que ofrece el proyecto, en definitiva, restringen en gran medida la aplicación de la racionalidad en este campo.

Para no alargar más la intervención, me limito a dejar señalado el problema y a pedir el voto afirmativo para una enmienda que, insisto, no crea aumento de gasto, sino que, al contrario, permite utilizar más racionalmente las autorizaciones de gasto existentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, nos oponemos por dos razones. Primero, porque creemos que la Ley de Presupuestos no es

el lugar adecuado para contemplar un plan de oferta de empleo público, que, de contemplarse en esta ley, sólo abarcaría la oferta del empleo en la Administración del Estado, organismo autónomos y Seguridad Social y no sería, en definitiva, para todo el empleo público que comprenden otras Administraciones; la autonómica, la local y de todas las empresas públicas. Luego sería un plan, por ese lado, incompleto.

En segundo lugar, porque, de seguir la enmienda comunista, se consigue el efecto contrario al que se persigue en el proyecto de ley, que es limitación del aumento de gastos corrientes. Por ello, nos oponemos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para un segundo turno, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Muy brevemente, quiero indicar, en primer lugar, que niego la segunda afirmación del señor Del Valle. Como he indicado antes, con esto no se crea mayor gasto público necesariamente. Lo que se hace es asignar mejor el existente y planificar más correctamente el futuro, el por crear.

En segundo lugar, en cuanto a la limitación, diré que naturalmente estamos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, en consecuencia, tenemos que hablar del empleo que se crea en base a estos presupuestos. Qué duda cabe de que existen otras Administraciones. En esas otras Administraciones habrá que abordar el mismo problema, y allí, en unas ocasiones, la UCD estará en la Administración en mayoría— y será su responsabilidad— y en otras estará en minoría, y será la responsabilidad de la oposición, que deberá plantearlo; pero lo que no se puede hacer nunca es decir: «Mientras no se arregle el problema del Ayuntamiento de Madrid, de Barcelona o de Sevilla, no le metemos mano al del Estado». Eso, francamente, no es ponerse en razón.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Del Valle para un segundo turno en contra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Quiero significar que nosotros entendemos que si crecen los gastos corrientes si se contempla textualmente la enmienda. No es una mejor reasignación de unos recursos existentes, sino que se aumentan los gas-

tos corrientes como consecuencia de la necesidad, en algunos casos, de ampliar plantillas.

En segundo lugar, creemos que un plan de oferta de empleo público, si no se refiere a la totalidad del empleo público, no va a ser eficaz.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Al mismo artículo 19 figura la enmienda número 890, del Grupo Parlamentario Vasco. Para su defensa, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: El artículo 19, en su primer apartado, dice, entre otras cosas: «Si el incremento del gasto público derivado de los mismos —de los incrementos de plantilla— no queda compensado mediante la reducción de otros gastos...», y no se especifica absolutamente nada acerca de qué tipo de gastos, que, como SS. SS conocen muy bien, pueden ser gastos corrientes o gastos de inversión. Nuestra enmienda lo que propone es añadir la especificación «gastos corrientes»; porque tal como está el texto del proyecto, podría interpretarse que la deducción o la minoración iba a ser tanto de gastos corrientes como de inversión. Si fuese de gastos de inversión, esto iría en contra de uno de los objetivos básicos del presupuesto, que es que, a través de la inversión pública, la inversión auténtica, se pueda mejorar en alguna medida —no somos muy optimistas al respecto— la situación económica española. Por eso insisto y planteo a los miembros de la Comisión la conveniencia de que se recoja, junto a la expresión «gastos», la especificación de a qué gastos se refiere, y que esa especificación sea a gastos corrientes. Sería la forma, de no minorar, en cualquier aplicación que se haga del primer apartado del artículo 19, la previsión de los gastos de inversión que en los Presupuestos se hace.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Nosotros entendemos que el apartado 1 de este artículo no puede desconectarse del apartado 2, y así lo ha entendido también el propio Grupo Parlamentario Vasco, en cuanto que introduce dos modificaciones, consecuencia la una de la otra, que están íntimamente relacionadas en el texto de su enmienda al artículo 19.

Nosotros entendemos que, de seguirse la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, lo que se paralizaría sería la puesta en funcionamiento de nuevas inversiones que generan una serie de gastos recurrentes, de gastos corrientes, y, en definitiva, creemos que la inversión, una vez realizada, debe ponerse en funcionamiento y no esperar el primer día del ejercicio siguiente para que se pueda poner en marcha, que sería la consecuencia que se derivaría de la admisión de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Queda con ello concluido el debate de las enmiendas presentadas al artículo 19, y vamos a pasar directamente a su votación.

Enmienda número 715, dio del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 715.

Enmienda número 890, del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 14; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 890.

En consecuencia, vamos a someter a votación a continuación el texto del artículo 19, tal como figura en el proyecto de ley remitido por el Gobierno. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 19.

Artículo 20 El artículo 20 no tiene presentada enmienda alguna. Podemos someterlo directamente a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 20 por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión.

Figura a continuación la enmienda número 359, del Grupo Socialista del Congreso, que pretende la creación de un artículo 20 nuevo, provisionalmente con el número 20 bis. Para su defensa, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Brevemente, no obstante la longitud de la enmienda, que pretende la adición de un artículo 20 bis, cuya redacción mecanográfica aborda, en principio, un espacio del orden de seis folios, relativa a la introducción en esta parte de la ley, en que se abordan normas complementarias respecto a algunas dimensiones del gasto público, de un artículo referente a los criterios de gestión económica para una de las partes importantes del gasto de la Seguridad Social, concretamente el gasto sanitario realizado por el Instituto Nacional de la Salud.

La necesidad de un texto de esta naturaleza en la Ley de Presupuestos viene dada, en nuestra opinión, por dos razones: una situación de hecho, que es la situación de despilfarro y caos en que se mueve la gestión sanitaria de la Seguridad Social, con partidas importantísimas de miles de millones de pesetas, cuya ordenación en cuanto al gasto, no desde una perspectiva jurídica, sino de gestión económica, se desenvuelve en líneas que van desde la pasividad a la tolerancia de la corruptela, y, por otro lado, la inexistencia, por parte del Gobierno, al menos demostrada a través de los hechos, de una voluntad de, desde sus propias competencias, abordar la solución de un problema tan grave como el de este dinero que está tirando, insisto, de miles de millones de pesetas, en las áreas asistenciales de la Seguridad Social, áreas sanitarias. Despilfarro que pone en cuestión la sustitución del propio sistema de la Seguridad Social, ya que ante el hecho evidente de que frente a ésta hagamos acreedores de prestaciones económicas individuales que no pueden ser diferidas en cuanto al pago, se convierten estas prestaciones en especie, cuya expresión más clara son los servicios sanitarios en el componente residual que determina la incapacidad de que la Seguridad Social desarrolle un nivel de protección adecuado.

Por otra parte, esto lleva a la continua, digamos, protesta, por parte de los sectores empresariales y obreros, con toda razón, en orden a expresar cómo se está tirando alegremente dinero público sin que se dedique una sola norma al tema, una sola decisión, un solo telefonazo, incluso, porque muchas de las cuestiones que se contem-

plan en este texto que intentamos incluir en la ley no necesitarían el rango formal de ley. Pero si acudimos a traer aquí este texto que, insistimos, en algunos aspectos no necesita el rango formal de ley, lo hacemos porque de alguna manera hay que traer al Parlamento el debate sobre aquellos temas que, siendo continuos y permanentes, no dan lugar a que el Gobierno adopte medidas para hacer frente a situaciones tan lamentables, tan penosas que van a llevar a la Seguridad Social al borde del «crack», de la crisis económica, de la suspensión de pagos o de la quiebra, elijan ustedes la figura que quieran.

Se trata, por tanto, de una enmienda que mi grupo parlamentario, utilizando una expresión del portavoz de UCD, señor Del Valle, se atreve a autocalificar de encomiable. Creemos que nos encontramos ante una enmienda encomiable en cuanto a la voluntad de hacer frente a una situación degradada relativa a la gestión sanitaria de la Seguridad Social en su dimensión económica. Y utilizando otra expresión del señor Del Valle en reciente intervención, es una enmienda que connota con la realidad del problema de la Seguridad Social. El hablaba, en relación con otros temas, de connotar la enmienda con la realidad con la que nos encontramos. La realidad es esta —no le den vuelta de hoja al tema—: se está tirando el dinero en la Seguridad Social; no se está aplicando bien, y para todo ello proponemos una serie de medidas que son básicamente: la racionalización de las urgencias sanitarias; la creación en los hospitales de un servicio de admisión con un jefe de servicio; un auténtico servicio de admisión, no lo que actualmente existe, de tal suerte que se evite la corruptela de considerar enfermos urgentes a quienes no lo son y no a quienes son urgentes, porque quien los califica como urgentes es el médico que está de guardia este día, previo acuerdo entre él y el enfermo, al que le dice: preséntate tal día, que yo estoy, y te califico de urgente, con lo cual se ocupa una cama y se distorsiona la realidad asistencial de la Seguridad Social.

También se proponen otras medidas, algunas de las cuales son compartidas por amplios sectores del espectro que concurre en la Seguridad Social: los médicos, los demás sanitarios, el personal no sanitario, la CEOE; es decir, todo el mundo que usa el sentido común para defender sus posiciones concluye con una serie de medidas en la que el sentido común —repito— es patrimonio, porque no da lugar este sentido común a diver-

gencia de opciones políticas; sólo la opción política da lugar a que el sentido común se incorpore o no a la realidad y se incluya como una medida de gobierno. En tal sentido, proponemos que se estudien e introduzcan progresivamente nuevas fórmulas de jornada y de horario, de contenidos de trabajo y de remuneración, que eviten el hecho de que los hospitales se cierren a las tres de la tarde —me refiero a los públicos, no a los privados— y hasta el día siguiente, los activos físicos, técnicos y humanos estén parados en actividades que podrían funcionar perfectamente por la tarde, al menos en algunas especialidades, de tal suerte que se reducirían la duración media de la estancia, los costes y la necesidad de conciertos con la iniciativa privada, que sí funciona por la tarde, lógicamente.

Por otra parte, quiero señalar también que entre las medidas que se proponen figura el establecimiento de mecanismos de control del absentismo, control de horarios, permanencia del personal y, por supuesto, medidas relativas a la aplicación estricta, desde el 1 de enero, de las incompatibilidades horarias, esas que no necesitan ninguna ley para ser aplicadas, ya que la hipótesis de la compatibilidad horaria, por ser calificada habitualmente por los expertos en la materia como «milagro», es algo que no requiere una ley para ser resuelta en la vida práctica de una institución pública, sea ésta sanitaria o no.

También se establece un sistema, que creo que tendrá eco, que pretende terminar con las corruptelas y desviaciones que existen en los sistemas de provisión de vacantes, que actualmente se realizan a nivel de centro, con todo lo que comporta de estímulo a la posible aparición, sin prejuzgar conductas, de actitudes clientelares por parte de los miembros del tribunal, de tal forma que se propone la introducción de la figura de los exámenes de acceso a las plantillas de la Seguridad Social a niveles de Comunidad Autónoma o ente preautonómico, según los casos, de tal suerte que todas las vacantes que existan en cada Comunidad Autónoma o ente preautonómico sean convocadas y resueltas conjuntamente por un único tribunal, en el que las relaciones personales, por ese mayor ámbito al que se propone se extiendan las pruebas, queden diluidas y así terminar con la situación actual, insisto, en la que existe básicamente la relación de clientela, cuando no la corrupción de pasar el examen por anticipado a los

amiguetes que se presentan, lo que determina la solución de los concursos.

Quiero señalar que asimismo se propone la introducción del derecho de traslado al personal del Insalud que no lo tiene actualmente reconocido, si bien en este punto he de decir que ya se ha anunciado en la prensa el intento del Gobierno de realizar un decreto que, como no todo ha de ser crítica en esta intervención, apuntamos que, en principio y en base a los criterios de momento filtrados a la Prensa, parece estar lleno de una intencionalidad loable y de un texto bastante aceptable. Lo digo porque valorando positivamente lo que se acredita como tal, adquiere mayor valor y sentido la crítica que se hace cuando existen otras actuaciones que han de ser criticadas.

Proponemos, cómo no, en la línea ya iniciada en anteriores presupuestos y en anteriores actuaciones, el desarrollo de la figura de la auditoría en las ciudades sanitarias y centros especiales, que son muy pocos, como SS. SS. saben, pero para que se vaya empezando a clarificar el cómo del gasto, el porqué del despilfarro, el porqué el descontrol; en consecuencia, las medidas a adoptar.

También pedimos que se elabore un Libro Blanco —y este es un tema de la mayor importancia— sobre la situación actual de las funciones gerenciales y de dirección hospitalaria, de tal suerte que se haga un inventario de cuáles son los recursos humanos en materia de gerencia, dirección médica, administración, jefaturas sociales, personal y enfermería; se valoren no sólo los recursos humanos que hay, sino también las necesidades, y consecuentemente se elabore un programa de formación del personal, necesario para cubrir esas necesidades, todo ello sin perjuicio de la contradicción directa de gerentes especializados en gestión económica en régimen de dedicación exclusiva; punto éste, el décimo de las medidas que proponemos en este artículo 20 bis), sobre el que el Gobierno, a través de la Dirección General de Insalud, ya ha anunciado recientemente en la Prensa la posible contradicción de un número de gerentes; criterio que aplaudimos públicamente —cuando hay que aplaudir algo lo aplaudimos—, aunque tal vez tenemos la impresión de que el número de personas que se pretende contratar sea reducido, aunque como criterio lo aplaudimos, porque objetivamente la Seguridad Social en su dimensión sanitaria —también en la otra, pero eso es objeto de otro artículo—, lo necesita.

Quiero señalar asimismo que se propone la

realización de un estudio de duración de las hospitalizaciones para saber por qué se está innecesariamente en las instituciones hospitalarias —digo desde el punto de vista sanitaria— y consecuentemente gastando dinero inútilmente.

Por otra parte, se propone la puesta en marcha de un programa de control informático del uso simultáneo de camas, que es una vulgar aplicación de la teoría de colas que SS. SS. conocen perfectamente y que permite, mediante la introducción de algunos modelos matemáticos, saber en todo momento la disponibilidad, localización y previsiones de camas para ahorrar dinero del que se está gastando inútilmente en instituciones públicas y privadas concertadas con la Seguridad Social.

La contabilidad analítica, ¡cómo no! Saber la estructura del gasto hospitalario es importante para poner el dedo en la llaga en aquello que se está gastando mal. Perdonen que les hable continuamente de problemas que están relacionados con el sentido común por entender que el tema no debiera ser objeto de una Ley de Presupuestos, y no porque ésta deba ser lugar en que concurra la ausencia de sentido común, sino porque cuando el sentido común adquiere niveles tan gordos de evidencia como los aquí descritos, parece innecesario traerlo al Parlamento y podrían resolverse allí donde debe hacerse; es decir, en la tarea de gobierno.

Por otra parte, se introduce, en este artículo 20 bis) que proponemos, algunas medidas relativas a la atención a los enfermos privados en las instituciones de la Seguridad Social. Es un tema viejo y polémico al que se pretende hacer frente desde este texto abriendo el derecho de acceso en el marco de unos principios perfectamente reglados a niveles económicos, que no supongan que la Seguridad Social transfiera a la iniciativa privada que acuda a la misma, que no es la modesta, porque ésta tiene beneficencia y va a los hospitales de las Diputaciones provinciales, sino que son las personas de alto nivel de renta, no incluidas en la Seguridad Social, las que acuden a ésta para beneficiarse de los buenos sanitarios o de la tecnología que en ella hay, y consecuentemente se ven beneficiadas con unos precios, en no pocas ocasiones, por debajo de los costes. Se pretende terminar con la situación y se insta al Gobierno a que envíe al Congreso de los Diputados un proyecto de ley regulador de los conciertos sanitarios para que éstos no campeen en el área de la

discrecionalidad, de la influencia y, en definitiva, de la amigocracia y se muevan, por tanto, dentro de una línea de prioridad de conciertos para el sector público, de acreditación asistencial, de compromiso de un programa de inversiones sanitarias; en una palabra, de una integración de los entes concertados con los entes públicos, pero no sólo por la vía de la factura, sino también por la vía del compromiso de participación en el desarrollo de los objetivos del sistema sanitario.

Algo que pretende también la enmienda es el desarrollo de unos criterios de aplicación a la política de inversiones; criterios todos ellos dotados de buen sentido común y, por tanto, encomiables, entendemos nosotros, autocalificando una vez más positivamente nuestra enmienda, en la terminología del señor Del Valle. Esos criterios económicos aplicables a las inversiones sanitarias son, en primer lugar, dotar a las instituciones sanitarias terminadas con utillaje y medios propios de la Seguridad Social; es decir, que nuevas áreas sanitarias que están terminadas y no dotadas y que no funcionan, se doten, pero que se doten, en primer lugar, con aquello que está en los sótanos antes de tener que acudir a la calle a comprarlo. En segundo lugar, con aquello que está en los establecimientos comerciales, no en los sótanos, cuando lo de los sótanos no sea suficiente o adecuado a la necesidad. En tercer lugar, terminar las obras en curso de nuevas instituciones, es decir, que no se empiecen nuevos hospitales mientras no se terminen los que están en marcha. Asimismo se propone una política de mantenimiento de instalaciones sanitarias mediante unas obras de actualización que, si bien incorporen o aumenten el valor del inmovilizado, permitan que la institución siga en funcionamiento. Por otra parte, que se cubran urgentemente las plantillas de instituciones sanitarias ya terminadas para que no haya hospitales terminados sin plantilla, lo cual crea evidentemente una situación de ociosidad y de gasto innecesario en conciertos. Y finalmente, que los recursos que queden, si es que queda alguno —y ya hablaremos de ello en otro momento— se sitúen preferentemente en las áreas de construcción sanitaria de instituciones abiertas, es decir las áreas de salud pública, y en los hospitales comarcales.

Finalmente —y ya está aquí el final de la enmienda— se propone la elaboración de un estudio —simplemente la elaboración de un estudio, no más— sobre las posibilidades de crear, dentro

del Instituto Nacional de Industria, una empresa nacional dedicada a la fabricación y comercialización, para el sector público y para el sector privado, de material fungible y desechable de uso en servicios sanitarios, que no es otra cosa que intentar terminar con el monopolio de las multinacionales en esta materia, en la que hay un alto gasto, absolutamente inútil, porque es un material perfectamente realizable, que no requiere una tecnología elevada ni ningún Premio Nobel para el mantenimiento de las instalaciones y que lo realizan las empresas. Por otra parte, se pide que se publiquen todos los estudios e investigaciones jurídicas, económicas, sanitarias y sociológicas realizados por el Instituto de Estudios de la Seguridad Social durante 1981 y durante los tres primeros meses de 1982.

Tengo aquí a disposición de SS. SS., por si les interesa, dos folletitos —que me han sido remitidos y me han llegado después de la enmienda— de los dictámenes y estudios elaborados por el Instituto de Estudios de la Seguridad Social, que son un auténtico pozo de conocimientos que, desde una dimensión institucional, deberían estar —entendemos— disponibles no sólo para el Parlamento sino para todos los estudiosos del mundo de la Universidad, del mundo de la empresa, del mundo del sindicalismo y, consecuentemente, no pueden estar, como están de hecho, en los bajos de los sótanos del Ministerio, en su Servicio de Publicaciones o en el correspondiente Servicio de Publicaciones de este Instituto.

Se trata, por tanto, como SS. SS. han visto —y finalizo—, de una enmienda de sentido común. Es difícil estar contra el contenido de la misma, si bien en el texto del informe de la Ponencia se nos dice que son materias reglamentarias. Pues bien, si son materias reglamentarias, háganse. Y porque no se han hecho, lo hemos traído aquí; porque una Ley de Presupuestos es el lugar no sólo en el que se dice dónde se gasta algo, sino también cómo se gasta y cómo evitar que se gaste mal. Consecuentemente, por ello elevamos a la categoría de ley el sentido común, o lo intentamos elevar, a través de la presentación de una enmienda que, sin duda, contará con la voluntad, expresada a través del voto, de todas aquellas señorías que quieran salvar a la Seguridad Social y no degradarla más de lo que está.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Vicente.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, voy a tratar de ser tan breve o más de lo que lo ha sido el señor De Vicente en la exposición de su larguísima enmienda. Larguísima enmienda, de cuya lectura ya se deriva que no es de sentido común legalizar una serie de materias cuyo tratamiento objetivo debe ser reglamentario, sino todo lo contrario. Nosotros entendemos que es anómalo plantear el contenido de estas enmiendas en el articulado de una Ley de Presupuestos, porque se refiere a los presupuestos de la Seguridad Social y concretamente a los presupuestos del Instituto Nacional de la Salud. Pero, sin perjuicio de ello y brevisísimamente, vamos a contestar puntualmente a todas y cada una de esas medidas, muchas veces etéreas, que propone el Grupo Parlamentario Socialista, señalando, en algunas ocasiones, cuál es la dirección que se está siguiendo sobre el tema.

En primer lugar, en lo que se refiere al punto primero, esto es, al plan de urgencias, entendemos que no es adecuado el sistema que se propone en la enmienda socialista; que existe un programa que está implantándose y en fase de experimentación en Madrid, en donde se coordinan los servicios de urgencia de todas las instituciones sanitarias, fundamentalmente las instituciones públicas de la Seguridad Social, con las del Ayuntamiento de Madrid, y que hay que implantarlo progresivamente, porque de hacerlo globalmente, dado que el tema de las urgencias es muy complejo, se conseguirían una serie de resultados distintos de los que dice que se pretende conseguir a través del contenido de la enmienda. Por otra parte, en cuanto a este mismo punto, entendemos que no es adecuada, dado que supone un aumento de gasto público innecesario, la creación específica de un servicio de admisión de enfermos, sino que dicho servicio tiene que estar en manos de un jefe del servicio o de un Jefe de sección, en razón de la categoría de los centros.

Con respecto a los puntos 2 y 3, es decir, introducir una serie de normas de regulación de la jornada laboral, hay que señalar que lo entendemos dentro del marco de una política global laboral para el personal de la Seguridad Social que presta sus servicios en instituciones médicas. (*El señor Presidente abandona la Presidencia.*) Por otra parte, la introducción de turno de tarde, que se

considera necesaria, teniendo en cuenta el respeto a los derechos adquiridos, se va haciendo progresivamente, y así, si se leen detenidamente las distintas publicaciones de convocatorias cuatrimestrales de plazas vacantes, en los servicios que se consideran más urgentes, ya se especifica en la propia convocatoria que será para prestar sus servicios en turnos de tarde. Caso de implantarlo de una forma global y genérica, lo que se podría producir sería una presentación continuada de demandas ante la Magistratura de Trabajo por infracción del principio de los derechos adquiridos, que provocarían una serie de perjuicios, no deseados en la enmienda del señor De Vicente.

En lo que se refiere a los puntos 4 y 5, es perfectamente consciente el señor De Vicente —y en eso hay que atribuir los aplausos no al contenido de la enmienda, sino al contenido de las discusiones que se siguen en el Consejo General del Insalud— que se están estableciendo una serie de criterios para el control del absentismo laboral y reducirlo a sus justos términos.

En lo que respecta al punto 6, es decir, la mejora del baremo aplicable al personal facultativo, ya ha señalado el señor De Vicente, que existe —y en esto aplaudía al Gobierno— un proyecto de decreto modificando ese baremo, que está en trámite de publicación dentro del «Boletín Oficial del Estado».

Por lo que se refiere al punto 7, creo que se ignora en el contenido de la enmienda que ya en el Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario titulado y Auxiliar de Clínica, así como en el de no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, se reconoce el derecho a solicitar el traslado voluntario, que se efectúa así de una forma descentralizada y con gran agilidad. Por otra parte, en el Estatuto Jurídico del Personal Médico, solamente se preveía el traslado, sometiéndose a las normas de concurso, para el personal de instituciones no jerarquizadas. También, como ha dicho el señor De Vicente, existe un proyecto de decreto, que ha aplaudido, para facilitar estos traslados al personal jerarquizado de instituciones sanitarias cerradas.

Con respecto al punto 8, que pide que se realice una auditoría en los centros hospitalarios de la Seguridad Social, el señor De Vicente sabe perfectamente que se está haciendo esta auditoría con arreglo a un plan de prioridades, porque no se pueden realizar auditorías en bloque en todas las instituciones sanitarias, sino que, con arreglo

a un criterio de prioridades que están en razón de los niveles de calidad asistencial y del coste económico de los mismos, se están organizando auditorías en las instituciones de la Seguridad Social. Por otra parte, no solamente los realiza el propio servicio del Insalud, sino que, cuando se considera conveniente, otra auditoría se encarga de la Intervención General de la Seguridad Social.

En cuanto a los puntos 9 y 10, ha señalado también el señor De Vicente —y lo ha aplaudido— que se está llevando a cabo contratación de gerentes, porque es una preocupación de la Administración Sanitaria —en este caso el Insalud— que se gerencien adecuadamente los centros hospitalarios. Y tampoco cabe olvidar que dentro de esta misma línea existe una escuela de gerencia hospitalaria que viene funcionando bajo la dependencia de la Secretaría de Estado para la Sanidad, en donde se realizan una serie de cursos no solamente de Gerencia y Administración Hospitalaria, sino también de Dirección Hospitalaria, Jefatura de Personal y Jefatura de Unidades de Enfermería; concursos que se convocan oportunamente mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, sabe perfectamente el señor De Vicente, que se realizan cursos monográficos sobre administración y capacitación de mandos en el Insalud.

Con respecto al punto 11, también sabe el señor De Vicente que el estudio al que hace referencia actualmente se está elaborando, y que para que sea un estudio adecuado es necesario realizarlo dentro de un tiempo real.

En cuanto al punto 12, se señala que expresamente se contempla esta prohibición en las instituciones del Instituto Nacional de la Salud.

En cuanto al punto 13, es decir, un programa informatizado de la disponibilidad de camas propias y camas concertadas, ha de señalarse que se está realizando dentro del marco de un programa de informatización en todos los centros sanitarios y coordinado debidamente con las urgencias. Por otra parte, hay que señalar que este es un programa complicado, complejo, que requiere una serie de ensayos, y que no es algo que se proponga por el Grupo Socialista en la actualidad, sino que se está experimentando desde hace tiempo.

En cuanto al punto 14, ha de señalarse que existe en la actualidad, precisamente para este objetivo, una comisión en la que están presentes representantes de la Intervención General de la

Seguridad Social y de las entidades gestoras y servicios comunes, para el desarrollo de esta contabilidad analítica a que se refiere el punto 14 de la enmienda socialista.

En cuanto al punto 15, ha de señalarse que contiene una serie de diversas alternativas y diversos puntos en cuanto a la admisión de enfermos privados y en cuanto a la retribución de los mismos, que nosotros creemos que deben de contemplarse desde un punto de vista global y con mayor intensidad que la que permite la discusión de una ley de Presupuestos, que, como conocen SS. SS., es una discusión atípica dentro de la discusión de los proyectos de ley ordinarios.

Con respecto al punto 16, es decir, del envío al Gobierno de un sistema o una norma de conciertos, el señor De Vicente ha hecho referencia a ellos, con el objeto de evitar que se produzcan los conciertos como hasta ahora, en función del amiguismo, en función de las presiones y de la influencia que tenga cada uno de los centros cerca del Insalud. Parece olvidar la intervención del señor De Vicente que existe una resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad en donde se determina una clasificación de los centros, y de esta clasificación, que se ha operado, entendemos, con criterios objetivos, se derivan unas distintas tarifas en cuanto a los conciertos. Luego, hoy en día, no es cierto que no exista una norma objetiva y general en donde se establezca cómo se hacen los conciertos; existe esta norma a nivel de resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad y está actualmente en revisión.

En lo que se refiere al punto 17, ha dicho el señor De Vicente que, recogiendo mis palabras, era incommensurable, porque contiene una serie de normas de sentido común. Y yo digo que es encomiable y que este aplauso hay que atribuirlo no a la enmienda del señor De Vicente, sino a la Secretaría de Estado para la Sanidad, porque precisamente el orden de prioridad de inversiones que señala la enmienda socialista es el orden de prioridad de intervenciones que el secretario de Estado para la Sanidad ha hecho recientemente como propuesta al Consejo General del Instituto Nacional de la Salud.

Por lo que respecta al punto 18, ha de señalarse que no creemos adecuado que, dentro del marco del texto articulado de la Ley de Presupuestos del Estado, se contemple la creación de una empresa nacional, dependiente del INI, para los objetivos que se señalan en el punto.

En cuanto al punto 19, el propio señor De Vicente ha puesto de manifiesto la existencia de una serie de folletos, en donde puntualmente se publica el contenido de los estudios que publica el Servicio de Publicaciones del Ministerio, hoy, de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en cuanto a los puntos a que ha hecho referencia y le interesan al señor De Vicente, en función de las informaciones que le facilita el Servicio del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.

En consecuencia, en función de razones formales, por las que creemos que no es la Ley de Presupuestos el lugar adecuado, ni creemos, tampoco, que sea adecuado el legalizar una serie de normas que deben tener, por razones objetivas y de sentido común, un carácter reglamentario, y en función, también, de las razones de fondo que hemos expuesto, nos oponemos a la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE: El señor De Vicente tiene la palabra para un segundo turno.

El señor DE VICENTE MARTIN: La intervención del señor Del Valle ha puesto de relieve varias líneas de defensa de su argumentación. Una, la de señalar que era un tema reglamentario y que por sentido común debía de abordarse reglamentariamente. No lo discutimos. Lo único que decimos es que no hay nada que impida que se aborde a través de una ley, cuando el sentido común en vía reglamentaria no se usa.

En segundo lugar, decir que se trata de cubrir un vacío, y señalaba el señor Del Valle en el inicio de su intervención de réplica, que le resultaba anómalo que este tema se tratara aquí. Y ¿dónde lo vamos a tratar, si es ésta la ley que aprueba los presupuestos de la Seguridad Social, si mal no recuerdo, en el artículo 1.º ó 2.º del texto de la misma, aunque tradicionalmente era la Disposición adicional segunda?, pues ¿dónde lo vamos a tratar sino aquí?

En cuanto a medidas etéreas, nosotros creemos que hay cierta concreción; pero, en fin, estamos dispuestos a que una enmienda «in voce» permita la concreción de todo aquello que se entienda insuficientemente tratado.

Finalmente, unas reflexiones muy puntuales en torno a los temas que el señor Del Valle ha abordado de manera singular. Ha señalado el tema de las urgencias, que es un tema importante, que genera gasto y desajuste en los hospitales. Ha

dicho que se está haciendo un estudio en Madrid. De acuerdo; lo único que pasa es que mientras se realiza el estudio puede que nos encontremos con la ruina de la Seguridad Social y el estudio no se haya terminado, y, sobre todo, resulta difícilmente admisible que un estudio para una provincia como la de Madrid, con características tan peculiares, que tal vez sólo pueda ser aplicado a otra provincia del Estado, pueda tener sentido el que se pretenda extender como estudio piloto a provincias como puedan ser Soria, Lugo o Murcia. Habría que hacer estudios diversos, en distintas provincias, según la tipología de sus características, los asentamientos urbanos, los rurales, la distribución de la población, la localización de los hospitales y, en ese sentido, la provincia de Madrid no es ejemplar y, en todo caso, sea o no ejemplar, lo que está claro es que no es representativa del conjunto de las restantes provincias españolas.

Quiero señalar, por otra parte, que se ha hecho referencia, en cuanto al turno de tarde, a que en las convocatorias que se están formulando ya se incluyen algunas de estas reflexiones hechas por el Grupo Socialista. De acuerdo con ello. Si lo que estamos discutiendo no es eso; lo que estamos diciendo es que se pueda ofrecer a quienes ya trabajan la posibilidad de que trabajen en turno de tarde, y en vía voluntaria, y en vía de negociación y de acuerdo, no en vía de enfrentamiento y, consecuentemente, eludiendo toda llegada a Magistratura de Trabajo. En eso estamos todos de acuerdo. Porque se habla de derechos adquiridos, pero aquí hay unos derechos adquiridos de los que no se habla, que son los derechos de los cotizantes, a los que se les está dejando una Seguridad Social vacía de contenido, desnuda y, por otra parte, absolutamente en ruina.

En cuanto al tema del absentismo, efectivamente, se están aplicando normas al absentismo, pero a las enfermeras, no a los médicos. Esto es importante señalarlo, porque todo el personal ha de ser tratado de acuerdo con la misma norma.

En relación con el tema de las auditorías, que nos gustaría mucho, y tenemos pendiente la comparencia de los altos cargos del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, que esperamos tengan lugar antes de que el debate llegue al Pleno, en que se nos digan las prioridades aplicables a las auditorías.

Por último, señalar una cosa importante. En el tema de concierto no hemos olvidado la resolu-

ción de la Secretaría de Estado que da preferencia al sector público respecto del privado, en igual de condiciones; quien la está olvidando es justamente el Ministerio de Sanidad.

Por otra parte, quiero señalar una cosa muy clara —y finalizo, señor Presidente, para no dilatar más el trámite siguiendo el ritmo rápido que en la Comisión se está desarrollando esta mañana— y es que este folletito es un índice de publicaciones y, lógicamente, ningún ciudadano se consideraría satisfecho con el siguiente contenido informativo sobre uno de estos estudios que se pretende se publiquen: «Situación económica de la asistencia sanitaria en la Seguridad Social». La cojo al azar, pero físicamente ustedes observan, por los títulos en negrilla que es representativo del resto de la página. Y dice «1980», y toda la información que da es la siguiente: «En este trabajo se estudia la cuantía del gasto realizado en asistencia sanitaria en nuestro país, así como su distribución en los diferentes capítulos que la componen: prestación farmacéutica, asistencia prestada fuera del propio sistema, gastos de personal, asistencia hospitalaria...».

Como ustedes comprenderán, esto no es una publicación, esto es un estímulo para leer ese documento, y como no queremos pasarnos sin leerlo y nos parece que las instituciones están hechas para trabajar al servicio del pueblo español y principalmente de las personas interesadas y de las instituciones públicas representativas y de los sectores empresariales y sindicales, lo importante es que esto salga del pozo del olvido, del pozo del enmohecimiento en el sótano del correspondiente ente, y que resulta lamentable que se esté tirando el dinero en hacer estudios que no están leyendo un conjunto de españoles que podría sacar importantísimas conclusiones e informaciones de los mismos y que permitirían ser elementos de reflexión para la aproximación en torno a la solución de los problemas entre todos aquellos que, por una u otra razón, tenemos responsabilidades de diversa naturaleza en el tema. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Así pues, esto no es una publicación, esto, como bien dice el propio título, es un boletín informativo que, a modo de boletín de cualquier editorial, dice qué se ha publicado y hace una sucinta reseña o simple referencia del contenido, para que el lector sepa si el tema le interesa o no, pero en absoluto para que se sienta sustituido; esto no es un «Reader's Digest», en una palabra.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en contra tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Brevisísimamente para señalar que el sentido común de que esto deba tratarse reglamentariamente creo que se ha puesto de manifiesto por el propio señor De Vicente, al no combatir las argumentaciones que se habían dado por este ponente del Grupo Centrista de que todo el conjunto de materias, que son contenido de su enmienda, son objeto de tratamiento reglamentario en la actualidad por los diferentes órganos con competencias en las materias a que se refiere la enmienda. En definitiva, el sentido común implica que esto sea objeto de disposiciones reglamentarias, y es objeto de disposiciones reglamentarias.

En segundo lugar, sobre dos puntualizaciones a que ha hecho referencia en cuanto al plan de urgencias tratado en mi intervención, ha dicho que solamente se está haciendo un programa-piloto para Madrid, que está a punto de acabar y que se está implantando. Creemos que, precisamente por ser Madrid el que más complejidades podría ofrecer, sería muy importante establecer ese programa para Madrid, que es el más complejo y luego ir reduciéndolo e implantándolo progresivamente en aquellos campos o áreas territoriales en que fuera más sencillo establecerlo.

Por último, en cuanto a su intervención puntual sobre el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, hay que señalar que precisamente lo que existe es eso, existe un índice en donde se recogen los títulos, una breve explicación del contenido para que los estudiosos sobre la materia, que desgraciadamente no son muchos, puedan recabar del organismo la remisión, o puedan ir al organismo y solicitar el informe completo para proceder a un estudio detallado del mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Con ello queda concluido el debate de la enmienda 359, del Grupo Socialista, que pretende la adición de un artículo 20 nuevo, que figuraría provisionalmente, caso de ser aprobado, como artículo 20 bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dió el siguiente resultado: 12 votos a favor; 19 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 359.

Al artículo 21 figura presentada la enmienda número 303, de Minoría Catalana.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, antes de entrar en el artículo 21, teniendo en cuenta el ritmo de trabajo que tenemos, para hacer algunas consultas, queríamos pedir la suspensión de la sesión hasta la tarde.

El señor PRESIDENTE: Si les parece, pueden acercarse los portavoces de los grupos a ver con la Mesa el plan de trabajo. *(Pausa.)*

Señores diputados, contrastada la opinión de la Mesa con la de los distintos grupos parlamentarios a través de sus portavoces en relación al plan trazado para la discusión de la Ley de Presupuestos, y habida cuenta del considerable avance que llevamos en relación a otros ejercicios, puesto que están ya debatidos y aprobados veinte artículos del proyecto de ley, la Mesa ha acordado levantar la sesión, que comenzará hoy por la tarde a las cinco. Agradecería a SS. SS. la máxima puntualidad para que las cinco fuera realmente hora efectiva de comienzo de los trabajos.

Se suspende la sesión, que se reanudará hoy por la tarde a las cinco.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores diputados, vamos a reanudar la sesión de la Comisión de Presupuestos desde el punto en que habíamos concluido el debate esta mañana, en la que hemos analizado y votado hasta el artículo 20 del proyecto de ley.

¿Puedo preguntar a los grupos parlamentarios si estamos en condiciones de entrar a discutir el artículo 21, relativo al crecimiento de gastos corrientes de las Corporaciones locales? *(Pausa.)*

Si SS. SS. no han llegado a un grado suficiente de entendimiento sobre el artículo 21, lo dejaríamos por el momento, de la misma manera que hemos hecho esta mañana, y continuaríamos

con los artículos siguientes. *(El señor Barón Crespo pide la palabra.)*

El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, la técnica socorrida de aparcarse los temas conflictivos, lo único que hace es desplazar los problemas de día; es decir, que nos lo encontraríamos el jueves por la tarde. En este caso, nos encontramos ante un supuesto que el Grupo Socialista del Congreso entiende que es suficientemente claro. En primer lugar, nosotros creemos que, con su redacción actual, el artículo 21, sobre crecimiento de gastos corrientes de las Corporaciones locales, es un precepto anticonstitucional, porque el artículo 140 de la Constitución consagra la autonomía de las Corporaciones, y lo que aquí se plantea es una contención absoluta y lineal para todos los ayuntamientos de España.

En segundo lugar, hay un argumento que condujo precisamente a las fuerzas presentes en los acuerdos municipales a no establecer unas normas de este tipo, y es que en España, dentro de los 8.000 ayuntamientos, hay situaciones muy distintas, y si establecemos una limitación de tipo lineal, nos podemos encontrar en una situación absolutamente absurda, independientemente de la coloración política de los ayuntamientos. Me explico poniendo un ejemplo.

El señor PRESIDENTE: Perdón que le interrumpa, señor Barón. Mi pregunta iba referida a si estaban en condiciones de entrar a debatir el artículo 21, porque, en ese caso, entraríamos en el examen directo de las enmiendas por el orden en que vienen establecidas en la relación de enmiendas que han configurado los servicios de la Cámara.

Artículo 21

En consecuencia, al artículo 21 figura presentada, en primer lugar, la enmienda 303 de Minoría Catalana. Para su defensa, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, señorías, nosotros hacemos una enmienda al artículo 21, que se refiere a que, de una forma excepcional, los ayuntamientos puedan incrementar sus gastos corrientes para proporcionar determinados servicios, siempre que encuentren la financiación propia necesaria. Se podría contemplar esta posibilidad y en tal sentido ampliamos el artículo 21.

El señor PRESIDENTE: A continuación figura presentada la enmienda número 360 del Grupo Socialista del Congreso. Para su defensa, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Perdón, señor Presidente, como estamos en un trámite de bastante urgencia, me había adelantado.

Decía que, en primer lugar, entendíamos que es anticonstitucional y, en segundo lugar, que creemos que una limitación absolutamente igual para todos los ayuntamientos españoles plantea problemas enormemente graves que pueden conducir al absurdo, porque si en los 8.000 ayuntamientos colocamos esta contención del 7,5 por ciento en el aumento de gastos corrientes, podemos llegar a una situación enormemente grave, independientemente de la coloración política, para muchos ayuntamientos, que hoy en día son muy importantes y que concretamente se encuentran en la periferia de las grandes ciudades. Hay que pensar en lo que le puede ocurrir al alcalde o a los concejales de Santa Coloma de Gramanet, o de Sestao, Parla, Fuenlabrada o Alcalá de Guadaíra, cuando se encuentren con este artículo, porque ha habido una revisión del padrón, que en este momento tiene efectos en función de la distribución de los impuestos indirectos y que actualmente tienen que cubrir unas necesidades muchísimo mayores en relación con el año pasado. Hay que pensar que se trata de un cálculo realizado sobre población de derecho y no solamente de hecho.

Por consiguiente, si se les coloca una contención de este tipo, realmente no van a poder hacer nada. Esto no es un problema de coloración de fuerzas políticas, es un problema que afecta a la buena administración de los ayuntamientos.

Nosotros pensamos que el argumento de anticonstitucionalidad alegado anteriormente es el sustancial. Si se coloca un límite de este tipo, se va a producir una paralización de las Corporaciones locales. Y quiero recordar que en el primer decreto-ley que se hizo en julio de 1979, sobre confección de normas presupuestarias y de tipo impositivo para las Corporaciones locales, al hablar de normas presupuestarias se llegó a una conclusión muy parecida, es decir, que cabe hacer determinadas recomendaciones a las Corporaciones locales. Y quiero señalar que las Corporaciones locales en este momento (las más importantes) están manteniendo una política de

saneamiento financiero bastante intensiva y eficaz, y sería conveniente que fuera imitada por la Administración central del Estado. Colocar esta norma supone hacer casi imposible el gobierno de la mayor parte de las grandes Corporaciones locales, es decir, de aquellas que se enfrentan con problemas importantes de incrementos de población y de necesidad de prestación de servicios, en función de las elevadísimas cotas de emigración que ha tenido España en los dos últimos decenios.

Como este problema se ha empezado a sanear desde 1979, cuando ha habido las primeras elecciones democráticas, entendemos que este artículo, primero, por ser anticonstitucional y, segundo, por ser un artículo que coloca en una situación absurda a la mayor parte de los ayuntamientos, creemos que no tiene sentido y pedimos pura y simplemente su supresión.

El señor PRESIDENTE: Existe una enmienda de Socialistas Vascos en idéntico sentido, la 627. Igualmente existe la enmienda 716, del Grupo Comunista, en la misma dirección.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Rojo.

El señor PEREZ ROYO: Como nuestra enmienda coincide en un todo con la enmienda socialista en cuanto a que ambas piden la supresión de este artículo, voy a ser parquísimo en los argumentos, porque éstos coinciden en todo con los que ha expuesto el señor Barón.

Sí quiero insistir en algo que para nosotros es fundamental: en la anticonstitucionalidad de este precepto. No se trata de que el 7,5 por ciento esté mejor o peor calculado, no se trata de que para unas Corporaciones pudiera ser una cifra y para otras otra, de que hubiera una mayor flexibilidad, etcétera. Entendemos que este artículo no es de recibo, porque aquí estamos haciendo los Presupuestos Generales del Estado. Qué duda cabe que el Presupuesto del Estado tiene repercusiones en los presupuestos locales en la medida en que éstos se nutren en una gran proporción de la financiación que, vía subvenciones o vía transferencias, se origina en los Presupuestos Generales del Estado. Este es un límite que de hecho deberán tener en cuenta los ayuntamientos a la hora de hacer sus presupuestos. Pero, aparte de este límite, está absolutamente fuera de lugar que en una ley de esta naturaleza,

aunque sea por la Ley de Presupuestos del Estado, se establezca nada más y nada menos que una limitación del 7,5 por ciento del crecimiento de los gastos corrientes de los ayuntamientos. Esto sencillamente se da de bruces con el principio de autonomía financiera local establecido en la Constitución.

Por esta razón, aparte de otras de oportunidad que ha explicado el señor Barón, con las cuales coincido, aunque creo que con lo dicho anteriormente sobran, proponemos la supresión de este artículo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de las enmiendas defendidas? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Para señalar, en cuanto al argumento de inconstitucionalidad, que ya en una ley del Estado, en un proyecto de ley y en un decreto-ley, que ha sido ratificado, en lo que se refiere a otros gastos de los ayuntamientos como son los de personal, se ha limitado el crecimiento de los gastos de personal en la misma medida que crezcan los gastos del Estado. Por esta razón se incluye en la Ley de Presupuestos, como norma fundamental, y no se hace referencia a ello. Solamente se hace referencia a los gastos corrientes y no a los gastos de personal, en cuanto que éstos ya están contemplados en un decreto-ley que ha sido ratificado y en un proyecto de ley, con el voto de varios grupos parlamentarios que ahora encomiendan el tema.

En lo que se refiere al argumento de fondo, ha de señalarse que lo que se pretende es que el crecimiento de los gastos corrientes de todas las Administraciones públicas sea igual para todas ellas y, en definitiva, que no crezcan por encima del 7,5 por ciento. En los Presupuestos del Estado sí se excluyen, como también se excluyen aquí, los gastos que sean necesarios para atender a deudas de ejercicios anteriores, e igualmente sucede en este precepto. Si se excluyen los gastos que se generan como consecuencia de aplicación de la Ley de Defensa para que el crecimiento de los gastos corrientes en el ámbito de la Administración estatal no supere el 7,5 por ciento, lo que se pretende aquí es que el crecimiento en las Administraciones locales tampoco sea superior al 7,5 por ciento.

Por consiguiente, lo que se persigue es una

igualdad de trato en las distintas Administraciones.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en defensa de su enmienda, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señores comisionados, entiendo que lo que se firmó en el Acuerdo Nacional sobre Empleo no guarda una relación directa con esto. Se estaba hablando del Acuerdo Nacional sobre Empleo porque no se negociaron los presupuestos. Cuando se habla de que hay un volumen global de inversiones y se deducen las de defensa, se está hablando del Acuerdo Nacional sobre Empleo, no de los pactos locales. En este caso el argumento no viene a cuento.

En segundo lugar, que nosotros sepamos, en los acuerdos que se han concertado en relación con los municipios no existe ninguna norma imperativa que fije esto. Entendemos que el argumento de inconstitucionalidad no se puede desmentir aduciendo un acuerdo o una redacción que lo que en definitiva viene a plantear es que no se van a fijar normas. Esto se especifica en el primer párrafo —y el señor ponente de UCD lo puede leer—, que señala: «No se fijarán normas para la redacción de los presupuestos locales.»

Yo insisto en que las Corporaciones locales son las primeras interesadas en hacer operaciones de saneamiento financiero de contención de gastos corrientes. Pero no tiene sentido plantear, ante un cúmulo tal de situaciones diversas, una norma de este tipo que es una especie de rasero que mide a todos por el mismo nivel y que no tiene en cuenta ni siquiera las diferentes necesidades de los ayuntamientos.

En este sentido, y aunque no es un criterio coincidente con el nuestro, es mucho más razonable la enmienda presentada por Minoría Catalana, que plantea una situación distinta. Nosotros entendemos que, en principio, esto no debe quedar regulado de esta manera en el presupuesto y lo hemos argumentado suficientemente.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, se me ha olvidado aclarar en mi anterior

intervención que nosotros —quizá el informe de la Ponencia se ha redactado apresuradamente— íbamos a votar a favor de la enmienda 303 de Minoría Catalana, porque nos parece razonable que aquellos gastos que generan a su vez recursos para cubrirlos no estén dentro de la limitación del 7,5 por ciento.

Por otro lado, es cierto que en el acuerdo que se firma en materia de Corporaciones locales con el Partido Socialista existe un apartado que dice que no se dictarán instrucciones para la elaboración de los presupuestos de las entidades locales. Y continúa: «Las normas fundamentales a las que se adaptarán los gastos de aquéllas se fijarán en la Ley de Presupuestos».

Lo que está haciéndose en esta Ley de Presupuestos es una norma fundamental, señalando cuál es el crecimiento que deben tener los gastos corrientes, porque la norma de crecimiento de los gastos de personal ya viene contemplada en una norma sustantiva, que es un decreto-ley que se está tramitando actualmente como proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. Como las que se distancian más fundamentalmente del texto son las enmiendas números, 360, 627 y 716, puesto que pretenden su supresión, van a ser votadas en primer lugar, para a continuación votar la enmienda número 303. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor, 18 en contra.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 360, 627 y 716.

A continuación votaremos la enmienda número 303 de Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 32 votos a favor, dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 303. En consecuencia, en el contenido del artículo 21, relativo al crecimiento de gastos corrientes de las Corporaciones locales, el texto del proyecto de ley quedará sustituido por el de la enmienda que ha obtenido votos bastantes, enmienda número 303 de Minoría Catalana.

Al artículo 22 existe presentada la enmienda número 361 a los apartados 1 y 2 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que pretende la supresión. Para su defensa tiene la palabra el señor Barón.

Artículo 22

El señor BARON CRESPO: La argumentación, en relación con la redacción de este artículo, es sustancialmente la misma que con respecto al artículo 21; por tanto, a efectos de brevedad damos por reproducidos nuestros argumentos y solicitamos que se someta a votación la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Vamos, en consecuencia, a someter a votación la enmienda número 361. Señores Diputados, como quiera que la enmienda pretende la supresión del artículo 22 en sus dos apartados, vamos a efectuar conjuntamente la votación del texto y de la enmienda, entendiéndose que el triunfo de la enmienda implica la desaparición del texto y el de éste, la desaparición de la enmienda 361.

Se somete a votación la enmienda número 361. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor, 18 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 361 y, en consecuencia, mantenido en su literalidad el texto del artículo 22 del proyecto de ley.

El artículo 23 no tiene mantenida ninguna enmienda, por no haber sido admitida la única presentada, y podemos pasar directamente a su votación.

Artículo 23

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 23.

Al artículo 24 existe presentada la enmienda número 895, de Socialistas de Cataluña, en primer lugar. El señor Parras tiene la palabra.

Artículo 24

El señor PARRAS-COLLADO: Se mantiene la enmienda únicamente para votación.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 879, del Grupo Parlamentario Vasco. Para su defensa tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Muy brevemente, señor Presidente. El artículo 24 en su apartado dos dice: «La participación de los Ayuntamientos del País Vasco en los tributos del Estado no concertados se regirá por lo dispuesto en el artículo doce/mil novecientos ochenta y uno, de trece de mayo, de Concierto Económico».

Nuestra enmienda lo que pretende es introducir una ampliación al texto de este artículo diciendo: «La participación de los Ayuntamientos del País Vasco en los tributos concertados y no concertados...», es decir, el texto habla solamente de no concertados y nosotros incluimos también la expresión concertados. ¿Por qué? Porque creemos que la participación de los ayuntamientos, de acuerdo con la Ley de Concierto Económico, se establece en la integridad del artículo 46 de dicho texto. No solamente se hace referencia al apartado segundo, que es lo que aquí se pretende regular. No entendemos por qué se recoge lo que aparece en el apartado segundo del artículo 46 del Concierto y no se recoge la referencia al apartado primero. De ahí el objeto de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Figura igualmente al apartado tres la enmienda número 362 del Grupo Socialista del Congreso.

El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Se mantiene a efectos de votación.

El señor PRESIDENTE: Por último, la enmienda número 49, del señor García-Margallo, que se mantiene a efectos de votación.

Turno en contra de las enmiendas defendidas. Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, yo me opongo a la enmienda número 879 del Grupo Parlamentario Vasco y ello por una razón de pura congruencia: porque no se puede desde la Ley de Presupuestos del Estado fijar la participación que corresponde a los ayuntamientos del País Vasco en cuanto a los tributos con-

certados. En cuanto a los tributos que son objeto de concierto será el Parlamento Vasco el que tendrá que fijar la participación de los propios ayuntamientos. En cuanto a los no concertados, lo normal es que se apliquen las normas del Concierto Económico en dicha participación.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno a favor tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, yo creo que el portavoz de UCD me ha dado la razón, porque si en cuanto a los no concertados se ha de aplicar el Concierto Económico, estamos reconociendo que se aplicará dicho Concierto; no hace falta decir nada entonces en los Presupuestos Generales del Estado en cuanto a los no concertados que —como ha reconocido muy bien el portavoz de UCD— establece perfectamente, insisto, el punto dos del artículo 46 del texto del Concierto el procedimiento a seguir, en virtud del cual en los no concertados se revertirá a los ayuntamientos unas cifras concretas.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en contra tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Muy brevemente, para decir que si en el apartado primero se refiere a los ayuntamientos y no se hace exclusión a los ayuntamientos del País Vasco, sería una norma de carácter general y se podrían plantear problemas en cuanto a la aplicabilidad de la Ley de Presupuestos o del Concierto. Precisamente, lo que hace el apartado dos, es decir, que para los ayuntamientos del País Vasco, en cuanto a los tributos no concertados, se aplica un Concierto Económico, y en cuanto a los que son objeto de concierto que fijen los órganos competentes del País Vasco, la participación de sus ayuntamientos en esos tributos.

El señor PRESIDENTE: Por último, existe la enmienda número 362 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que pretende la adición de un apartado seis nuevo. Para su defensa tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, lo que pretende este número 6, que se

añade al artículo 24, es el que se asegure a las Corporaciones locales el ritmo de los ingresos que se perciban en concepto de participación en impuestos no cedibles. Lo que nosotros pedimos es que se abonen como se hace trimestralmente, pero en el primer mes de cada trimestre. Aquí lo que se plantea básicamente es un problema de tesorería y de posibilidad de financiar. Lo que hacemos es reproducir para el año 1982 el contenido de la Disposición adicional 14, vigente en la Ley de Presupuestos de 1981.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Para señalar, en lo que se refiere al pago trimestral, que es el contenido de un Real Decreto-ley el 3/81, de 16 de enero, que se está tramitando como proyecto de ley, y que al contenido del mismo nos remitimos en cuanto al pago por trimestres. En lo que se refiere a determinar la participación de los ayuntamientos, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley de Presupuestos de este año, lo que nosotros entendemos es que la participación se hace en función de la recaudación líquida que se obtenga de la misma.

El señor PRESIDENTE: Con ello queda concluido el debate de las enmiendas presentadas al artículo 24 y podemos pasar a su votación.

Votamos en primer lugar la enmienda número 895 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. *(Pausa.)*

Señores, se ha producido un empate en la votación de la enmienda número 895, por lo que procede aplicar la norma reglamentaria y reiterar la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda número 895 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al número uno del artículo 24.

Enmienda número 879 del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 879.

Enmienda número 362 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 362.

Enmienda número 49 del señor García-Margallo, del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, dos; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 49, que quedará incorporada, en su caso, al artículo 24.

Por último, enmienda número 363 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que pretende la creación de un número seis nuevo. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 363.

Vamos a votar, en consecuencia, el propio texto del artículo 24 en sus números uno, dos, tres y cinco, puesto que el número cuatro ha desaparecido en virtud de la enmienda número 49, y al resultado de esta votación se añadiría, en su caso, la enmienda 895 de adición al número uno. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 24 en sus números uno, dos, tres y cinco. El número cuatro, repito, desaparece como consecuencia de la enmienda número 49, y el número uno llevará la adición de la enmienda número 895 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

El artículo 25 del proyecto de ley es el relativo a la participación de las Diputaciones provinciales. Artículo 25

les en los impuestos del Estado. Dicho artículo tiene presentadas las enmiendas 880, del Grupo Parlamentario Vasco; 116, del Grupo Andalucista. Perdón, no le había visto señor Arredonda, ¿quiere efectuar la defensa?

El señor ARREDONDA CRECENTE: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Los grupos que están presentes en la sala, con arreglo a la mecánica de esta mañana, si no manifiestan voluntad de efectuar la defensa, por supuesto no decaen las enmiendas, se pasan directamente a votación. Lo siento, es que no había visto al representante del Grupo Andalucista. Es decir, que si no desean efectuar la defensa de las enmiendas no por ello pierde el trámite de votación en su caso.

Tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Con rapidez, nosotros lo que proponemos es una nueva redacción para el número tres del artículo 25, que diría: «La participación establecida en el número anterior se distribuirá entre las Diputaciones y Cabildos Insulares, proporcionalmente al número de habitantes de derecho y de superficie, e inversamente proporcional a la renta por habitante de la respectiva provincia».

Nosotros hemos presentado esta enmienda y creemos que es congruente con una contestación del Gobierno a una interpelación de nuestro grupo, en la cual se establecía que el criterio de reparto que estaba fijado mediante un decreto-ley no solamente era proporcional al número de habitantes, sino que también combinaba el nivel económico provincial. Es decir, que nos contestaba el Gobierno que estaba, en parte, de acuerdo con nuestra idea del reparto de la participación entre las Diputaciones provinciales, en el sentido de que aquellas Diputaciones que están en zonas subdesarrolladas, aquellas Diputaciones que pueden tener un mayor número de gastos, era necesario que participaran con unas cantidades superiores a las que les correspondría exclusivamente por el número de habitantes. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Para decir, en primer lugar, que el artículo 46 del Concierto no regula la participación de las Diputaciones. Yo rogaría a los miembros del Gobierno que han redactado este artículo que se lean el artículo 46 del Concierto. El artículo 46 lo que hace es establecer la participación de las Corporaciones locales, que es otra cosa distinta. Las Diputaciones son el órgano encargado, a través del mecanismo del Concierto, de hacer una distribución de fondos, pero no se establece la participación en las Diputaciones, tienen su propia forma de participación, regulada a través del Concierto y, por tanto, en esto insistimos en lo que antes decíamos, es decir, el Concierto está ahí y tiene su propio sistema y su propio procedimiento. Por tanto, dejemos que el Concierto sea el que se aplique y no pretendamos que a través de la Ley de Presupuestos, que en ningún caso podrá condicionar la aplicación del Concierto, se establezca la forma en que las Diputaciones Forales van a participar en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 50 del señor García-Margallo y, por último, enmienda número 364 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que pretende la adición de un nuevo artículo 25 bis. (*Pausa.*) No solicitándose su defensa para un turno en contra de las enmiendas defendidas, tiene la palabra el señor Del Valle.

Artículo
25 bis

El señor DEL VALLE Y PEREZ: En primer lugar, en cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista, ha de señalarse que el sistema que proponen de reparto es el previsto para el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales, que se reparten en función inversa a la venta por habitante y que es un capítulo que tiene más importancia que la participación que le corresponde en función del artículo 25, que estamos discutiendo. Luego, la corrección que pretende el Grupo Parlamentario Andalucista está ya establecida en función de la participación en el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales.

En lo que se refiere al Grupo Vasco, simplemente señalar, como antes hemos hecho para los ayuntamientos, que en cuanto a las Diputaciones nos remitimos al texto del Concierto Económico.

El señor PRESIDENTE: Habiendo concluido las deliberaciones, vamos a pasar, por tanto, a la votación de las enmiendas presentadas al artículo 25.

En primer lugar votaremos la enmienda 880 del Grupo Parlamentario Vasco al número dos del artículo 25. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 17; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 116 del Grupo Parlamentario Andalucista *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 116. Enmienda número 50 del Grupo Parlamentario UCD. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 50.

Por último, la enmienda número 364 que solicitaría la creación de un artículo nuevo 25 bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 364.

Vamos a someter a votación el texto del artículo 25, excepto el apartado 5, que, como consecuencia del triunfo de la enmienda número 50, ha desaparecido.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Solicito votación separada del apartado 2.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, vamos a votar todo el artículo 25, menos el apartado 2. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 25.

Apartado 2 del artículo 25. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado también el apartado segundo del artículo 25.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Brevisísimamente, para decir que creo que hemos aprobado un «Viva Cartagena» con la aprobación del apartado 2 del artículo 25, porque en ningún caso el proyecto de Presupuestos Generales del Estado aprobado por esta Cámara podrá condicionar la aplicación del Concierto Económico.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al examen del artículo 26, relativo a los anticipos a Comunidades Autónomas, que no tiene presentada enmienda alguna. Por lo tanto, puede ser sometido directamente a votación. *(Pausa.)* Artículo 26

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 26 por unanimidad de la Comisión.

Artículo 27. Transferencia de funciones y servicios del Estado a Corporaciones locales. Dicho artículo tiene presentadas las siguientes enmiendas. Artículo 27

Enmienda número 132 de Coalición Democrática. Enmienda número 881 del Grupo Parlamentario Vasco. Enmienda número 134 del señor Díaz-Pinés.

Quisiera aclarar que la enmienda número 134 en el informe de la Ponencia figura como retirada por el Grupo Parlamentario Centrista, pero obviamente, visto el carácter trashumante del diputado, no hay lugar a la retirada puesto que es de su propiedad.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Quisiera aclarar que la intención de los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista fue hacer constar exclusivamente que la enmienda se presentaba sin firma de portavoz; no retirar una enmienda, que es un derecho de disposición que no corresponde a los ponentes en Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, el titular de la enmienda con derecho a defenderla es el señor Díaz-Pinés.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: En primer lugar, hacer notar, como mi propio compañero García-Margallo ha significado, la impertinencia, en el sentido de no pertinente, de la observación sobre mi trahumancia por parte del Presidente, porque se está con las ideas y no se está con determinadas filiaciones.

Quiero señalar, al referirme al artículo 27.2, que esta enmienda lo único que pretende es introducir unas garantías en cuanto al derecho de los funcionarios de los cuerpos generales del Estado que, eventualmente, pudiesen ser transferidos a las Corporaciones locales, bien sea Diputaciones —y entraríamos en el ámbito del artículo 143 cara a unas preautonomías—, o bien directamente para los ayuntamientos. En este sentido me parece que no es suficiente la cautela que introduce el artículo 27 en su párrafo primero, sobre todo con esa condición peculiar que dice que siempre que su gestión por las Corporaciones locales produzca mayor eficacia. No deja de tener una cierta connotación de futurólogos el saber previamente si esa transferencia va a introducir mayores cotas de eficacia y racionalidad en un servicio. Pero sobre todo creo que, en un debate como el que estamos teniendo de los Presupuestos Generales del Estado, no puede verse afectado algo que es anterior, como es el derecho adquirido de los funcionarios en el acceso a los cuerpos generales del Estado y el transcurso de su permanencia en ellos.

Sé que el espíritu de este texto da esperanzas para creer que la mente del legislador no está pensando en las cautelas que quiero introducir y que probablemente no se producirían, pero yo no me quedo satisfecho con la promesa simple de que un decreto deberá especificar el alcance de la transferencia, su duración, sus condiciones

así como los medios personales y materiales que sean objeto de traspaso. Me parece que no es suficiente cautela y es por lo que mantengo mi enmienda a todos los efectos. En este sentido, el Presidente sabe que obran escritos en su poder a efectos de que esa enmienda sea mantenida viva, se vote ahora en Comisión y pueda, en su caso, defenderse en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, las calificaciones no se han hecho con ánimo injurioso, sino como simple clarificación de un informe de la Ponencia, donde hay una disponibilidad de enmienda que no corresponde en este momento.

Tiene la palabra el señor Del Valle para turno en contra.

El señor DEL VALLE PEREZ: Para oponernos a la enmienda en razón de dos argumentaciones. La enmienda dice que es necesario el consentimiento del interesado para que sea objeto de traspaso a las Corporaciones locales. Nosotros creemos que el funcionario está en función del servicio y que si el servicio es transferido a las Corporaciones locales, debe ser transferido para cumplir este servicio que ahora se ejecuta bajo la dirección de la Corporación local. De seguirse el criterio de la enmienda en este punto, se podría producir un aumento no deseado de los funcionarios públicos y un aumento de los gastos en la Administración.

Respecto a que en ningún caso suponga alteración de los derechos adquiridos, nosotros decimos que por supuesto, y que esa prevención no viene contenida en el párrafo segundo que ha leído el señor Díaz-Pinés sino en el apartado 2, párrafo primero del artículo 27, en el que se dice que, en todo caso, el acuerdo de traspaso tiene que precisar el régimen jurídico o situación de los funcionarios afectados por el traspaso. Esa referencia a régimen jurídico y a situación está contemplando que existen unos derechos adquiridos por el funcionario que es necesario respetar y que, en función de su respeto, es necesario precisar cuáles son esos derechos que afectan al funcionario traspasado al transferirse el servicio en el cual él ejercía sus funciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés para un segundo turno a favor.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Simplemente para decir que en la justificación de mi enmienda yo no me limito sólo a los derechos adquiridos, máxime cuando hay una gran controversia sobre qué se entiende por derechos adquiridos; hablo también de derechos en expectativa y, por tanto, en el texto concreto de mi enmienda hablo de derechos que les corresponden en cuanto miembro de su cuerpo estatal de funcionarios.

Con respecto a la primera parte, hubiese aceptado una enmienda transaccional que suprimiese el derecho del funcionario a aceptar previamente su cambio de destino, pero en cualquier caso sería mejor que hubiera sido el Grupo Centrista el que ofreciese esta posible solución intermedia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Osorio para defender la enmienda número 132 de Coalición Democrática.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, sencillamente, quería decir lo siguiente: Coalición Democrática retira la enmienda número 132 y se suma, en la medida en que esto sea posible, a la enmienda 881 del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, podemos ya pasar directamente a la votación de las enmiendas vivas al artículo 27.

Votamos la primera de ellas, enmienda número 881 del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; abstenciones 17.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobada la enmienda número 881 al artículo 27, apartado uno.

A continuación, la enmienda número 134 del señor Díaz-Pinés al apartado dos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 134.

Vamos a someter ahora a votación el resto del artículo 27, en el bienentendido que el contenido del apartado uno del mismo quedará sustituido por la enmienda 881 del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 27 en su integridad, salvo el apartado uno, que quedará sustituido por el contenido de la enmienda número 881.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Para anunciar que mantenemos voto particular en cuanto al texto primitivo del apartado uno del artículo 27.

El señor PRESIDENTE: Constará en acta, señor Del Valle, la formulación del voto reservado al Grupo Centrista en cuanto al texto del artículo 27, apartado uno.

Al artículo 28 figuran presentadas varias enmiendas. Este artículo 28 es el primero de las Normas Fiscales y es el relativo a la Escala del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En primer lugar, está la enmienda número 717 del Grupo Parlamentario Comunista.

La Mesa está dando lectura de las enmiendas vivas; por tanto, las enmiendas no aceptadas a tramitación por la Mesa o que no han tenido autorización del Gobierno no se citan.

El señor Pérez Royo tiene la palabra para la defensa de la enmienda 717.

El señor PEREZ ROYO: Si el señor Presidente lo tiene a bien, iba a defender conjuntamente la 718, aunque es de otro apartado. Creo que vale hacerlo conjuntamente, porque son dos enmiendas muy relacionadas entre sí.

En definitiva, nuestra enmienda —que no es nueva, en el sentido de que la venimos proponiendo también otros años; de hecho la venimos proponiendo desde que se estableció la Ley del Impuesto sobre la Renta— lo que pretende es alargar la escala para que llegue hasta el 50 por ciento en lugar de quedarse en el 40 por ciento. Nosotros entendemos que el 50 por ciento está todavía lejos del límite confiscatorio que prohíbe la Constitución; el 50 por ciento para 14 millones de pesetas sería una cuantía, lógicamente de siete millones de pesetas, cosa que no parece demasiado. En ese sentido, nuestras enmiendas, sin tocar la tarifa, sí que la prolonga en sus últimos escalones para llegar hasta el 50 por ciento en lugar de detenerse en el 41 por ciento.

Por otro lado, la enmienda número 718 entiende que el límite conjunto del 55 por ciento entre el Impuesto del Patrimonio y el Impuesto de Renta, es decir, el que la cuota de ambos impuestos no pueda exceder del 55 por ciento de la renta, es una norma que la realidad ha demostrado como una norma equivocada, incorrecta, una norma que estimula los patrimonios ociosos, que introduce elementos de distorsión grandes en la aplicación del Impuesto sobre la Renta; una norma con la cual, a través del Impuesto sobre el Patrimonio, se viene a vaciar en puntos importantes el Impuesto sobre la Renta.

En consecuencia, nosotros proponemos que, al mismo tiempo que se eleva el tope en el Impuesto sobre la Renta hasta el 50 por ciento, desaparezca el tope conjunto del Impuesto del Patrimonio-Impuesto sobre la Renta fijado en un 55 por ciento.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 366 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: : El Grupo Parlamentario Socialista tiene presentadas al artículo 28 las enmiendas 366, 365 y 367 que se añade.

Si la Comisión lo permite y a la Presidencia no le parece mal, entendemos que hemos llegado a un punto en la ley en el cual sería conveniente que la Comisión reflexionara un poco más despacio, porque nos encontramos ante el inicio de las normas tributarias y sería interesante, desde nuestro punto de vista como grupo, el que se reflexionara sobre algunos aspectos básicos de filosofía del estado de ingresos del Presupuesto del Estado. Nosotros ya lo hicimos con motivo de la enmienda a la totalidad que se discutió en Comisión y aportamos una serie de argumentos.

Entendemos, en primer lugar, que éste es un presupuesto en el que se tiene por primera vez un conocimiento básico, en líneas generales, del mapa fiscal de España, desde el punto de vista de los impuestos directos, y creemos que lo que se debe legislar en este momento debe responder a esta situación. Me refiero a la publicación que se ha hecho de los datos resultantes de las declaraciones de Renta de 1979 y a los compromisos contraídos por el Gobierno, a través del Ministro de Hacienda, en la sesión de la

Comisión de Hacienda celebrada a finales de marzo de este año. Creemos que las normas que fijemos para el año que viene deben tener como marco básico de referencia la situación actual desde el punto de vista impositivo en el terreno de los impuestos directos en nuestro país.

Nos encontramos en este presupuesto con una primera situación que nos parece especialmente crítica: hay un dato concreto y es que el ritmo de crecimiento de la presión fiscal es menor que el pasado año; ha bajado del 0,71 al 0,60, y ello se traduce de una manera muy concreta también, no solamente en la presión fiscal global, sino también en la relación entre impuestos directos e indirectos. No queremos volver a argumentar con el planteamiento de la contrarreforma fiscal; pero lo cierto es que la relación pasa a ser de 110,9, cuando en 1980 era del 117 por ciento. Entendemos que, desde este punto de vista, se vuelve otra vez a recurrir, de una manera sistemática para cubrir las necesidades de la Hacienda Pública, a los impuestos indirectos.

Pasando al análisis de cuál es la situación fiscal en España, nos encontramos que existe una absoluta, clara y justa diferencia entre la participación que tienen las retenciones del trabajo y del capital en el Impuesto sobre la Renta. Datos no faltan; en estos momentos hay una serie de datos que son enormemente significativos. Voy a citar algunos para ilustración de la Comisión a la hora de examinar las enmiendas que están sometidas a aprobación e, incluso, me referiré a algunas de las informaciones que nos han aportado algunos altos funcionarios que han venido a la Comisión.

Tenemos en España, concretamente en estos momentos y desde el punto de vista de declarantes según nivel de renta, con ingresos de hasta un millón de pesetas, cuatro millones de declarantes, lo que aproximadamente representa el 80,22 por ciento del total de las declaraciones de Renta que se han presentado; de un millón a tres millones de pesetas, 939.000 ciudadanos, que es el 18,63 por ciento; de tres millones a cinco millones hay 43.600 ciudadanos, que es el 0,86 por ciento de todas las declaraciones de Renta que se han presentado; de cinco a nueve millones de pesetas, el 0,23 por ciento, que son 11.356 ciudadanos; y hay 3.146 afortunados españoles que ganan más de nueve millones de pesetas al año, es decir, el 0,06 por ciento de los declarantes en Renta.

Entendemos que este primer dato, que se refiere a 1979, es enormemente expresivo de cuál es la situación desde el punto de vista del Impuesto sobre la Renta. Concreto diciendo que el 98,85 por ciento de los que declaran el Impuesto sobre la Renta ganan menos de tres millones de pesetas.

Estos primeros datos se complementan con otros —no voy a cansar mucho a la Comisión con un gran acopio de datos, pero creo que es interesante que los sepamos—; concretamente entre 1971 y 1979 la media de ingresos por contribuyente es, en 1971, de 340.000 pesetas; en 1974, de 424.000 pesetas; en 1977, de 737.000 pesetas por declarante; en 1978, de 794.000 pesetas por declarante, y en 1979, de 809.000 pesetas por declarante.

Creo que la simple lectura de estos datos viene a abonar la justificación de la reforma fiscal que se emprendió en la legislatura constitucional; aunque bien es verdad que un ingreso medio de 809.000 pesetas en 1979 está aún muy lejano de la realidad.

Si examinamos ya con más detalle la situación desde el punto de vista de distribución de tipos medios, de cuotas íntegras y cuotas líquidas, nos encontramos con que los datos son sustancialmente coincidentes, en el sentido de que en España básicamente quienes declaran sus rentas son aquellos que viven de su trabajo personal, y que proporcionalmente aquellos que viven de su trabajo personal contribuyen mucho más que los que obtienen rentas de capital. Se puede decir que la presión fiscal va en una proporción de una a dos.

Hay otro argumento que ya fue expuesto por el Grupo Socialista a la hora de hacer la enmienda a la totalidad y que hasta ahora no ha sido desvirtuado de ninguna manera. Aunque el señor Ministro de Hacienda se comprometió en la Comisión a presentar unos datos concretos de fraude fiscal, nos encontramos también con que en estos momentos uno de los fraudes de los que menos se habla en la Cámara y en el país que es el fraude fiscal tiene unas proporciones muy elevadas. Nosotros, ante la no publicidad por parte de la Administración de sus datos, nos hemos tomado la molestia de constituir un grupo de trabajo y de presentar unos datos tentativos de fraude fiscal en nuestro país. Aproximadamente —y estimamos que se trata de una valoración muy conservadora—, creemos que actualmente

el fraude fiscal computado en los principales impuestos es el siguiente: en el de Renta de las Personas Físicas, por un importe de 200.000 millones; en el de Patrimonio, por un importe que puede oscilar entre 15.000 y 20.000 millones; en el ITE, entre 125.000 y 150.000 millones de pesetas; en Sociedades, aproximadamente, 50.000 millones de pesetas; en Sucesiones y Transmisiones, 60.000 millones de pesetas; en Renta de Aduanas —y éste es un extremo que aclaró también el señor director general de Aduanas en esta Comisión—, serían unos 30.000 millones de pesetas. Nos encontramos con que hay un fraude fiscal que se puede estimar por lo bajo en medio billón de pesetas.

Entendemos que en el Presupuesto del año que viene —un presupuesto que se ha hecho sobre la base de unas negociaciones en las cuales las organizaciones sindicales de trabajadores han contraído unos compromisos muy concretos— tiene que haber contrapartidas que no contemplamos en las normas tributarias de estos presupuestos. Creemos que los criterios fundamentales que tienen que presidir la legislación que elaboremos y que estamos elaborando en este presupuesto son: en primer lugar, el tratar de disminuir la discriminación que existe entre lo que son las rentas de trabajo y las rentas de capital; en segundo lugar, el que se ataquen seriamente las bolsas de fraude que existen, bolsas de fraude que, además, la Administración y el Gobierno tienen el compromiso de revelar ante la opinión pública; porque no hay que olvidar que este año nos encontramos con que se ha suprimido la publicidad de las listas de contribuyentes por razones que no nos parecen claras todavía. Para ello hay que cambiar la relación interna de los tipos; y en este punto quiero señalar una cuestión que me parece importante, y es que en el proyecto de Ley de Presupuestos —al menos en lo que dice la redacción original del informe económico-financiero en la página 279, nota a pie de página, por lo menos en la redacción que ha llegado al Grupo Socialista— se incrementaba un punto el gravamen sobre rentas de capital disminuyendo en la misma cuantía las de trabajo. Entonces, este punto que venía en el proyecto de ley, luego desapareció del mismo y ahora se plantea como una enmienda del Grupo Centrista al proyecto de ley, cosa que es de saludar pero que plantea un segundo problema, y es cómo se va a producir esta compensación. A nosotros nos inte-

resaría mucho saber realmente cuál va a ser la explicación que se nos da, que no puede ser una mera explicación de trámite, sino que tiene que ser una explicación que traiga el aval de una información suficiente por parte de la Administración desde el punto de vista de la simulación de ingresos, porque, en definitiva, se trata de una simulación.

Entrando en las enmiendas concretas que hemos planteado nosotros, creemos que los datos del Impuesto sobre la Renta, que he manejado en líneas muy generales, avalan también la defensa de nuestras enmiendas, una de las cuales es sustancialmente coincidente con una defendida por el Grupo Comunista, la número 718, aunque se puede decir que nosotros vamos quizá un poco más allá, y es que planteamos que el tope de concurrencia Renta-Patrimonio, que actualmente está fijado en el 50 por ciento, pase a ser del 80 por ciento. Entendemos que esto, por los resultados de 1979 y el avance de 1980 —unos resultados en los que la imputación a las rentas de trabajo en el Impuesto sobre la Renta es del 80 por ciento de la recaudación total—, tiene pleno sentido; es decir, que haya un sistema que haga que los que más ganan, y no sólo los que más ganan, sino los que más ganan y los que más tienen, los ricos, en definitiva, paguen más, sobre todo cuando se exige un esfuerzo solidario a toda la sociedad española.

Por otra parte, a la vista de la situación y teniendo en cuenta que hasta ahora, por lo menos en la tarifa que aparece en el proyecto de ley, existe un criterio enormemente conservador por parte del partido del Gobierno, que lleva a un aumento de la progresividad de la escala en frío, es decir, a un aumento de la progresividad producido por la inflación, creemos que también es importante el exigir un esfuerzo, yo no diría paralelo, porque no lo es, pero un esfuerzo que por lo menos guarde una cierta relación con el esfuerzo que se hace de cara a la creación de empleo en nuestro país.

En este sentido van dirigidas las enmiendas número 365 y 367. En la 365 se establece un recargo extraordinario no deducible del 25 por ciento sobre la cuota íntegra del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio, y en la enmienda número 367 se establece un recargo extraordinario y no deducible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 10 por ciento —conste que acabo de señalar las cuotas

y se me puede decir que como en España no hay gente que gane dinero van a recaudar muy poco, pero entendemos que éste es un problema sólo de legislación— sobre las cuotas íntegras cuyo importe total sea igual o superior a 654.000 pesetas. Señalo también de paso para los señores comisionados que esta cuota íntegra de 654.000 pesetas aproximadamente se corresponde con una base imponible de tres millones de pesetas en la tarifa actual.

Entendemos que un planteamiento de este tipo, es decir, un planteamiento que dé una mayor progresividad al Impuesto sobre la Renta, que tienda a hacer que disminuya aunque sea mínimamente esa discriminación que existe entre la renta de trabajo y la de capital, y sobre todo con una voluntad política clara de luchar contra el fraude fiscal, que es un deporte de ricos todavía en España, entendemos, digo, que se puede empezar a plantear un presupuesto que se corresponda mínimamente con los compromisos que se han contraído en el Acuerdo Nacional del Empleo. De lo contrario, creemos, y ya lo dijimos el primer día, que con este presupuesto, que trata de apoyarse en unas negociaciones que suponen una salida negociada de la crisis, lo que se está haciendo es una política conservadora que incluso en el texto de la ley, no solamente ya en los problemas que pueda plantear la lucha contra el fraude fiscal, lo que se está haciendo en definitiva es —repito— una política conservadora de distribución negativa de la renta, favoreciendo —incluso se podría decir casi subvencionando— a los más ricos en contra de aquellos que viven de sus rentas de trabajo.

Entendemos que este es el planteamiento general que justifica nuestras enmiendas y que va a ilustrar —y ya hablaremos de ello en el Impuesto sobre Sociedades, en el ITE y en la valoración catastral, en su momento— el planteamiento de conjunto del Grupo Socialista en el tratamiento de las normas tributarias en este presupuesto.

El señor PRESIDENTE: Por último existe la enmienda 628, de Socialistas Vascos, al mismo artículo 28. (*Pausa.*) No solicitándose su defensa, pasamos al turno en contra. (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: No voy a repetir los argumentos que expuse al oponerme a las enmiendas a la totalidad. Sí me

referiré a algunas observaciones puntuales que aquí se han realizado y, en especial, a las formuladas por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, remitiéndome en cuanto al resto a mi exposición en Comisión y a la que en Pleno se hará de un tema que me parece capital, como es el estado de ingresos del Estado, y en el que, de las manifestaciones que aquí se han hecho, parece deducirse que se va a centrar gran parte del debate presupuestario de este año.

En primer lugar, quiero recordar que el sistema fiscal en su conjunto —puesto que aquí se ha aludido a la totalidad de los impuestos que vamos a ir puntualmente examinando en la Comisión y en el Pleno— tiene tres objetivos fundamentales. El primero es la asignación de los recursos; el recordatorio no es ocioso porque, en la asignación óptima de los recursos, la creación de empleo en este momento es un objetivo prioritario; segundo, la redistribución de la renta, que se opera a través del gasto público y de la totalidad de los ingresos públicos, y quiero traer aquí a colación las medidas que en el presupuesto se incorporan de reducción en un tipo de la cotización a la Seguridad Social que, como SS. SS. saben, constituye también otra leva sobre las rentas del trabajo; creo que la minoración en un punto viene a aliviar algunos de los defectos evidentes de nuestro sistema fiscal; y tercero, la colaboración a una política económica basada en un desarrollo estable, es decir, en un crecimiento dentro de lo posible sin inflación, en colaboración con la política monetaria y la política crediticia.

Cualquier juicio que se haga sobre una medida puntual dentro de un impuesto, o de un impuesto desconectado del ingreso público, o del ingreso público en desconexión con el gasto público, peca, a mi juicio, de una cierta parcialidad.

El desarrollo estable en la financiación del gasto público exige unas determinadas medidas en cuanto al crecimiento del déficit; y vuelvo a celebrar ahora, como celebré en Comisión, que este año no se proponga un incremento excesivo del déficit. Supone también el fomentar y canalizar el ahorro privado hacia las inversiones productivas, con el objetivo básico que he señalado anteriormente de creación de empleo.

Mi grupo entiende, y las estadísticas demuestran, que es fundamentalmente a la iniciativa privada a la que corresponde el papel fundamental en la creación de estos empleos, sin descui-

dar, por cierto, las inversiones públicas, que deben considerarse con un carácter selectivo, en cuanto su capacidad para generar empleos y, en segundo lugar, para hacer de «locomotora», en términos coloquiales, de la inversión privada; carácter selectivo de la inversión y, en segundo lugar, carácter específicamente importante en las épocas de crisis. Porque si es cierto que reconstruir los beneficios empresariales y canalizarlos a las inversiones es objetivo prioritario, no cabe duda de que esto exige un determinado tiempo, un determinado «gap», que debe ser llenado por la inversión pública en estos momentos.

Se ha referido mi compañero preopinante a las discriminaciones que se producen entre las rentas del trabajo y las rentas del capital. Para juzgar estas discriminaciones vuelvo a repetir que deben ser juzgadas no sobre el ingreso y el gasto público, sino, dentro de los ingresos, la totalidad de los ingresos: los impuestos directos, los impuestos indirectos y, dentro de los impuestos directos, la acción combinada en el Impuesto sobre la Renta y en el Impuesto sobre el Patrimonio, sin olvidar las cotizaciones a la Seguridad Social que, pagadas por empresarios y trabajadores, pueden en determinada situación de mercado ser repercutidas hacia atrás.

Para evitar esas discriminaciones de las rentas del trabajo hemos propuesto una enmienda en la que se permite la deducción de la cuota del uno por ciento de la renta del trabajo, compensada con una modificación adicional de la tarifa. Primera de las modificaciones a las que me refiero y que concurre con una modificación que estaba ya introducida en el proyecto, que se refiere a un aumento de las deducciones familiares con una corrección preliminar de la tarifa.

¿Qué es lo que se pretende con estos dos tipos de medidas, con el aumento de las deducciones familiares y con la deducción en la cuota del uno por ciento de las rentas del trabajo personal? Fundamentalmente aliviar la presión fiscal de las rentas familiares y de las rentas derivadas del trabajo dependiente, compensándolas con las rentas percibidas por aquellas personas que no tienen a su cargo familiares dependientes o por los que perciben otro tipo de renta; fenómeno redistributivo, cualitativo, en un caso (rentas de trabajo «versus» rentas del capital), por circunstancias familiares (rentas que afluyen a unidades contribuyentes con mayores cargas familiares que con menos) que se traduce a su vez como

consecuencia del mecanismo elegido —puesto que estoy hablando de una deducción en la cuota— en una redistribución en la escala por razones cuantitativas.

En definitiva, lo que se traslada, en los cálculos que mi grupo ha efectuado, son 27.000 millones de pesetas por las deducciones familiares y 50.000 por las rentas del trabajo, que se compensan con el incremento en la tarifa al que alude la enmienda que he presentado y que ofreceré a la Mesa, añadiendo que en el número dos del artículo 28 habría que modificar el tope del 41 por ciento al 42 por ciento, para compensar las medidas recaudatorias de alivio de la presión fiscal de las rentas familiares y de las rentas del trabajo a que me acabo de referir.

Bolsas de fraude; evidentemente, existen en todos los países del mundo, y no se ha descubierto un sistema fiscal capaz de aliviar el fraude. ¿Que el fraude es más fácil en unas rentas que en otras? Evidentemente también, y todos los estudios demuestran que es infinitamente más fácil detectar las rentas que son retenidas, lo que afecta fundamentalmente a las rentas del trabajo y rentas del capital, intereses y dividendos, puesto que son pagadas por un tercero, que a las rentas ganadas por los profesionales libres, las rentas agrícolas en que el autoconsumo es importante, etcétera.

Lo que hay que valorar es si en las recaudaciones de ingresos del Estado el fraude está previsto o no; quiero decir, si en las previsiones de ingresos se incluyen también las recaudaciones debidas a la acción inspectora, en primer lugar. En segundo lugar —y esto es una evidencia que conviene recordar— existen determinadas bolsas de fraude, que es casi imposible detectar desde un punto de vista económico. Con ese fraude, evidentemente es casi imposible terminar en el plazo que se nos plantea. Y digo esto para eliminar la esperanza de que, vía acción inspectora, es posible recaudar 200.000 millones de pesetas más —además de los previstos como consecuencia de la acción inspectora que ya figura en los presupuestos— para potenciar una posible inversión pública. Creo, en definitiva, que ese cálculo nos conduciría a 200.000 millones.

Termino, señor Presidente, aludiendo a la enmienda 717, del Partido Comunista, que en mi opinión rebasa con creces lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley del Impuesto sobre la Renta, puesto que la norma habi-

litante establece que las modificaciones en los tipos deben realizarse por un año. No se deduce así del texto de la enmienda comunista, aunque evidentemente puede ser corregido en este acto.

Respecto a la enmienda 366 del Grupo Parlamentario Socialista, no se aprecian por mi grupo circunstancias diferentes a las que concurrían al elaborar la ley del impuesto y al fijar la tarifa —diferentes a las que he señalado anteriormente, que alivian, reitero una vez más, la presión fiscal sobre las rentas familiares y las rentas laborales y producen una redistribución por tramos de renta— que aconsejen en este momento una modificación más importante que la por nosotros propuesta.

Por otra parte, la elevación de los límites —que establece una relación entre cuota y base en el Impuesto sobre la Renta o entre suma de cuotas del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre el Patrimonio respecto a la base de la renta— puede afectar uno de los objetivos —y por eso lo he señalado en el pórtico de mi intervención—, que es el estímulo al trabajo y a la producción, que tan necesario nos es en este momento para crear los empleos que España necesita. Además, la modificación del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio, implícita en la modificación del tope conjunto a que me he referido anteriormente, a mi juicio excede de lo que la Constitución nos permite en la Ley de Presupuestos y que el Tribunal Constitucional, a petición del Grupo Socialista, nos ha recordado en una sentencia reciente.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno a favor, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Brevemente, para responder a algunas cosas que ha dicho el señor García-Margallo, con las cuales no estoy de acuerdo.

Dice que nuestra enmienda no tiene en cuenta que la modificación de la tarifa es para un año. El señor García-Margallo no ha leído la enmienda, porque la enmienda dice simplemente: «añadir a la tarifa» —se entiende a la tarifa del proyecto, no de la ley— «los siguientes tramos». Es decir, como se respeta la embocadura de la tarifa del proyecto, va de suyo que la modificación de la tarifa va referida a un año.

En segundo lugar, y esto es lo más importante, está el problema de la discriminación rentas de trabajo-rentas de capital, del cual yo no he hablado antes, y no porque no lo tuviéramos presente. Nosotros tenemos una enmienda, la única que se ha presentado al proyecto de Ley de Presupuestos, para solucionar este problema que, en la comparecencia del señor Ministro de Hacienda para presentarnos la Memoria del Impuesto sobre la Renta, se puso de manifiesto que era uno de los problemas más graves que tiene el Impuesto sobre la Renta, hasta tal punto que la cifra del 80 por ciento de la recaudación procede de retenciones en el trabajo personal, aparte de lo que corresponda al trabajo personal en la cuota diferencial.

El señor Ministro de Hacienda estaba de acuerdo entonces con nosotros, y todos los grupos, en que era necesario introducir una norma que, en cierta medida, reintrodujera una discriminación para restablecer el trato, por lo menos no tan desfavorable a las rentas de trabajo.

Nosotros tenemos presentada una enmienda en este sentido; una enmienda que creíamos que se podía compensar de manera adecuada y no como la enmienda transaccional que pretende el Grupo Centrista. Porque, después de haber escuchado los datos que nos ha refrescado el señor Barón —porque son datos que están, en gran parte, en la Memoria, si no me equivoco—, y de saber que el 90 y tantos por ciento de los contribuyentes están por debajo de tres millones, es decir, en gran medida son rentas, en casi su totalidad, de trabajo, resulta que decir que se va a rebajar un punto a las rentas de trabajo y que esto se va a compensar con un incremento lineal significa, en definitiva, que a los trabajadores se les va a rebajar un punto con una mano y se les va a recargar un 0,90 con la otra. Con lo cual, la rebaja, en definitiva, va a ser de 1.000 pesetas, todo lo más, para la mayor parte de los trabajadores. Eso no es solución; eso es salvar la cara, si ustedes quieren, a un compromiso que adquirió aquí el Ministro de Hacienda, pero no es de ninguna manera respetar el compromiso. Respetar el compromiso sería hacer una modificación como la que nosotros hemos propuesto, es decir, establecer una deducción del 4 por ciento hasta 500.000 pesetas, del 3 por ciento hasta 700.000 pesetas y ocuparnos de los trabajadores por debajo de 700.000 pesetas; incluso nos olvidáramos de las clases medias trabajadoras, por así

decirlo, y compensar en los tramos de la tarifa a partir de 11 millones. Se pueden sacar, porque no sería una baza tan costosa, sería como máximo hasta 26.000 pesetas de deducción. Naturalmente compensando también —y con esto enlazado con un tema muy importante— con la eliminación del tope conjunto del Impuesto sobre la Renta-impuesto sobre el Patrimonio.

Aprovecho para corregir, cariñosamente, lo que ha dicho el señor Barón de que han ido más allá que nosotros, porque no han ido más allá, se han quedado un poquito más acá. El señor Barón dice hasta el 80 por ciento y nosotros decimos hasta el cien por cien, es decir, supresión total del tope. ¿Por qué lo decimos? Pues, sencillamente, porque la experiencia ha demostrado clarísimamente que éste es un elemento de distorsión en el impuesto, que éste es un elemento que conduce a situaciones de auténtica caricatura, como alguna que yo he citado varias veces y que ahora voy a volver a citar porque, entre otras cosas, afecta a un potentado que es casi paisano mío. Un señor que declara 9.000 millones de pesetas en el Impuesto de Patrimonio, cuatro millones de pesetas de renta —cosa que habría que explicar—, y que le correspondería, por Impuesto del Patrimonio, una cuota de 130 y tantos millones y que, por la aplicación del tope conjunto del Impuesto sobre la Renta-impuesto del Patrimonio, se queda en unos tristes dos millones de pesetas de cuota. Es decir, de 130 y tantos a dos millones de pesetas de cuota. Ese es un ejemplo práctico, naturalmente que singular, por eso parece caricaturesco, pero esto es lo que hay que corregir. Aunque fuera nada más que para corregir este caso, un caso que es absolutamente desmoralizador —y algunos más que hay—, se haría necesario introducir una modificación como la que proponemos. Que me diga el señor García-Margallo que el poner eso significaría acabar con los estímulos al trabajo, permítame usted, no que me ría, proque no es cuestión de reirse en estos momentos, pero sí decirle que es un argumento que no es de recibo.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno a favor, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señores comisionados, en relación con el planteamiento general que ha hecho el ponente de UCD, yo querría señalar que discutiremos esto en su conjunto.

En primer lugar, en relación con el déficit, ustedes están llegando a un extremo de virtuosismo político, que consiste en tratar de arrojar sistemáticamente las culpas de su responsabilidad política sobre los demás, porque, que yo sepa, en estos cinco últimos años no ha habido un Gobierno socialista en España, son ustedes los que han gobernado, y ustedes son los que han hecho el déficit; nosotros lo que hemos hecho sistemáticamente es decirles que el déficit sirva para algo, porque si no el Presupuesto podría estar perfectamente equilibrado.

Nosotros creemos que con una política económica valiente se podrían hacer cosas para mejorar la situación del país. Ustedes han llevado al país a una situación aproximadamente de más de millón y medio de parados en estos cinco años, y ustedes han hecho crecer sistemáticamente el déficit, y resulta que nosotros lo que les hemos dicho es que el déficit va a ser mayor de lo que ustedes dicen. Este año no se lo vamos a decir, pero verán ustedes cómo va a crecer más. Entonces, como el déficit es un saldo entre ingresos y gastos, ahora que empezamos a tener datos lo que les decimos es que aumenten ustedes los ingresos, porque realmente es escandaloso que en España el 90 y tantos por ciento de las rentas estén por debajo de tres millones de pesetas.

El ejemplo que ha aportado el señor Pérez Royo viene a avalar esa afirmación de que lo que nos estamos encontrando es que esta Ley de Presupuestos es una ley de apoyo a las rentas y patrimonios manifiestamente mejorables, porque si no se entiende en absoluto cómo ustedes pueden mantener esas normas fiscales, como las que ha citado el señor Pérez Royo, y otras muchas que se pueden citar, y que globalmente están dentro de esos 3.000 ciudadanos que ganan más de nueve millones de pesetas, cosa que, por otra parte, no se lo cree nadie.

Nosotros les planteamos un problema de filosofía política. Ustedes son los que van a aumentar el déficit y ustedes son los que van a hacer el agujero, y no lo van a hacer, desgraciadamente —eso nos tememos—, para aumentar seriamente el empleo, porque ustedes son los que tienen el compromiso de crear los puestos de trabajo de cara al año que viene, y ustedes no han explicado todavía ni en Comisión ni en Ponencia cómo lo van a hacer. El canto a la iniciativa privada tiene sentido cuando existe efectiva-

mente una posibilidad importante de iniciativa privada.

Nosotros lo que decimos, concretamente, es que hay un efecto claro de tracción de la inversión pública, y lo defendemos porque además creemos que un tercio de la formación bruta de capital depende, en el caso de los privados, muy directamente de la inversión pública, y eso lo defendemos, y además somos coherentes a la hora de defender también la inversión privada, mucha inversión privada que no es la de los grandes grupos oligárquicos, porque, por ejemplo, esta mañana hemos discutido con características técnicas una enmienda sobre el apoyo a la pequeña y mediana empresa, y ustedes han seguido con la filosofía del año pasado, que no es muy activa.

Desde este punto de vista son ustedes los que están emplazados a dar una explicación al país y a hacer una política, no nosotros que seguimos siendo un grupo de oposición.

En lo que respecta al fraude, ustedes dicen que este año no va a ser posible recuperar 200.000 millones. Nosotros planteamos los recargos que pueden aportar algo, pero evidentemente lo que estamos pidiendo es, aproximadamente, un tercio del fraude, y eso lo podrían hacer si hicieran otra política fiscal. Ahora, si ustedes acaban desmantelando lo único que se ha hecho en estos años para intentar mejorar la situación fiscal, no conseguiremos nada y nos encontraremos con que el año que viene la situación será todavía más desastrosa.

Con respecto a las enmiendas transaccionales que se nos proponen, la primera, la de la deducción de un punto en la cuota, reitero que es lo que se decía en la página 279 del informe económico-financiero, y no sabemos por qué motivo lo han sacado de la ley y luego lo han presentado como enmienda.

La segunda, que es el tipo de tarifa que se nos ha presentado, nosotros la hemos empezado a estudiar y nos falta, todavía en estos momentos, acabar el trazado sobre papel milimetrado de la nueva tarifa, que es lo que puede ayudar, pero yo les puedo avanzar a los señores de UCD una primera opinión: ustedes mantengan su enmienda, pero la impresión que da es que van a tumbar más todavía el tipo medio de la tarifa y el tipo marginal, es decir, que ustedes van a mantener a los ricos en su situación de privilegio y van a enajenarse muchas capas medias y de tra-

bajadores, que pueden ganar más de un millón de pesetas, a los que van a someter a una presión fiscal mucho mayor. No creemos que ésa sea la solución, y por eso seguimos manteniendo nuestra enmienda de eliminación del tope de concurrencia renta-patrimonio y también las del recargo en renta y recargo en patrimonio.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno en contra. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Yo creo, si he entendido bien la última intervención, que hay afirmaciones que sólo al calor del debate parlamentario se pueden plantear. Estamos atravesando una crisis económica en España y en todos los países de Occidente, y las causas de esa crisis son sobradamente conocidas por los expertos en el tema. Pasar de energía barata a energía cara o de intereses en el mercado internacional bajos a altos con causas relativamente conocidas como para decir que nosotros hemos llevado al país a una crisis económica.

Las soluciones de esa crisis económica, que, a mi juicio, tienen que ser negociadas siempre entre las fuerzas políticas y las fuerzas sociales, han sido tentativamente atacadas desde los Acuerdos de la Moncloa hasta el Acuerdo Nacional de Empleo. No se ha ofrecido, en ninguno de los debates parlamentarios sobre temas económicos que se han celebrado en cuatro años, ninguna fórmula alternativa mejor. Posiblemente, porque, como decía Galbraith últimamente, en épocas de crisis mucho más que las ideas priman las circunstancias. Y las circunstancias son difíciles. Y, a nuestro juicio, la política económica que hemos llevado y que, evidentemente, puede no haber tenido todo el éxito que nosotros hubiésemos deseado, es la única posible. Y, como consecuencia de eso, presentamos un presupuesto que tiene un déficit que, evidentemente, a nosotros no nos gusta. No somos partidarios del déficit público y admitimos el déficit público cuando es difícil reducir gastos públicos, y los gastos derivados del coste de la crisis, y me remito aquí a las transferencias que se efectúan para paliar el desempleo, desgraciadamente existente, tienen que pagarse de alguna manera. Y solamente hay dos fórmulas: o con impuestos, o con Deuda Pública, o con déficit.

Nosotros hemos elegido una fórmula equilibrada, que hemos manifestado en la oposición a las enmiendas a la totalidad, y que yo aquí no quiero repetir.

Respecto al tema de la pequeña y mediana empresa, me parece que no ha sido una cita afortunada. El tema, si he entendido bien la alusión, porque ha sido una alusión tangencial, debe referirse al problema del capital de la sociedad creada para garantizar los avales de las sociedades de garantía recíproca, y ésa es una mala fórmula. Lo que hemos hecho ha sido elevar el límite de responsabilidad del Estado, y cuando el Estado responde, no hay ninguna necesidad de elevar el capital de ninguna sociedad interpuesta, porque la garantía, que es lo que, en definitiva, se pretende, la presta el Estado, y el Estado, a diferencia de las sociedades, por públicas que sean y con un límite de capital, no quiebra, por lo menos si no seguimos aumentado el déficit.

El señor PRESIDENTE: Con ello queda concluido el debate de las enmiendas al artículo 28 de la Ley de Presupuestos.

A efectos de votación, si les parece a SS. AA., podemos efectuar, salvo manifestación en contrario, la votación en el mismo sentido en que han sido defendidas y, por tanto, agrupadas conjuntamente las enmiendas de cada uno de los distintos grupos parlamentarios.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Como cuestión de orden, el problema es que la enmienda que yo presenté en Ponencia y que faltaba encomendar una tarifa, no ha sido examinada hasta ahora. Entonces, la tarifa tendría que aprobarse en este momento, porque si no, nos vamos a encontrar con que vamos a aumentar una tarifa en este artículo, vamos a aprobar la desgravación de un punto en favor de rentas de trabajo personal en otro artículo, y no va a coincidir la tarifa.

El señor PRESIDENTE: Señor García-Margallo, ¿puede facilitar a la Mesa la tarifa que S. S. propone? *(El señor García-Margallo hace entrega a la Mesa de su propuesta.)*

A la vista del desconocimiento de gran parte de los integrantes de la Comisión del texto de la tarifa propuesta concretamente por el señor

García-Margallo, vamos a continuar con el debate del artículo 29, que hace también referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, mientras tanto, se facilitará a S. S. una fotocopia de la enmienda propuesta en la Ponencia.

Artículo 29 Al artículo 29 existe viva la enmienda número 89 del señor García-Margallo, que tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: En esa enmienda, que es complemento de la que acabo de entregar a S. S., en la que se modifica la tarifa del Impuesto sobre la Renta en el primer punto del artículo 28, se modifica el límite de la cuota del Impuesto sobre la Renta de la base, que pasa del 41 al 42, y en ésta lo que se establece es la desgravación en la cuota del uno por ciento de las rentas de trabajo personal.

Entiendo que en la exposición que he señalado anteriormente he defendido la filosofía conjunta de las tres medidas e, incluso, de las deducciones familiares que se incrementan en el proyecto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a continuar el análisis de las enmiendas a los artículos siguientes, en espera de poder facilitar a SS. SS. la fotocopia para poder efectuar la votación con el debido conocimiento.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Al artículo 29 hay más enmiendas, entre ellas dos nuestras.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, existen enmiendas presentadas, pero la Mesa está dando relación de las enmiendas que han sido admitidas a trámite por la Mesa, excluyendo las que o bien no han sido admitidas directamente por la Mesa por implicar aumento de gastos sin correlativa disminución de ingresos, o bien las que el Gobierno en el informe ha rechazado por implicar disminución de ingresos. En ese sentido, las enmiendas a que S. S. hace referencia, números 368 y 369, figuran como no admitidas a través del informe del Gobierno.

Igual acontece con la enmienda número 298, de Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, esta enmienda número 298 de la Minoría

Catalana en Ponencia no constaba como sometida a consulta del Gobierno y tampoco en la relación que se nos ha facilitado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Como me ha cortado la palabra, no he podido acabar de explicarme. No acabamos de entender cómo se puede decir que nuestra enmienda, que es, por ejemplo, la de que a los cónyuges viudos se les considere como matrimonio, supone una disminución de ingresos importantes, y, sin embargo, no se plantea esta cuestión con la enmienda del Grupo Centrista número 89, porque aquí volvemos a plantearnos el debate que tenemos siempre en los presupuestos: o bien aceptamos, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución, que la discusión presupuestaria es una discusión en la que cabe plantearse el estado de ingresos en su conjunto, y nosotros le estamos ofreciendo al Gobierno muchísimos ingresos a través de la lucha contra el fraude fiscal y de los recargos, o si no, no acabamos de entender cómo se emplean diversos raseros para los diversos grupos parlamentarios, aparte de que por lo mesno este diputado no tiene conocimiento de que el Gobierno haya emitido un informe sobre este tema, sino que se ha remitido, me parece, por parte de la Presidencia de las Cortes, una comunicación al Gobierno, pero no ha habido contestación. Entonces aquí lo que hay es una guillotina para las enmiendas de la oposición, y nada más.

El señor PRESIDENTE: Yo no diría exactamente que es una guillotina ni que es para las enmiendas de la oposición. Si S. S. ha prestado atención, en la relación de enmiendas que yo he dado como vivas figuran gran parte de enmiendas de diputados representantes del Grupo Centrista que, igualmente, no han sido admitidas a trámite por haber manifestado el Gobierno su oposición a ello. Si lo desea, en cualquier caso puedo darle lectura detallada desde el propio artículo 28 en adelante.

Había solicitado la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Para indicar exclusivamente que, desde luego, no voy a entrar en un debate que es competencia

exclusiva de la Mesa, pero sí señalar, puesto que mi enmienda ha sido puntualmente citada, que por eso he dicho que era consecuencia de la tarifa que acabo de encontrar, y en esa enmienda se dice que la minoración de ingresos que se produce al admitir la desgravación se compensa exactamente y en la misma cuantía por el incremento de la tarifa. Simplemente, manifestar ese punto, sin entrar en el debate del resto de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Es que, como cuadra absolutamente, esto es un acto de fe en la palabra del señor García-Margallo, y conste que yo no dudo de su palabra; lo que pasa es que lo menos que se podía hacer es enviarnos una simulación, como consecuencia de estos cambios, por la Dirección General de Tributos, que nos explicara dónde están las minoraciones y los aumentos, para ver que la prueba del nueve sale.

Artículo 30 El señor PRESIDENTE: Mientras viene el texto de la enmienda para ser facilitado a SS. SS., al artículo 30 existen igualmente las enmiendas números 370 y 371, del Grupo Socialista del Congreso. Para su defensa, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Uno de los mecanismos que se ha introducido en la vigente Ley Presupuestaria es la deducción por inversiones en un tipo de cuenta de ahorro que se crea, que es la Cuenta Fiscal de Ahorro. Nosotros proponemos dos enmiendas básicamente a la Cuenta Fiscal de Ahorro. La primera es que si esta cuenta tiene como tope máximo el de 500.000 pesetas, y lo que hacen normalmente los ciudadanos cuando ahorran en cantidades que son inferiores o que llegan a 500.000 pesetas es ahorrar para comprarse una vivienda, y como resulta que está regulado ya en la legislación vigente la fórmula de cuenta de ahorro-vivienda, que es una fórmula que estimamos bastante correcta, entendemos que lo que debe hacerse es favorecer esta fórmula que en España, desgraciadamente, hasta ahora no ha tenido casi ningún desarrollo.

Por lo tanto, proponemos que se sustituya en el epígrafe y en el artículo la expresión «Cuenta

Fiscal de Ahorro» por «Cuenta de Ahorro-Vivienda», en primer lugar, y en segundo, proponemos que no se negocie con el dinero que se deja de ingresar en los impuestos; es decir, que aparte de la desgravación que se pueda establecer para este tipo de cuenta en función de su situación de bloqueo y también del plazo por el que se establece el ahorro, entendemos que se debe dar, no desarrollar por la vía reglamentaria, una garantía mínima fijada por el Parlamento, del tipo de interés que se va a abonar por parte de las entidades de crédito. Entendemos que ese tipo de interés no podrá ser inferior al establecido y anunciado en el mercado para este tipo de operaciones. En primer lugar, creemos que hay que reducirlo, definirlo y, además, concretarlo en la política de desarrollo de ahorro para acceder a la vivienda que, entendemos, además, es algo que puede tener efectos económicos muy positivos, desde el punto de vista de favorecer un sector muy deprimido en estos momentos, como es la construcción, y, en segundo lugar, que se garantice, como mínimo, el que se abone ese tipo de interés.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aizpún.

El señor AIZPUN TUERO: Para una cuestión de orden. En relación con el artículo 30 figura también una enmienda de don Ramón Tamames, la número 11, que en la documentación que a mí se me ha facilitado no figura como no admitida.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. Yo he dado lectura a la misma y será sometida a votación en su momento; descuide, señor Aizpún.

Enmienda número 630 del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, que no deseando hacer su defensa se da por defendida.

Enmiendas 721 y 722 del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PEREZ ROYO: La 721 está retirada y la 722 que se vote.

El señor PRESIDENTE: Si les parece como faltan todavía las enmiendas haremos una votación más tarde. Lamento introducir un elemento de desorden entre deliberación y votación, pero

es preferible mantener un orden en la votación de todos los textos.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, no es que quiera intervenir demasiado, pero sí fijar la posición de las enmiendas del artículo 30, con independencia de que se voten ahora.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor García-Margallo. Efectivamente, después de la intervención del representante del Grupo Comunista faltaba la intervención en contra de las mismas.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Simplemente, señor Presidente, para señalar que las cuentas de ahorro-vivienda figuran reguladas en el artículo 125 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta, recientemente publicado y que las Cuentas Fiscales de Ahorro pretenden una finalidad distinta a la regulada en una figura que ya existe.

De lo que se trata aquí al establecer unos límites máximos de 500.000 pesetas, es de favorecer el ahorro privado y, precisamente, el ahorro más modesto, y canalizar este tipo de ahorro hacia las inversiones que se citan en el proyecto de ley del Gobierno de las que se excluyen las inversiones en vivienda que, repito, están protegidas, amparadas y fomentadas en el artículo 125 del nuevo Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

El señor PRESIDENTE: Obra ya en poder de SS. SS. la relación de tarifa propuesta por el señor García-Margallo. Yo quisiera preguntar a SS. SS. si podemos pasar ya a la votación de la misma, a la vista de su conocimiento, o desean más tiempo y, en consecuencia, continuamos con la deliberación de otros artículos de la ley. ¿Se puede pasar a votación? (*Asentimiento.*)

En este caso vamos a someter a votación las enmiendas presentadas al artículo 28.

En primer lugar someteremos a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Comunista números 717 y 718. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor; 18 en contra y dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 717 y 718.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 365, 366 y 367. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor; 18 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan igualmente rechazadas las enmiendas 365, 366 y 367.

Por último, la enmienda 628 del Grupo Parlamentario Socialista Vasco. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor; 18 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 628.

A continuación vamos a someter a votación la tarifa propuesta por el señor García-Margallo, en el bien entendido de que la corrección lleva consigo no sólo la corrección de la tarifa, sino que en el apartado segundo el límite del 41 por ciento para el ejercicio de 1982 será el del 42 por ciento. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 20 votos a favor; 15 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Someteremos a votación, a continuación, el texto del propio artículo 28 en su apartado primero que es «con vigencia exclusiva para el ejercicio de 1981», parte no enmendada. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 34 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 28 del proyecto de ley en la parte no afectada por la enmienda transaccional aprobada con anterioridad. En consecuencia, dicha enmienda transaccional sustituye el contenido de la tarifa así como el apartado segundo en cuanto que transforma el límite del 41 por ciento en el límite del 42 por ciento para el ejercicio de 1982.

Artículo número 29, enmienda número 89, del señor García-Margallo, que propone la deducción

del 1 por ciento de los rendimientos netos del trabajo personal para dicho ejercicio económico. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad de votos de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sometemos, a continuación, a votación el resto del artículo 29, al que quedará, naturalmente, incorporada la enmienda número 89, antes aprobada.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: La Mesa aún no me ha contestado si la enmienda 298 estaba sometida a consulta de Gobierno o no, y no constaba ni aquí ni en la relación.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, señor Gasóliba, figura en la Mesa la relación del escrito remitido por el Gobierno a través del trámite reglamentario en donde se relacionan las enmiendas a las que el Gobierno, al amparo de la disposición constitucional, no estima procedente su tramitación por considerar que implican disminución de ingresos. Dentro de ellas figura la enmienda de S. S., número 298. Esta ha sido la razón de que la Mesa no la haya sometido a debate.

Sometemos, por tanto, a votación el texto del artículo 29, al que se adicionará, en su caso, la enmienda 89 antes aprobada. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; 14 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 29. A dicho artículo, reitero una vez más, se adicionará la enmienda número 89 con relación a la deducción del 1 por ciento de los rendimientos netos del trabajo personal.

Artículo 30. Someteremos a votación la enmienda número 11, de don Ramón Tamames. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos en contra; 19 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 11.

Enmiendas números 370 y 371, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BOMH: Señor Presidente, ¿podrían votarse por separado?

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Someteremos a votación la enmienda número 370, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 15 votos a favor; 19 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 370.

Sometemos a votación la enmienda número 371, del mismo Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; 18 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada igualmente la enmienda número 371.

Sometemos a votación la enmienda número 630 del Grupo Parlamentario Socialista Vasco. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 15 votos a favor; 19 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 630, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco.

Por último, someteremos a votación la enmienda número 722, del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Queda retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Procede, por tanto, someter a votación el contenido del artículo 30, relativo a la deducción por inversiones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas mediante las imposiciones en cuentas fiscales de ahorro. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; uno en contra; 16 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 30 del proyecto de ley.

Artículo 31. Al artículo 31, relativo a la prórroga de preceptos fiscales de las leyes de Presupuestos de 1981 en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, subsiste la enmienda número 723 del Grupo Parlamentario Comunista. *(El señor Barón Crespo pide la palabra.)*
¿Desea intervenir, señor Barón?

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, el artículo 30 bis ¿también está incurso en tacha?

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Barón. Para la defensa de la enmienda número 723, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Que se vote, señor PRESIDENTE.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Enmienda número 376, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 31.
Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Las enmiendas 373 y 375 ¿no se admiten, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: No, señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Pero ¿por quién? ¿Por la Mesa o por el Gobierno?

El señor PRESIDENTE: La enmienda 373 figura consultada por la Mesa y contestada negativamente por el Gobierno, e igualmente la número 375.

El señor BARON CRESPO: Es que, señor Presidente, la 375 es una enmienda que actualiza los efectos erosionadores de la inflación sobre los pensionistas, y ésta es una enmienda que el Gobierno admitió hace dos presupuestos y en el presupuesto pasado. No entendemos cuál es el cambio de criterio del Gobierno en este caso. El criterio ¿es oral?

El señor PRESIDENTE: No, señor Barón. Existe una comunicación escrita en poder de la Mesa.

Señor Barón, ¿desea efectuar la defensa de la enmienda 376?

El señor BARON CRESPO: La 376 ha sido admitida por la Ponencia, señor Presidente. Es la declaración simplificada hasta el millón y medio de pesetas.

El señor PRESIDENTE: Queda la enmienda número 374, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 31. ¿Desea efectuar su defensa, señor Barón?

El señor BARON CRESPO: Que se someta a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. En consecuencia, ¿podemos someter a votación las enmiendas vivas al artículo 31? *(El señor García-Margallo Marfil pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Mi grupo desearía consultar cuál es la enmienda número 374, antes de decidir el sentido de sus votaciones.

El señor PRESIDENTE: La enmienda 374 propone la supresión de la prórroga del artículo 35, apartado 2, de la ley 74/180.

El señor BARON-CRESPO: Va a defender la enmienda el señor Granado.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Para la defensa de la enmienda 374, tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, señores comisionados, mi grupo parlamentario lamenta profundamente que un error formal nuestro determine la imposibilidad de defender la enmienda número 374.

El Gobierno, hace dos años, se inclinó ante nuestras razones para proteger a los jubilados que tenían ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional. Hoy nos encontramos, al cabo de dos ejercicios, con un incremento de los precios de consumo superiores al de las pensiones, es decir, con una disminución real de renta de este amplísimo colectivo de españoles (que oscila alrededor de cuatro millones de pensionistas de la Seguridad Social), que se ven desprotegi-

dos, manteniéndoles las 5.000 pesetas, que hoy día son realmente 3.500.

No obstante, hay una decisión de la Mesa, que nosotros no aceptamos pero respetamos, aunque lamentando que el Gobierno no haya sido lo bastante sensible como para reconocer la justicia, habiendo ido al fondo de la cuestión, que era la protección de este amplísimo colectivo de españoles humildes, amparándose en unas normas de las que creo podría haber sido conveniente e imperioso, por razones de justicia, prescindir.

Quiero señalar al señor Presidente y a los señores comisionados que retiramos la enmienda número 374.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, habiendo sido retirada la enmienda número 374, procede ya pasar directamente a la votación de las enmiendas que subsisten al artículo 31.

En primer lugar, votamos la enmienda número 723, del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor; 19 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 723.

Votamos, a continuación, la enmienda número 376, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que figura admitida por la Ponencia *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 376, por unanimidad de votos de la Comisión. En consecuencia, su contenido se intergrará dentro del artículo 31, en un apartado ter nuevo.

Votaremos a continuación el resto del artículo 31, tal como figura en el proyecto de ley, al que se adicionará, en su caso, el contenido de la enmienda 376, ya aprobada. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; dos en contra; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 31.

Al artículo 32 no existe mantenida enmienda alguna, por lo que podemos pasar directamente a su votación. *(Pausa.)* Artículo 32

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 32 por unanimidad de votos de esta Comisión.

Al artículo 33 figuran las siguientes enmiendas: En primer lugar, enmienda número 32, del señor Pin Arboledas. Artículo 33

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Retirada.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

Enmienda número 724, del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PEREZ ROYO: Pido que se someta a votación, señor Presidente, porque es una enmienda reproducción de otra del año pasado y no voy a repetir argumentos que conocen sus señorías.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 33 del señor Pin Arboledas.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Queda igualmente retirada.

Enmienda número 725, del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PEREZ ROYO: Igual, señor Presidente, que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 35, del señor Pin Arboledas, a los números 4, 2.º; 4, 3.º, y 4, 4.º del artículo 33.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Retirado.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 35 a los mencionados apartados.

Por lo tanto, podemos pasar directamente a la votación de la enmienda número 725, del Grupo

Parlamentario Comunista, al artículo 33, relativo a las deducciones por inversión en el Impuesto sobre las Sociedades. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor; 19 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 725.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 724, del mismo Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor; 19 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda igualmente rechazada la enmienda número 724, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 33.

Habiendo sido retiradas las restantes enmiendas vigentes al artículo 33, procede someter directamente a votación el contenido del mencionado precepto. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; dos en contra; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 33, relativo a la deducción por inversiones del Impuesto de Sociedades.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, para nuestro grupo, el artículo que acabamos de aprobar, relativo a la deducción por inversiones en el Impuesto sobre Sociedades, no mantiene los niveles iniciales de las leyes, en la medida en que no se garantiza el manteniendo del empleo en algunos de sus números, concretamente en el 1 y en el 2.

También querríamos señalar —porque se ha hablado aquí de algunas aportaciones que se hacen en el presupuesto, por ejemplo, para la financiación del desempleo o para ayudas de este tipo— que hay una partida muy importante de transferencias que va a ayudar a la inversión privada.

Yo querría hacer constar, en primer lugar, que en estos momentos el tipo medio del Impuesto de Sociedades es el 15 por ciento de hecho, porque hay un presupuesto de gastos fiscales de 158.000 millones de pesetas, cuyo desglose estamos esperando todavía en la Comisión de Presupuestos. En segundo lugar, también nos encontramos con que hay una caída de la cuota diferencial, de cara al año 1982, del 6,4 al 3,5 por ciento de incremento sobre el año anterior, y que el argumento que se da siempre por parte del Gobierno es la caída de la actividad económica, que afecta de modo decisivo al beneficio de las empresas; sin embargo, no parece que esto sea cierto en una serie de sectores privados, como puede ocurrir en la Banca, en seguros, eléctricas, químicas, alimentación, y realmente este tipo de política no se encuentra muy justificado.

Así pues, si sumamos lo que son gastos fiscales, si sumamos también la reducción de costes salariales, que redundan directamente en favor del excedente empresarial, y las transferencias directas que se hacen al sector privado desde el presupuesto, entendemos que la postura que mantiene el Grupo Socialista, desde el punto de vista de favorecimiento de la inversión pública y de nuestro absoluto exceptismo con respecto a la capacidad de inversión que en estos momentos, en una situación de lucha anticrisis, puedan tener estas ayudas, está suficientemente justificada.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor García-Margallo

El señor GARCIA-MARGALLO-MARFIL: Sí, señor Presidente, quiero explicar simplemente las medidas que el proyecto contempla y a las que se ha referido puntualmente el Diputado preopinante.

En el Impuesto sobre Sociedades hay dos objetivos, dos medidas fundamentales: el fomento a las inversiones, en primer lugar, y la aproximación del tipo establecido para las Cajas de Ahorros, Cajas Rurales y mutuas de seguros al tipo general del impuesto que se regula en el artículo 34, en segundo lugar.

Respecto al primer punto, que es el que aquí estamos tratando, el fomento de las inversiones, el objetivo claro de las medidas que aquí se con-

templán es pura, simple y llanamente incentivar las inversiones generadoras de empleo, tanto en activos fijos nuevos como en suscripción, y reitero la palabra suscripción, que supone una novedad en esta ley en cuanto los incentivos fiscales no se aplican a la fijación de valores de títulos ya emitidos. Incentivos de inversiones tanto en activos fijos como suscripción de valores, por tanto, son las dos medidas que se contemplan en el proyecto de ley.

Como actuaciones concretas para el logro de esta estrategia, quiero señalar aquí, en primer lugar, la prórroga de régimen de deducción por activos fijos nuevos, inversión por naturaleza. En segundo lugar, la elevación del porcentaje de deducción por inversiones consistentes en programas de investigación y desarrollo, que probablemente satisfarán al Diputado preopinante que esta mañana se ha referido a las necesidades de innovación tecnológica que España necesita. En tercer lugar, la deducción especial en caso de inversión neta que supone una importante medida a adicionar a las anteriores. En cuarto lugar, la deducción por inversiones en suscripción de valores mobiliarios.

Cuatro medidas puntuales, señor Presidente, que tienden al objetivo de incentivar las inversiones tanto en activos fijos nuevos, repito, como en la suscripción de valores, cooperando así a la expansión del mercado monetario y a allegar recursos para la expansión que la generación de empleo necesita.

Artículos 34
y 35

El señor PRESIDENTE: Los artículos 34 y 35 del proyecto de ley no tienen mantenida enmienda alguna, por lo que podemos pasar directamente a su votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 34 y 35, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión.

Artículo 36

Al artículo 36 figura la enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Andalucista.

Tiene la palabra para su defensa el señor Arredonda.

El señor ARRENDONDA CRECENTE: Señor Presidente, nosotros pedimos la supresión

del artículo 36, porque la propuesta que viene en el artículo 36 nos parece inflacionista y regresiva. Por ello pedimos la supresión de dicho artículo.

El señor PRESIDENTE: Figuran igualmente las enmiendas números 39, 40, 41 y 42, del señor Pin Arboledas, que pretenden la modificación del apartado tercero del artículo 36, y la creación de los apartados cuarto nuevo, quinto y sexto nuevo.

Quiero preguntar al Grupo Centrista si se mantienen dichas enmiendas. *(Pausa.)*

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Están retiradas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por último figura la enmienda número 377, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor BARON CRESPO: Que se vote, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, pasaremos directamente a la votación.

Habida cuenta de que la enmienda número 121 pretende la supresión del artículo 36, puede ser sometida a votación conjuntamente con el texto del articulado; entendiéndose que el voto afirmativo al texto implica el rechace de la enmienda, y en sentido inverso. *(El señor Arredonda Crecente pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Voy a explicar simplemente que no entiendo la votación de nuestra enmienda —por eso el Presidente me ha pillado un poco despistado a la hora de defenderla— por el criterio seguido respecto de las anteriores. Quizá haya sido aceptada porque no se ha puesto que era de supresión del artículo 36, pero hay otras enmiendas idénticas a la nuestra que no han sido admitidas.

Señor Presidente, por nuestra parte la sometemos a votación, pero me gustaría tener un criterio racional sobre qué es lo que se está haciendo.

El señor PRESIDENTE: Señor Arredonda, efectivamente iba a ser sometida a votación. Lo que entendía la Mesa es que, en lugar de efec-

tuar una votación autónoma de la enmienda y luego del texto del artículo del proyecto de ley, puesto que la primera pretende la supresión, podría ser efectuada conjuntamente y el resultado de ambas votaciones se traduciría en el triunfo bien de la enmienda bien del proyecto de ley. No así la enmienda número 377, del Grupo Socialista del Congreso, en relación con el artículo 36, que proponía la creación de un apartado 4 nuevo, cuyo triunfo tiene un diferente sentido.

Vamos a someter a votación, por tanto, en primer lugar, la enmienda número 121, del Grupo Parlamentario Andalucista, y simultáneamente el texto del artículo 36 del proyecto de ley, en el bien entendido, señores Diputados, que el triunfo de la enmienda llevará implícito la desaparición del artículo 36. Y, en cambio, la no obtención de votos suficientes implicará el mantenimiento del texto del articulado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 121 y aprobado el texto del artículo 36 del proyecto de ley, relativo a los tipos de gravamen del Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas y al recargo provincial.

A continuación, sometemos a votación la enmienda de adición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, número 377, tendente a la creación de un nuevo apartado 4 a dicho artículo 36. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 14 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada a enmienda número 377, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Gasóliba, para explicación de voto.

El señor GASOLINA BOHM: Señor Presidente, quiero hacer constar el desacuerdo de Minoría Catalana con el criterio del Gobierno sobre las enmiendas presentadas y manifestar que pensamos recurrir contra éste.

El señor PRESIDENTE: El artículo 37 del proyecto de ley, respecto al tipo de gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en lo relativo a las transmisiones de bienes inmuebles, no tiene mantenida enmienda alguna, por lo que podemos pasar directamente a su votación. *(Pausa.)* Artículo 37

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 37 por unanimidad.

Al artículo 38 figura mantenida la enmienda número 292 de Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Gasóliba. Artículo 38

El señor GASOLIBA BOHM: Perdón, ¿ha dicho la enmienda 286?

El señor PRESIDENTE: La enmienda 286 ha sido rechazada, no así la 292, para la que hay un criterio favorable a su admisión.

El señor GASOLIBA BOHM: En la enmienda 292 se trata de adecuar unos niveles mínimos de exacción de este tipo de impuestos para los artículos de vidrio, cristal y roca, para no establecer una discriminación entre este tipo de artículos y los que son considerados de porcelana.

A través de nuestra enmienda creemos que para un tipo de producto de este sector no habría discriminación, porque no tiene, evidentemente, el carácter de artículo consultivo de lujo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de la misma? *(Pausa.)*

Figura igualmente presentada al artículo 38 la enmienda número 91 del señor Sárraga. ¿Grupo Centrista, se mantiene la enmienda número 91 del señor Sárraga, que pretende la adición de un apartado 3 nuevo a dicho artículo 38?

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Se mantiene, señor Presidente; que se pase a votación.

El señor PRESIDENTE: Simplemente a efectos de votación.

En consecuencia, vamos a someter a votación las enmiendas al artículo 38.

Enmienda número 292 del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana que propone una nueva redacción en relación al artículo 25 del Impuesto sobre el Lujo. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 292 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, no era para explicación de voto, sino para preguntar qué ocurría con nuestra enmienda número 893, porque no tenemos constancia de que haya sido rechazada; por lo menos en Ponencia no quedó constancia de este extremo.

El señor PRESIDENTE: Señor Elorriaga, la enmienda 893 figura dentro de las que se elevó consulta por la Mesa al Gobierno por poder implicar posible disminución de ingresos, y en ese sentido afirmativo la respuesta del Gobierno ha sido que manifiesta su voluntad contraria a su tramitación por implicar disminución de ingresos.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, deseo manifestar mi total desacuerdo con este planteamiento, porque entiendo que no se está siguiendo el mismo criterio en relación con las enmiendas que pueden suponer disminución de ingresos. De hecho se han admitido a trámite y se han discutido y se han votado, y nosotros hemos apoyado una enmienda de Minoría Catalana que entendemos que también supone una minoración de ingresos. Y en este caso concreto, efectivamente no discutimos, aceptamos que la nuestra suponía una disminución de ingresos, pero creemos que son tratamientos totalmente discriminatorios los que se han seguido por el Gobierno, o por quien fuese, a la hora de determinar cuáles son las enmiendas admitidas a trámite o no.

Que quede constancia de mi protesta.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, a continuación, la enmienda número

91 del señor Sárraga, que pretende la creación de un nuevo apartado 3 al artículo 38. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 91.

Señores diputados, vamos a someter a votación la enmienda número 288 de Minoría Catalana, que pretende una alteración del artículo 23 del Impuesto sobre el Lujo en el apartado c) relativo a vajillas y cristalerías.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Esta enmienda va ligada con la anterior y lo que hace es adaptar la minoración del sector que se contempla en esta enmienda al artículo 25, c), de acuerdo con las variaciones en los dos últimos años del índice del coste de la vida.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, ese había sido el criterio de la Mesa en la calificación de la misma.

El señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Para una cuestión de orden.

Nuestra enmienda 893, que no ha sido admitida a trámite y que plantea la misma cuestión que la enmienda de Minoría Catalana, es decir, la reducción que planteamos es también incremento del coste de la vida durante los dos últimos años, que es el planteamiento que ha recogido la enmienda 288 de Minoría Catalana, y resulta que la enmienda de Minoría Catalana se admite a trámite y con el mismo criterio sustentado por Minoría Catalana que parece que ser que ha sido aceptado por la Mesa, no es admitida nuestra enmienda 893.

Me gustaría aclarar este criterio o saber, por lo menos, cuáles son los criterios que se están siguiendo, porque creo que es de todo punto necesario para la buena marcha de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, quisiera simplemente indicar

que el tema del precio valor mínimo en adquisiciones de artículos de vidrio, loza, cristalería, cerámica y porcelana y, en consecuencia, de vajillas, venía introducido en el proyecto del Gobierno; se alteraba el precio que se consideraba como umbral para la tributación.

Digo esto simplemente por si puede servir de ilustración a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, señor Elorriaga, la redacción del artículo 38, pendiente todavía de votación, puesto que lo han sido únicamente parte de las enmiendas, modificaba el artículo 23, A), su epígrafe a) del Impuesto sobre el Lujo, no así el artículo 19, apartado b), en lo relativo a escopetas y armas de fuego, que no quedaba afectado por el proyecto de ley.

En este sentido, la consulta efectuada por la Mesa por poder implicar disminución de ingresos, ha supuesto la contestación negativa del Gobierno, en uso de la prerrogativa constitucional, a la tramitación de la mencionada enmienda. Si su señoría lo desea, constará en acta su protesta, como en anteriores votaciones, a la no admisión a trámite de la mencionada enmienda.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, con todos los respetos para el Presidente y para la Mesa, creo que el Gobierno tiene dos medidas: una para los criterios en los que el Gobierno considera conveniente aplicar incremento de las reducciones, y otros casos cuando esas reducciones son propuestas por miembros de la oposición.

Entiendo que si el problema de la minoración de ingresos se plantea con las enmiendas que presentamos otros grupos parlamentarios que no sean del Gobierno, ese mismo criterio es de aplicación al propio texto del proyecto en el que se plantea minoración de ingresos. Si el problema es de minoración de ingresos, que no se incluya el artículo 38, Impuesto sobre el Lujo, en el que de hecho se están planteando minoraciones de ingresos por incrementos de deducciones o de mínimos exentos.

Creemos que todos los miembros de esta Cámara o los partidos de esta Cámara tenemos derecho, al igual que ha hecho el Gobierno con la serie de apartados del Impuesto sobre el Lujo, a plantear enmiendas en relación con otros apar-

tados del Impuesto del Lujo. Si esas enmiendas no son aceptadas por el hecho de suponer minoración de ingresos, entendemos que se está aplicando lo que vulgarmente se llama la ley del embudo; y no sé si es por el Gobierno o es por la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga. En cualquier caso, es el ejercicio de una prerrogativa que el Gobierno constitucionalmente tiene establecida.

Vamos a someter a votación la enmienda número 288 de Minoría Catalana, que estaba pendiente de votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 288 que, en su caso, modificará parcialmente el contenido del artículo 38.

Por último, ponemos a votación el contenido del artículo 38 en la parte no modificada por las enmiendas aprobadas, números 288, 292 y 91.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; en contra, uno; ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 38 del proyecto de ley.

El artículo 39 no tiene mantenida enmienda alguna, como tampoco el artículo 40. Si no hay objeción de SS. SS., los pasaríamos directamente a votación conjunta ambos. *(Pausa.)*

Vamos a someter a votación los artículos 39 y 40. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 39 y 40 del proyecto de ley, relativos al impuesto sobre alcoholes y al impuesto sobre el petróleo, sus derivados y similares.

El artículo 41, relativo a las tasas y tributos parafiscales, tiene mantenida la enmienda número 632 del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: No está admitida.

Artículos 39
y 40

Artículo 41

El señor SOLCHAGA CATALAN: No está admitida a trámite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente tiene razón, señor Solchaga, figura como no admitida.

El señor Padrón tiene la palabra,

El señor PADRON DELGADO: Sí, señor Presidente; nuestra enmienda número 378 tampoco ha sido admitida, según acaba de contestar. Aparte de hacer constar nuestra protesta por no haberse admitido esta enmienda, pedimos votación separada del apartado 2 del artículo 41.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, la enmienda número 378 no figura admitida a trámite, por haber implicado el Gobierno su oposición por suponer disminución de ingresos.

Vamos a someter a votación, en consecuencia, el artículo 41, con arreglo a la petición del Grupo Parlamentario Socialista; esto es, someteremos a votación, en primer lugar, los apartados 1 y 3 conjuntamente, respecto de los cuales no se ha solicitado votación separada, y a continuación el apartado 2. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; ninguno en contra; 15 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados 1 y 3 del artículo 41.

Sometemos a votación el apartado 2 del artículo 41. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 41 del proyecto de ley, relativo a tasas y tributos parafiscales.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

Hemos votado en contra de este apartado 2, al que habíamos presentado una enmienda pidiendo su supresión, porque este apartado 2 lo que viene a hacer es duplicar para el ejercicio del año 1982 las tasas para el Bachillerato Unifi-

cado Polivalente y para la Formación Profesional.

A nosotros nos parece que esta medida es una medida antisocial totalmente, puesto que si bien ya los trabajadores vienen castigados con estos Acuerdos Nacionales de Empleo en unas retribuciones que van a estar por debajo del índice de precios al consumo, luego resulta que se elevan las tasas del Bachillerato Unificado Polivalente y de la Formación Profesional, en donde como ustedes saben recurren a estas enseñanzas unos sectores de la población dependientes más que nada, o ligados a sectores de trabajadores con rentas bajas.

La Formación Profesional está bastante mal en España y no creo que el aumento de las tasas signifique una mejora en la enseñanza. Hay que hacer una gran reforma en este tipo de enseñanza, y en bastantes ocasiones a través de créditos destinados a subvencionar a centros no estatales de Formación Profesional, creando becas, hemos manifestado nuestra oposición con respecto a la Formación Profesional.

Por otra parte, también la Formación Profesional recibe una parte de la cuota en la Seguridad Social, que pagan los trabajadores y pagan los empresarios, y en esta cuota, que nunca hemos sabido las cifras exactas de ella, creo que existe más que suficiente dotación para no tener que recurrir a elevar estas tasas que, como digo, van a repercutir en una parte de la población más castigada o que mayormente está sufriendo la crisis.

Nosotros pensamos que la política que está haciendo el Gobierno en este tema es una política completamente reaccionaria y que como no tiene en este país a quien castigar con las medidas que propone en la disminución de los beneficios sociales, al no poderlo hacer sobre negros o portorriqueños, como hace el señor Reagan, los deriva hacia los sectores de ancianos, perceptores de pensiones o en este caso a los que estudian la Formación Profesional.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, no nos pronunciamos sobre algo que no ha sido admitido a discusión. Es decir, entendemos que las enmiendas a que se refiere el señor Padrón se trataba de enmiendas que no habían

sido admitidas a trámite y, en consecuencia, no se admiten a discusión. Señor Presidente, nada más que eso.

El señor PRESIDENTE: No, señor Del Valle, el señor Padrón ha explicado el sentido de su voto diferenciado en el apartado 2 respecto a los apartados 1 y 3, y en ese sentido la expresión de sus opiniones es manifiestamente legítima, al margen de su coincidencia o no desde el punto de vista de S. S.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Pero señor Presidente, como se trata de una manifestación de opiniones que lo que defienden es el contenido de una enmienda que no ha sido admitida a trámite, por eso renunciamos a pronunciarnos sobre el contenido de sus manifestaciones.

El señor PRESIDENTE: Señor Del Valle, estábamos en trámite de explicación de voto.

Artículo 42 El artículo 42 del proyecto de ley, relativo a la prórroga de las normas de la Ley de Presupuestos relativas a tasas y tributos parafiscales, no tiene tampoco mantenida enmienda alguna y podemos pasar directamente a su votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 42.

Artículo 43 Al artículo 43 figura la enmienda número 48, del señor Pin Arboledas.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Retirada.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada. En consecuencia, sometemos a votación el artículo 43, relativo a la prórroga de licencias fiscales para el ejercicio 1982.

Efectuada la votación, quedó aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 43.

Artículo 44 Al artículo 44 figuran las enmiendas 379 y 380, del Grupo Socialista del Congreso. Para su defensa tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señores comisionados, la redacción actual del proyecto de ley plantea una prórroga de los va-

lores catastrales señalados en la contribución territorial urbana. Nosotros planteamos el que es importante que se tenga en cuenta la depreciación monetaria del año 1980, y, además, dado que este tema se discutió al hablar o al establecer el gravamen extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas, y entonces hicimos ya una corrección sobre los valores catastrales que eran muy insuficientes, entendemos que es importante el establecer una actualización de los valores catastrales multiplicándolos por un valor de un 1,15, independientemente de los resultados que se produzcan como revisión de estos valores.

En el caso de la rústica, que no está contemplada en el artículo 44, creemos que esto es más importante, basta con ver los resultados en renta concretamente de la aportación que supone la agricultura, y creemos realmente que unos valores en rústica que hacen que el Fisco en estos momentos esté ingresando menos que en los años 50 por rústica, creemos que realmente es escandaloso y por eso proponemos una medida que en principio tiene unas características técnicas. Creemos que esto tiene un valor muy positivo desde el punto de vista de la actualización de valores, y perdónese la repetición, de cara a los impuestos básicos, impuestos del patrimonio, la aportación que puede suponer en los impuestos municipales el impuesto sobre la renta.

Creemos que éste es también un instrumento importante de lucha contra el fraude y de actualización de los valores de unas bases impositivas que están enormemente lejos de la realidad y en el caso de las contribuciones rústicas esa lejanía tiende al infinito.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: En cuanto a la enmienda 379, que pretende una actualización multiplicando por el coeficiente 1,15 los valores catastrales actuales de la contribución urbana, señalar simplemente que la revisión de esos valores es objeto de unas Comisiones que se crean por un Real Decreto-ley 11/1979 de 20 de julio y a ello nos remitimos.

En lo que se refiere a la valoración de los bienes afectos de la... *(Unos cuantos señores diputados hablan entre sí.)*

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Del Valle, señores diputados, agradecería un poco de silencio y atención a su compañero que está en el uso de la palabra. Puede continuar, señor Del Valle.

El señor VALLE Y PEREZ: En lo que se refiere a la fijación de bases imponibles en la contribución territorial rústica, no existe una ley sustantiva que lo autorice. El Tribunal Constitucional ya se ha pronunciado en un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Presupuestos del año anterior formulado precisamente por el grupo que propone la enmienda en cuanto que ha anulado un precepto que permitía revisar los sistemas de valoración a efectos de impuestos extraordinarios sobre el Patrimonio y en cuanto a aquellos valores producidos en sociedades que no habían generado beneficios, y ya se ha señalado por el Tribunal Constitucional que no se puede proceder en una ley presupuestaria a las modificaciones como las que propone precisamente el Grupo Socialista mediante esta enmienda 380 si no existe ley sustantiva anterior que lo autorice.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar, por tanto, directamente a la votación de las enmiendas 379 y 380, del Grupo Socialista del Congreso, presentadas en relación al artículo 44. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 379 y 380.

Someteremos a votación seguidamente el contenido del artículo 44 del proyecto de ley si no hay petición de votación separada en sus distintos apartados. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 13; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 44 del proyecto de ley.

Si les parece, vamos a votar la enmienda número 664, que es la que propone la adición de un último artículo con anterioridad a entrar en las

Disposiciones adicionales. Existe la enmienda 664 del señor Bravo de Laguna que propone la creación de un último artículo que figuraría como artículo 45. ¿Desea efectuar su defensa? *(Pausa.)*

El señor BRAVO DE LAGUNA-BERMUDEZ: No hace falta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se da por defendida.

El señor BARON CRESPO: Es la prórroga a la Ley de Pesca de Canarias.

El señor PRESIDENTE: No existiendo turno a favor, no hay lugar tampoco a la creación de turno en contra. Someteremos directamente a votación la enmienda número 664 que, en su caso, si obtiene votos bastantes, integraría el nuevo artículo 45 del proyecto de ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda 664, que pasará a integrar el contenido de la ley con la denominación de artículo 45.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. Hemos votado en contra de este nuevo artículo de la Ley de Presupuestos para el año 1982 porque en definitiva esta disposición o nuevo artículo lo que hace es prorrogar por dos años la Ley de Desarrollo de Pesca de Canarias, concretamente en un artículo que hace referencia a que, si en el plazo de dos años de aprobada la ley —se aprobó en 1978—, no se habían invertido el 40 por ciento de las inversiones previstas, se tendría que crear una empresa pública con un capital de 2.400 millones.

Como ustedes saben, a pesar de que nuestro grupo viene presentando enmiendas desde el año 1979 en las que pedía el reglamento de la ley y la aceleración de los trámites para que esta ley fuese una realidad social y económica para el archipiélago, el caso es que, debido a retrasos, tanto por parte del Gobierno como, en este caso, por parte del consejero de la Junta de Canarias, en manos de UCD también, no se han llevado a cabo las inversiones no solamente que preveía la ley, sino que han sido consignadas en los Presu-

puestos de 1979, de 1980 y de 1981 en lo que se refería a la inversión pública.

Con respecto a las concesiones de créditos tengo que decir que debido a una serie de trámites o de paralizaciones o de pasividad por parte del crédito social pesquero, solamente se han concedido en los dos años de aplicación de la ley —tres años desde su aprobación y dos desde que salió el Reglamento—, 441 millones de créditos en un montante que suponía 12.000 millones para cinco años.

Por esta razón nosotros no hemos votado a favor y porque, además, no nos parece que sea éste el cauce reglamentario para modificar esa ley, ya que, por otra parte, los propios miembros de UCD habían manifestado que iban a presentar un decreto-ley; decreto-ley en el que en todo caso nos hubiéramos abstenido y hubiéramos pedido su tramitación como proyecto de ley para presentar las enmiendas consiguientes.

Se nos mete hoy aquí de tapadillo una disposición que lo que viene a hacer es retrasar la aplicación de la ley y pedir dos años más para una ley que se hizo para atender a unas necesidades de un sector que debido al acuerdo pesquero hispano-marroquí se veía que iba a estar necesitado de una ayuda estatal y una potenciación a todos sus niveles.

Por estas razones hemos votado en contra, puesto que pensamos que, si no se han cumplido los artículos que hacían referencia a la ley, que se cumpla el artículo que hace referencia a que se cree la empresa pública que, en definitiva, viene a sustituir la falta de iniciativa privada, puesto que si no ha habido solicitudes de crédito o no lo han sido en la cuantía suficiente, lo lógico es que se hubiera puesto en vigor el artículo que hacía referencia a que se crearía esta empresa pública que, en definitiva, venía a solucionar una parte del problema creando y potenciando el sector conservero, el sector retroactivo y todas las ventajas y disposiciones que se contenían en dicha ley.

Por consiguiente, nada más que manifestar nuestra contrariedad porque se haya producido esta prórroga de esta manera. Nos parece que no es el cauce para haber efectuado una modificación de dicha ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Unión de Centro Democrático y, concretamente los parlamentarios de Canarias, hemos presentado esta enmienda solicitando una prórroga en la ejecución de la Ley de Pesca por dos años. Somos conscientes de que nos hubiese gustado a todos el cumplimiento de la Ley de Pesca de Canarias que, no olvidemos, fue una proposición de Unión de Centro Democrático, en el plazo de cinco años; pero sabe el señor Padrón perfectamente cuáles han sido las dificultades objetivas que han surgido en la aplicación de la ley y nosotros ante ese mal, que efectivamente existe en este momento, creemos que la solución para que se puedan realizar todas las inversiones previstas en la ley es prorrogarla por el plazo de dos años de manera que se puedan cumplir las previsiones económicas y de inversión, tanto públicas como privadas contempladas en la ley.

Nosotros creemos que la solución mejor hubiera sido el cumplimiento en el plazo de cinco años, pero el cúmulo de peticiones, las dificultades que supone la transferencia de una serie de competencias a la Junta de Canarias han impedido su aplicación total y efectiva en estos dos años transcurridos y por eso solicitamos una prórroga que, en última instancia, va a beneficiar el sector pesquero.

El señor PRESIDENTE: En este momento ha concluido el examen del articulado de la ley. Quedan únicamente pendientes las disposiciones adicionales y finales de la misma.

A la vista de la marcha de los trabajos y de la petición de algún grupo parlamentario representado en la Comisión, yo quisiera llamar a los portavoces de los distintos grupos a efectos de ordenar los debates por la Comisión. Si quisieran acercarse los representantes de los grupos... *(Pausa.)*

Señores diputados, a la vista de la opinión manifestada por los representantes de los distintos grupos parlamentarios, y visto el grado de avance en el debate de la Ley de Presupuestos, vamos a concluir hoy el examen del articulado de la ley, dejando pendiente para mañana el examen de las disposiciones adicionales y finales y, por último, de las distintas secciones.

La Comisión continuará mañana por la mañana, a las diez y media.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.589 - 1961